



LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE

PROVINCIA DE BADAJOZ - PARTIDO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DEL MOMBREY
AÑO 2013



LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebrará el AYUNTAMIENTO PLENO DE VALENCIA DEL MOMBREY.

Valencia del Mombrey Septiembre 2013

LA SECRETARIA

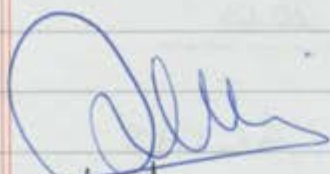
DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de 100 folios sellados y rubricados por el Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones de Pleno, comenzando en este día, y para que conste, extiende esta diligencia que visa y selle dicho Sr. Presidente en Valencia del Mombrey a veinticinco de Septiembre de dos mil trece

Uº Bº

EL PRESIDENTE.

DILIGENCIA: Para que conste que es la continuación del acta del 25 de Septiembre de 2013.

La SECRETARIA.



entrada en vigor del Real Decreto, el 15 de Julio pasado. Este reconocimiento se basa en el hecho de que la inmensa mayoría de los empleados públicos generen una paga extra entre el 1 de enero y el 30 de junio, que es la paga de verano, y después devengan su segunda paga extraordinaria entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, la de Navidad. Es por tanto que esta sentencia avala el pago de las cantidades de la segunda paga extra generadas entre el 1 y el 15 de julio.

Por ello entendemos que procede el abono al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre generada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, es decir, un mes completo y catorce días, ya que como señala la Sentencia del TSJ de Madrid, la Constitución garantiza el principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales y además el Decreto 20/2012 no deroga, ni expresa, ni tácitamente, las disposiciones vigentes en materia del cálculo del devengo de dicha paga.

Este es el informe de la oficialía Mayor en relación con el asunto de referencia, con efectos meramente ilustrativos y no vinculante para el

Ayuntamiento de Valencia del Monbrey, advirtiéndose expresamente que su contenido no pretende en modo alguno sustituir o suplir el contenido de aquellos otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente y en su caso, se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos, motivo por el cual se somete a cualquiera otro mejor fundado en Derecho.

Y sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad.

QUINTO: APROBACION, SI PROCERE, CUENTA GENERAL 2012.

Debatido el asunto y sometido a votación, la Cuenta General del año 2012, es aprobada con 5 votos a favor del Grupo Popular y 2 en contra el P.S.O.E.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.ª Según rumores se van a comenzar a desbrozar el Cerro Pich y las Bermejas, en perjuicio de las monterías próximas a realizar.

Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta que ese rumor es totalmente falso, puesto que la primera labor que se va a hacer es la siembra y que no se contempla de momento ningún desbroce ni ninguna opción en los parajes mencionados.

2.ª ¿Por cuánto se quedó Loli con el kiosco en la Plaza de Extremadura? El Alcalde contesta que por el dinero que salió a subasta, al ser la única solicitante que hubo, por 150 Euros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintinueve y cincuenta minutos de este día, de lo que como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE OCTUBRE
DE 2013.

En Valencia del Mombrey, siendo las 21'00 h.
del día 17 de octubre de 2013, se reúnen en
el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres.
Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. José Granado Hernández
D. Antonio Márquez Delgado
D. Eladio Manuel Márquez Gago
D^a. Alexia Vázquez Muzillo
D. Manuel Visiga Macías
D^a. Noelia Preciado Blanco

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco
Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuan-
do de Secretaria Accidental, D^a. Amalia B. Hernández Godino.

A continuación se procede a conocer los siguientes
asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA
DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de
la Corporación tiene que formular alguna observación
al borrador del acta de la sesión del día 25 de
Septiembre del 2013, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho
borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, "ORDENANZA
REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES"

"Visto el informe evacuado por Secretaria-Intervención
con fecha 11/10/2013, en relación con el procedimien-
to y la legislación aplicable para llevar a cabo
la tramitación y aprobación de la " Ordenanza



reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunales en el Municipio de Valencia del Maubrey.

"Visto el proyecto elaborado por Secretaría Interseccional con fecha 14/10/2013 de "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunales" en el Municipio de Valencia del Maubrey.

Así pues, realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad, con lo dispuesto entre otros en los artículos 22.2 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Primero.: Aprobar inicialmente la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunales" en el Municipio de Valencia del Maubrey.

Segundo.: Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para su examen y presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO : FIJAR FECHA DE SALIDA DGL GANADO DEL GIRO.

Tras breve deliberación de los asistentes, queda sin fijar la fecha de salida del ganado, quedando en suspenso por la climatología del tiempo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna y treinta minutos de este día, de lo que como Secretaria doy fe. -

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE
NOVIEMBRE DE 2013.-

En Valencia del Mombrey, siendo las 12:00 h. del día 1 de Noviembre de 2013, se reúnen en el Salón de Plenas del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. José Grauado Hernández
D. Antonio Márquez Delgado
D. Eladio M. Márquez Gago
D^a. Alexia Vázquez Murillo
D. Manuel Visiga Maciás
D^a. Noelia Preciado Blanco

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Analía B. Hernández Gudiño.

A Continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO: REPARTO DE LAS BELLOTAS DEL ARBOLADO COMUNAL. Se procede al sorteo de las bellotas.

FUERA DEL GIRO

EL CASTELLANO, 24 LOTES - 2 SUERTES

1. José Pavón Guo	10 lotes
2. JENARO VALERO GRANADO	10 "
3. Emilis Matos Borrego	4 "

TOTAL 24 lotes

DOMO DE LA DEHESILLA, 10 LOTES SIN SUERTE

1. Manuel S. Díaz González	5 lotes
2. Antonio Visiga Pérez	3 "
3. José Antonio Jarabía Niñez	2 "

TOTAL 10 lotes



LAS HUERTAS 22 LOTES, 1 SUERTE

- | | |
|-------------------------------|---------|
| 1. José Cuello Gudiño | 7 lotes |
| 2. José Domínguez Gata | 6 " |
| 3. José Ramón Cano Nalvarro | 6 " |
| 4. José Ramón Teodoro Borrego | 3 " |
| <u>TOTAL 22 lotes</u> | |

LOS ALGARVES 20 LOTES - 1 SUERTE

- | | |
|---------------------------|----------|
| 1. Emilio Murillo Mizaude | 12 lotes |
| 2. Manuel González Leal | 4 " |
| 3. Manuel Matos Borrego | 4 " |
| <u>TOTAL 20 lotes</u> | |

CASITA EL ZAOS - 2 LOTES - SIN SUERTE

- | | |
|-----------------|----------|
| 1. Ayuntamiento | 2 lotes. |
|-----------------|----------|

VALLE DE CALZADILLA 20 LOTES 1 SUERTE

- | | |
|-------------------------------|---------|
| 1. Tomás Gómez Delgado | 9 lotes |
| 2. Enrique Preciado Méndez | 6 " |
| 3. Manuel Jesús Blanco Blanco | 3 " |
| 4. Manuel Jesús Pérez Delgado | 2 " |
| <u>TOTAL 20 lotes</u> | |

LA PEREJILA 8 LOTES - SIN SUERTE

- | | |
|-----------------------------|---------|
| 1. Antonio Fuentes Delgado | 5 lotes |
| 2. Antonio Hernández Visiga | 3 " |
| <u>TOTAL 8 lotes</u> | |

CERCA LA VILLA 8 LOTES SIN SUERTE

- | | |
|----------------------------|---------|
| 1. Esteban Linares Parón | 4 lotes |
| 2. Cándido Gamero González | 3 " |
| 3. Ayuntamiento | 1 " |
| <u>TOTAL 8 lotes</u> | |

JNES GATA - 26 LOTES 2 SUERTES

1. Jose Manuel Rodriguez Alvarez	7 lotes
2. Manuel Delgado Delgado	9 "
3. Bellino Márquez Matos	6 "
4. Vicente Rodriguez Ortega	4 "
<u>TOTAL 26 lotes</u>	

LOS CASTIUEJOS 16 LOTES 1 SUERTE

1. Manuel González Naharro	12 lotes
2. Antonio Pérez Preciado	4 "
<u>TOTAL 16 lotes</u>	

EL POCITO 20 LOTES 1 SUERTE

1. Juan González Alvarez	12 lotes
2. José Alvarez Guijarro	5 "
3. Emilio Méndez Preciado	3 "
<u>TOTAL 20 lotes</u>	

EL PALOMO 10 LOTES SIN SUERTE

1. Alfonso Regués Viera	6 lotes
2. Evaristo Cuello Dominguez	3 "
3. Ayuntamiento	1 "
<u>TOTAL 10 lotes</u>	

CERRO ANTÓN 16 LOTES 1 SUERTE

1. Alejandro González Sánchez	10 lotes
2. Alfonso Regués Viera	6 "
<u>TOTAL 16 lotes</u>	

CABEZA REAL 6 LOTES

1. Antonio Venero Cuello	3 lotes
2. Luis Leal Venero	2 "
3. Manuel González Naharro	1 "
<u>TOTAL 6 lotes</u>	



LAS TAPIAS 14 LOTES 1 SUERTE
1. José Gómez Delgado
2. Martín Duarte Perera 4
3. - José Luis González Rodríguez 4 4
TOTAL 14 lotes

LAS CONTIENDAS 30 LOTES 2 SUERTES
1. Onésimo Márquez Matas 10 lotes
2. Valeriano Melgarejo González 12 "
3. Manuel Venero Terrón 6 "
4. José Grauado Hernández 2 "
TOTAL 30 lotes

EL RISCO 26 LOTES 2 SUERTES
1. Manuel Grauado Hernández 12 lotes
2. Manuel Mahano Díaz 11 "
3. Simpliciano Gómez Galero 3 "
TOTAL 26 lotes

PUERTO EL ESPARRAGO 6 LOTGS SIN SUERTE
1. José Manuel Gata Preciado 6 lotes

LAS BUARDITAS 6 LOTGS SIN SUERTE
1. Luis Muzillo Miranda 6 lotes.

GIRO

SIERRA M^e MARTÍN 50 LOTES 3 SUERTES
1. Bellino Márquez Matas 6 lotes
2. Enrique Preciado Mendez 6 "
3. Juan González Álvarez 12 "
4. José Manuel Gata Preciado 6 "
5. Manuel S. Díaz González 5 "
6. Martín Duarte Perera 4 "
7. Vicente Rodríguez Ortega 4 "

8.- Anastasio Usiga Pérez	3 lotes
9.- Antonio Hernández Usiga	3 "
10.- Ayuntamiento	1 "
	<u>50 lotes</u>

LAS TRANCAS 40 lotes	3 SUERTES
1.- José Cuello Gudiño	7 lotes
2.- Manuel Granado Hernández	12 "
3.- José Pavón Cavo	10 "
4.- José Gómez Delgado	6 "
5.- José Álvarez Goipuzo	5 "
	<u>40 lotes</u>

FATOQUEO 22 LOTES	1 SUERTE
1.- Onésimo Márquez Matos	10 lotes
2.- Esteban Linares Pavón	4 "
3.- José Luis González Rodríguez	4 "
4.- José Granado Hernández	2 "
5.- Luis Leal Venero	2 "
	<u>22 lotes</u>

EL GAMO 30 LOTES	2 SUERTES
1.- Manuel González Navarro	13 lotes
2.- Manuel Venero Tezón	6 "
3.- José Domínguez Gata	6 "
4.- Antonio Fuentes Delgado	5 "
	<u>30 lotes</u>

LA ENCINOSA 45 LOTES	3 SUERTES
1.- Alfonso Reguero Vieira	12 lotes
2.- Emilio Murillo Miranda	12 "
3.- José M. Rodríguez Álvarez	7 "
4.- Luis Murillo Miranda	6 "
5.- Antonio Pérez Preciado	4 "
6.- Manuel Matas Borrego	4 "
	<u>45 lotes</u>



LA JIMENA	20 LOTES	1 SUERTE
1. Alejandro González Sánchez	10	lotes
2. Emilio Matos Borrego	4	"
3. Evaristo Cuello Domínguez	3	"
4. Emilio Méndez Preciado	3	"
	<u>20</u>	<u>LOTES</u>

EL GAUILAN	43 LOTES	3 SUERTES
1. José Ramón Guo Navarro	6	lotes
2. Manuel Navarro Díaz	11	"
3. Manuel Delgado Delgado	9	"
4. Manuel González Leal	4	"
5. José Ramón Teodoro Borrego	3	"
6. Simpliciano Gomes Calero	3	"
7. Cándido Camero González	3	"
8. Ayuntamiento	2	"
9. Manuel Jesús Pérez Delgado	2	"
	<u>43</u>	<u>LOTES</u>

LA PARRILLA	40 LOTES	3 SUERTES
1. Genaro Valero Grauado	10	lotes
2. Tomás Gómez Delgado	9	"
3. Valeriano Melgarejo González	12	"
4. Antonio Veneno Cuello	3	"
5. Manuel Jesús Blanco Blanco	3	"
6. José Antonio Sacabia Muñoz	2	"
7. Ayuntamiento	1	"
	<u>40</u>	<u>LOTES</u>

Y no habiendo otros asuntos, se levanta la sesión a las 13'00 h de este día.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 16 DE DICIEMBRE 2013

En Valencia del Moubrey, siendo las 20'00 h.
del día 16 de Diciembre de 2013, se reúnen en el
Salón de Plenos del Ayuntamiento, las Sres. Concejales
siguientes:

ASISTENTES

D. José Grauado Hernández
D. Antonio Márquez Delgado
D. Eladio Manuel Márquez Gago
D^a Alexia Vázquez Murillo
D. Manuel Visiga Macías
D^a Noelia Preciado Blanco

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco
Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando
de Secretaria Accidental D^a Analia B. Hernández Godiño

A continuación se procede a conocer las siguientes
asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL
DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2013.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la
Corporación tiene que formular alguna observación al
borrador del acta de la sesión del día 17 de
Octubre del 2013, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho
borrador queda como acta definitiva

SEGUNDO: APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE INVERSIÓN
"PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, EMPLEO Y SERVICIOS 2014".-

Por parte del Sr. Alcalde se da a conocer que
de Diputación Provincial hay 36.648 Euros para el
Plan Provincial de obras, empleo y servicios 2014.
Tras breve deliberación entre los asistentes, se

acuerda por unanimidad que 5000 euros se dedican a la obra "Instalación de Red de datos y comunicaciones" y el resto para Servicios.

TERCERO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO 2014.-

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda el presupuesto para 2014, es aprobado por el Pleno, con 5 votos a favor del Partido Popular y 2 en contra del P.S.O.E.

CUARTO: MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ARTICULO 11 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIA URBANISTICA.

Tras breve deliberación (deliberación) de los asistentes, se acuerda la modificación del artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la Tasa de licencia urbanística, por unanimidad de los asistentes.

RUEGOS y PREGUNTAS

El Concejal, Sr. Visiga Macías pregunta ¿Por qué la c/ 8 de Septiembre a las 11:30 h. se queda a oscuras? El Sr. Alcalde contesta que las cajas del alumbrado llevan un reloj de programación nocturna y no estaría programado adecuadamente, por lo que se revisará para lo sucesivo.

Por qué no se pone un paso de peatones en la esquina de Sta. Amalia con la calleja de Luis Clavero? Por parte del Sr. Alcalde se recoge el ruego.

La concejala Sra. Noelia Preciado: comenta que los ladrillos que han sido caídos por un camión en la c/ Gabriel y Galán, se podían quitar. Se recoge el ruego.

Por parte del Concejal Sr. Eladio Márquez, se propone que con el dinero de la subasta de leña del día 5 de Diciembre 2013, que fueron 3.700'00 Euros, se dediquen a la repoblación de encinas. Por parte del Sr. Alcalde

dice que se llevarian a cabo los trabajos para tal fin.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte y cuarenta minutos de este dia, de lo que como Secretaria doy fe-





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

En Valencia del Mombuey, siendo las 20:00h, del día 23 de Diciembre de 2013, se reunen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres.

Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. José Grauado Hernández.

D. Antonio Márquez Delgado.

D. Eladio Manuel Márquez Gago.

D^a Noelia Preciado Blanco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 16 de Diciembre del 2013, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES, AL NO HABER RECLAMACIONES.

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno adopta por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunales" en el Municipio de Valencia del Mombuey.

Segundo: Disponer la remisión del expediente completo tramitado hasta la fecha para su dictamen, al Consejo Consultivo de Extremadura.

Tercero: Dictaminado este favorablemente, se eleva el expediente completo tramitado, al órgano competente del Gobierno de Extremadura, para su aprobación definitiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte y quince minutos de este día, de lo que como Secretaria, doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENIO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2014.

En Valencia del Mombuey, siendo las 20,30 h.
del día 17 de Enero del 2014, se reúne en el
Salón de Plenos del Ayuntamiento, Los Sres.
Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. José Gauado Hernández

D. Antonio Márquez Delgado

D. Eladio Manuel Márquez Gago.

D^a Alexia Vázquez Murillo.

D. Manuel Visigas Macías.

D^a Noelia Preciado Blanco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco
Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando
de Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Hernández
Gordillo.

A continuación se procede a conocer los siguientes
asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA
DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de
la Corporación tiene que formular alguna observación
al borrador del acta de la sesión del día 23 de
Diciembre del 2013, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador
queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2014.

Transcurrido el plazo de exposición al público establecido
en la normativa vigente sin haberse presentado reclama-
ción alguna contra el Presupuesto General para el ejercicio
2014, queda definitivamente aprobado.



TERCERO: DAR CUENTA EMPRESA ADJUDICATARIA SUBVENCIÓN OBRA "MEJORA EN FINCA COMUNAL, CAMPO DE VALENCIA"

Por parte, del Sr. Alcalde se da cuenta de la subvención concedida para la obra "MEJORA EN FINCA COMUNAL, CAMPO DE VALENCIA", a realizar por contrata por este Ayuntamiento.

Habiéndose recibido tres ofertas de tres empresas distintas, tras breve deliberación entre los asistentes se acepta la oferta que resulta más ventajosa para este Ayuntamiento.

Concediéndole la obra a La Empresa AMBIENTE FORESTAL, Juan Vega Reina, Servicios Agroforestales y Tratamientos Selvícolas, por importe de 35.453,00 Euros.

CUARTO: ACTA DE ARQUEO AL 31/12/2013.

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta del Acta de arqueo al 31 de Diciembre de 2013, de las diferentes cuentas bancarias de que es titular el Ayuntamiento de Valencia del Mombuey y de la caja de la Corporación, y que es como sigue:

CAJA DE EXTREMADURA (LIBERBANK)	279.578,00 Euros.
CAJA TRES	137,51 Euros
BANCA PUEYO c/C 13	35.260,29 Euros
BANCO BILBAO VIZCAYA	83.888,96 Euros.
CAJA BADAJOZ, PLAZO FIJO	602,42 Euros.
BANCA PUEYO c/c 044	5.752,71 Euros
BANKINTER	451,76 Euros
CAJA DE LA CORPORACIÓN	1.763,90 Euros

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte y cuarenta minutos de este día, de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO
DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2014.

En Valencia del Montuey, siendo las 20,30 h, del día 20 de Febrero del 2014, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. José Grauado Hernández.
- D. Antonio Márquez Delgado.
- D. Eladio Manuel Márquez Gago.
- D^a Alexia Vázquez Murillo.
- D. Manuel Visiga Macías.
- D^a Noelia Preciado Blanco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADA DEL ACTA DEL DÍA 17 DE ENERO DEL 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 17 de Enero del 2014, distribuido con la convocatoria.

No se procede ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: DETERMINAR CARGOS EN RÉGIMEN DE DILACIÓN PARCIAL Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES.

A la vista del informe de Secretaria - Intervención emitido en fecha 03/02/2014.

Visto que de conformidad con lo establecido en



La Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, se permite que a aquellas entidades locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su periodo medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, no se les aplique, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.

Visto que teniendo en cuenta la normativa vigente y los datos del municipio, y a los efectos de comprobar si se cumplen los mencionados requisitos, desarrollados por la Nota del MINHAP sobre la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local publicada el 15 de enero de 2014; se determina:

- a.) Que este Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- b.) Que las operaciones a corto plazo NO supera el 30% de los ingresos corrientes liquidados en el 2012.
- c.) Que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2013, NO supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2012.
- d.) Que este Ayuntamiento NO supera en más de 30 días el plazo máximo previsto de pago a los proveedores.

Visto, en base a los datos expuestos, que dicha entidad local CUMPLE, desde el momento de entrada en

vigor de la LEY 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con los requisitos impuestos por la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que entre los derechos económicos de los miembros de las Corporaciones destaca el de percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto que la legislación básica aplicable, viene determinada por:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición Transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- La Disposición Adicional noagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Visto que según la Disposición adicional noagésima de la Ley 22/2013, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2014:

a) Los miembros de Corporaciones Locales de población inferior a 1000 habitantes no tendrán dedicación



exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

b) Para el año 2014, en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

- Dedicación parcial al 75%. 30.000 Euros
- Dedicación parcial al 50%. 22.000 "
- Dedicación parcial al 25%. 15.000 "

Visto que de conformidad con la legislación citada:

I.- Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

II.- Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por razón de funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenta delegaciones, o desarrollen responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan.

III.- Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán arrendamientos por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

IV.- Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación

general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

Visto que es el Pleno de la Corporación - teniendo en cuenta la propuesta presentada, es competente para aprobar la modificación de las retribuciones, reconocer los derechos económicos y fijar las retribuciones que correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto y período informada de Secretaría - Intervención, así como la determinación del régimen de la dedicación mínima necesaria, para la percepción de la retribución, tal y como indica el artículo 75.2, párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

1.1: El cargo de Alcalde - Presidente (dedicación parcial al 75%), percibirá una retribución anual bruta de 30.000 Euros.

1.2: El cargo de Alcalde - Presidente (dedicación parcial al 50%), percibirá una retribución anual bruta de 22.000 Euros.



1.1: El cargo de Alcalde - Presidente (dedicación al 25%), percibirá una retribución anual bruta de 15000 Euros.

Tras breve deliberación de los asistentes, se apueba por unanimidad el cargo de Alcalde - Presidente al 75% de dedicación parcial.

El Sr. Alcalde comunica que el seguirá recibiendo el sueldo que actualmente tiene y que asciende a una retribución bruta anual de 26.427,10 Euros.

TERCERO: APROBACIÓN SOLICITUD PARA HOMOLOGACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se da a conocer la necesidad de aprobar la homologación de Aulas para la realización de "Cursos de Formación".

Tras breve deliberación, se apueba la homologación de Centro de Formación por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte y cincuenta minutos de este día, de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014.

En Valencia del Mombuey, siendo las 20,30h, del día 27 de Marzo del 2014, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. José Grauado Hernández.

D. Antonio Márquez Delgado.

D. Eladio Manuel Márquez Gago.

D. Manuel Visiga Macías

D^a. Noelia Preciado Blanco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Hernández Gradiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 20 de febrero de 2014, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE BIENES COMUNALES

Por parte de la Secretaria se da lectura al escrito de la Consejería de Administración Pública fecha 03/03/2014, comunicando el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Extremadura, sobre solicitud de informe sobre Aprobación de la "Ordenanza Reguladora de Bienes Comunales", y para continuar con la tramitación para la aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de este Ayuntamiento hay que realizar unas recomendaciones y observaciones efectuadas al texto de la Ordenanza, respecto a la parte expositiva y la parte dispositiva del proyecto



normativo de la Ordenanza. Dado que las observaciones que deben introducirse afectan al núcleo esencial de la parte dispositiva del texto normativo, este Ayuntamiento aprueba por unanimidad la modificación de dichas recomendaciones y observaciones, para después pasar a la exposición pública a efectos de información general y reclamaciones, antes de elevarse el órgano autonómico para su aprobación definitiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, a través de su portavoz y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta al Pleno las siguientes mociones:

MOCIÓN PARA PEDIR AL CONSTITUCIONAL QUE PARALICE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Ley 27/2013)

PRIMERA MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE y la mayoría de los partidos de la oposición con representación parlamentaria, han acordado sumar sus fuerzas en los ayuntamientos para hacer algo que, nunca se ha conseguido hacer antes en España que los ayuntamientos acudan al Tribunal Constitucional para pedirle que paralice y anule una ley, concretamente la Ley de Reforma de la Administración Local que el Gobierno del PP ha aprobado, a golpe de mayoría absoluta, en contra de todos los de fuera de su partido e incluso algunos de los que están dentro de él.

Para que los Ayuntamientos puedan plantear este tipo de conflicto al Constitucional es necesario que así

lo decidan expresamente y por mayoría absoluta un séptimo del total de los Ayuntamientos que hay en España y que, además, supongan un sexto de la población, es pues un procedimiento complejo que exige una suma de voluntades políticas y de esfuerzo sin precedentes. ESO SUPONE QUE LO SUSCRIBAN 1160 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTEN A MÁS DE 7 MILLONES Y MEDIO DE ESPAÑOLES.

El motivo del conflicto en defensa de la autonomía local primero porque esta ley quita competencias a los Ayuntamientos, vulnerando con ello la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución. Por otro lado, la aplicación de esta ley puede llegar a desapoderar a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, de la prestación por sí mismos de determinados servicios mínimos obligatorios. De esta forma, el paquete fundamental de los servicios actualmente prestados por los Ayuntamientos pasarán a manos privadas por el conducto de las Diputaciones, para conseguir un foco de negocio donde antes existía un elemento de calidad y de servicio público.

En segundo lugar establece mecanismos de tutela, condicionantes controles de oportunidad por parte de otras administraciones (provincial, autonómica y estatal) que sitúan a estas entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica. Por ejemplo, el Gobierno se reserva delimitar las directrices de actuación del personal de intervención, incluso les obliga a que reporten anualmente el resultado de su trabajo al Ministerio de Hacienda. Esta obligación de rendir cuentas a una Administración diferente a aquella en la que este personal se incorpora



lesiones de autonomía local. Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria la nueva ley no sólo contempla que es la Administración central quien impone a los ayuntamientos la obligación de cumplirlo, sino que también puede determinar las medidas que deben aplicarse para conseguirlo, lo cual es una limitación en toda regla de la autonomía de cada entidad local para optar por las medidas y considerar más oportunas.

Es por todo ello, que el Grupo proponente de la moción somete a la consideración del PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo, y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE n.º 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO: A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO: Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para que, en el plazo máximo de una semana, realice el otorgamiento de escritura de poderes tan amplio y bastante como en derecho se requiera.

a favor de la Procuradora D^{ña} Virginia Aragón Segura, col. n^o 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey de forma solidaria e inasistida interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE n^o 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

SEGUNDA MOCIÓN

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción:

La ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afecten a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no solo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La ley, que vino a sustituir a una regulación veinticuatro años atrás había, supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la salud. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre las libertades y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se

suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de veintidós años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situará a España como una excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mejores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, dando sólo la cobertura la felicitación de formaciones políticas



de extrema derecha de otros países.

Tras breve deliberación de los asistentes, las mociones son aprobadas con 2 votos a favor del grupo y 4 en contra del P.P.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintinueve horas de este día, de lo que como Secretaria, doy fe.

Ali

[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014.

En Valencia del Mombuey, siendo las 21,30h, del día 21 de Abril del 2014, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- 1. José Gravado Herández.
- 2. Antoneio Márquez Gravado.
- 3. Gladis Manuel Márquez Gago.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díez Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Herández Grdizo.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA

27 DE MARZO DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 27 de Marzo del 2014, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Según los documentos presentados por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Sierra Sur este, redactora del Plan General, junto con el Informe de Sostenibilidad ambiental, redactado por esta misma, se somete a la aprobación inicial del Pleno.

Tras breve deliberación de los asistentes, el Plan General Municipal de Valencia del Mombrey es aprobado inicialmente, por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos de este día, de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014



En Valencia del Mombuey, siendo las 21,30h. del día 28 de Abril del 2014, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. JOSÉ GRANADO HERNÁNDEZ.
- D. ELADIO MANUEL MÁRQUEZ GAGO.
- D. MANUEL VÍGIGA MACÍAS
- D^o. NDEIA PRECIADO BLANCO.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. FRANCISCO DÍAZ SALGUERO, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^o Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 21 de Abril del 2014, distribuido con la convocatoria.

No se procede ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL:

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 25/MAYO/2014.

Se realiza el sorteo, quedando como sigue:

PRESIDENTE: ALEJANDRA GONZÁLEZ LEAL.

1^o SUPLENTE PTE: SANDRA BALADÓN GONZÁLEZ

2^o SUPLENTE PTE: JOSÉ ENRIQUE MARCAÑO GARCÍA

1^o VOCAL: EMILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

1.º SUPLENTE 1.º VOCAL: JUAN TOMÁS SÁNCHEZ CAYERO.

2.º " " " : JOSÉ ANTONIO NAHARRO GATA.

2.º VOCAL: SAUO MARÍA NAHARRO ORREGO

1.º SUPLENTE 2.º VOCAL: MARÍA GRACIA MARGALLO DÍAZ.

2.º " " " : ABEL SAYAGO CANDO.

TERCERO: APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE VALENCIA DEL MOMBUEY.

Visto el dictamen evacuado al efecto por el Consejo Consultivo de Extremadura n.º 56/2014 de fecha 13 de febrero de 2014, en el que se recomienda realizar algunas modificaciones en el texto de la Ordenanza, indicando seguidamente que como tales observaciones afectan al núcleo esencial de la parte dispositiva del texto normativo, considera que el Ayuntamiento debe proceder únicamente a la aprobación del proyecto de la norma con la redacción definitiva dada a la consulta, y trámite de información pública a efectos de información general y/o reclamaciones.

Visto que con fecha 21 de abril de 2014, se incorporan al texto de la Ordenanza, las modificaciones / sugerencias observadas por el Consejo Consultivo de Extremadura.

Así pues, realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad, con lo dispuesto entre otros en los artículos 22.2 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunales" en el



Municipio de Valencia del Mombrey.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y también de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para su examen y presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos de este día, de lo que como Secretario doy fe:

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.014

En Valencia del Mombrey, siendo las 22,30 h. del día 16 de Junio del 2.014, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. JOSÉ GRANADO HERNÁNDEZ
- D. ELADIO MANUEL MARQUEZ GAGO.
- D. ANTONIO MARQUEZ DELGADO.



D. MANUEL VIGIÑA MACÍAS

D.º. NOGUEIRA PRECIADO BLANCO,

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díez Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D.º Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos iludendo en el
ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 28 de Abril del 2014, distribuido con la convocatoria.

No se procedo ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: DAR CUENTA SUBVENCIÓN AEPSA, OBRAS A REALIZAR.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 144.600,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria del SPEE, del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2014, para la realización de obras, que según las competencias del Municipio que establece el Capítulo III del Título II de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, serán los siguientes:

1: Limpieza de zonas naturales para prevención de incendios.



2: Actuaciones en cementerios

3: Reparaciones de cañones de titularidad municipal y otros.

Tras breve deliberación son aprobados por unanimidad.

TERCERO: SOLICITAR SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO ESTABLE.

Habiendo salido la convocatoria de concesión de subvenciones Públicas para la realización de obras y servicios de interés general y Social del programa de fomento del empleo Agario "Generadores de Empleo Estable" a ejecutar para las Corporaciones Locales, ejercicio 2014, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para solicitar dicha subvención, según convocatoria y Normativa vigente, para las obras:

- INSTALACIÓN PARA OCUPACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

CUARTO: APROBACIÓN, MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUDOESTE.

Tras breve deliberación, y sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 39 de los vigentes Estatutos, acuerda:

Primero: Aprobar el texto de modificación de Estatutos reguladores de la Mancomunidad Integral Sierra Sudoeste, en los términos aprobados por la Asamblea General de esta, en Sesión Ordinaria celebrada el día seis de junio de dos mil catorce.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, o a un miembro legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.



Tercero: Que certificado del presente acuerdo, se remita a la Presidencia de la Mancomunidad Integral "Sierra Suriente".

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos de este día, de lo que como Secretario, doy fe:

V: B:

EL ALCALDE

La Secretaria.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2014.

En Valencia del Maubrey, siendo las 22,00h, del día 20 de Junio de 2014, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES:

- D. JOSÉ GRASANO HERNÁNDEZ
- D. RADIO MANUEL MÁRQUEZ SAGO.
- D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.
- D^a. ALEXIA VÁZQUEZ MURILLO.
- D. MANUEL URIGA MACÍAS.



D^o NOELIA PRECIADO BLANCO.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Selquero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^o Analía B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 16 de junio de 2014, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2.013.

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del año 2.013, es aprobada por el Pleno, por 4 votos a favor del Partido Popular y 2 en contra del P.S.O.E.

TERCERO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES.

Visto que con fecha 06 de mayo de 2.014, anuncio de inserción n^o 2912), se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n^o 084, anuncio por el que se expone al público el expediente de aprobación inicial de la citada ordenanza, a efectos de presentación por los interesados, de alegaciones, reclamaciones o sgerencias contra el mismo.

Visto certificado expedido por Secretaría - Intervención con fecha 18 de junio de 2.014, en el que se hace constar, que durante el plazo establecido de exposición pública de 30 días hábiles, no ha sido presentada por los interesados, alegación, reclamación o sgerencia alguna

contra el mismo.

Así pues, realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad, con los dispuesto entre otros en los artículos 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 56 y 75.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 95 y 103.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno adopta por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente la "ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunes" en Municipio de Valencia del Mombey.

Segundo: Disponer que el expediente completo tramitado, se eleve al órgano competente del Gobierno de Extremadura para su aprobación definitiva.

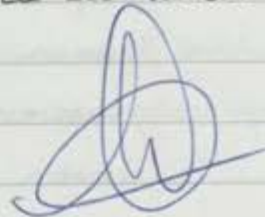
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintidos horas y diez minutos de este día, de lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE



La Secretaria.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014



En Valencia del Maebuey, siendo las 21,00h, del día 26 de Septiembre del 2.014, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES.

D. JOSÉ GRANADO HERNÁNDEZ.

D. CLAUDIO MANUEL MÁRQUEZ GAGO.

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D. MANUEL URIGA MACÍAS.

D^a. ROSA PRECIADO BLANCO.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díaz Salguero, que declara abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a. Amalia B. Hernández Sudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 20 de Junio de 2.014, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHERIÓN AL CONVENIO FEMP-DST, CAMBIO DE DOMICILIO.

Tras breve explicación del Sr. Alcalde, sobre la solicitud de adhesión íntegra al convenio suscrito entre el Organismo Autónomo de Infraestructura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Tras breve deliberación de los asistentes es aprobada la adhesión al Convenio, por unanimidad.

TERCERO: APROBACIÓN NORMAS DEL REGISTRO GENERAL DE GANADERÍA.

Debatido el asunto y sometido a votación, dichas normas son aprobadas por unanimidad.

Primera: El Registro de toda clase de ganado tendrá lugar de la siguiente forma:

PARA PODER REGISTRAR LOS GANADEROS DEBEN PRESENTAR EL LIBRO DE REGISTRO ACTUALIZADO, del 6 al 17 de OCTUBRE 2014. No obstante el Ayuntamiento de forma aleatoria podrá contar a lo largo del año el ganado sin previo aviso al ganadero.

En cuanto al ganado de CERDA, como todos se encuentran en cercas particulares y toriles de doble salida una vez se autorice, provisto de la correspondiente guía de sanidad y previa autorización de este Ayuntamiento, hacia el lugar donde se deseen tener el lote o lotes de bellotas; por cada cuatro cabezas que se registren es necesario tener un lote de bellotas. La presencia en los bienes censuales será desde la fecha que se autorice su entrada por los servicios veterinarios. El peso mínimo de estas cerdas para su entrada en montanera será de siete arrobas y todos destinados a CABA O SACRIFICIO, de acuerdo con las normas aprobadas por los Servicios de Sanidad Animal para la campaña 2014/2015.

Segunda: El ganado registrado será considerado como sigue:

GANADO DE CERDA: Cada cerdo será considerado una cabeza.

GANADO VACUNO: Menor de 5 meses exacto, mayor de 5 meses, una cabeza.

GANADO LANAR Y CABRÍO: Cada animal pagará cuota de aprovechamiento completo, una cabeza. Se exceptúan



Las crías nacidas a partir del día 1º de Septiembre de 2.014, que quedan exentas.

GANADO CABALLAR, MULAZ Y ASNAL: Menores de 6 meses, media cabeza, mayores de 6 meses una cabeza.

Tercera: Para poder registrar el ganado y por tanto, para el acceso de éste a los terrenos comunales, sus dueños deberán tener satisfechos sus débitos a este Ayuntamiento, cualquiera que sea el concepto deudor, también tiene que estar al corriente los vecinos para disfrutar el lote o derechos de bellotas.

Cuarta: El vecino registrante quedará siempre obligado a:

a) Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante los órganos de gestión.

b) Pagar las cuotas que le correspondan tanto por aprovechamiento como por el tránsito de ganado, y que son como sigue:

<u>CLASE DE GANADO</u>	<u>CUOTA APROVECHAMIENTO</u>	<u>TASA TRÁNSITO</u>
(POR CABEZA)		
VACUNO	48,00 €	
LANAR	9,36 €	
CABRÍO	9,36 €	
CERDAS	12,02 €	
CABALLAR	60,00 €	25,00 €
MULAZ	25,00 €	11,00 €
ASNAL	10,00 €	9,00 €
CADA DERECHO DE BELLotas	8,00 €	

Estas cuotas serán abonadas en TRES PLAZOS, el PRIMERO ANTES DEL 28 DE FEBRERO 2015, el SEGUNDO ANTES DEL 31 DE MAYO DE 2.015 Y el TERCERO ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.015, el no hacerlo efectivo en estas fechas incurrirá en el recargo del 20%.

Quinta: Las caballerías que los vecinos registrantes poseen a los partidos para las operaciones de muestreo, si NO ESTÁN REGISTRADAS deberán estar atadas de firme que no

lleguen al arbolado.

Las NO REGISTRADAS, tienen que pagar tránsito por las vías públicas y municipales y no podrán pastar en los bienes comunales, con excepción de cuando realicen trabajos o labores agrícolas y estarden en la vertiente en que trabajen ellas o el dueño, siendo condición indispensable que el propietario se encuentre con ellas, estas caballerías no pueden permanecer en los Bienes Comunales, salvo que quede plenamente justificada su permanencia.

Sexta: El ganado de cualquier clase que sea sorprendido sin registrar, aunque haya pagado tránsito se sancionará con el D/PLO de las cuotas de aprovechamientos.

Séptima: Todo vecino que teniendo su ganado en los Bienes Comunales no lo registre en las fechas fijadas, vendrá obligado a sacar dicho ganado de los mismos, el día que se distribuyan las bellotas como máximo, de no hacerlo el Ayuntamiento los sacará por los medios que estime oportunos.

Octava: Cada vecino tendrá derecho a un lote de bellotas del arbolado comunal. Se accederá al derecho desde el momento de alta como vecino.

Novena: El ganado registrado quedará liberado del pago de la tasa de tránsito de ganado.

Décima: Queda prohibido señalar las encinas al hacer la partición de las bellotas, raspándolas o haciéndoles cortes con el hacha, tendrá que ser con cal, quien no lo haga será responsable ante el Servicio de Ordenación Forestal.

Décimo primera: La Corporación acuerda que por razones de interés público el Ayuntamiento podrá impedir la entrada de ganado en zonas determinadas (Reforestación...).

Décimo segunda: Una vez finalizado el pago de los platos correspondientes, se otorgará el 20% y si pasados dos platos sin hacer efectiva la deuda se le retira el ganado de los bienes comunales.



Se proponen para los tasadores de las bellotas

1. ONÉSIMO MÁRQUEZ MACOS.
 2. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.
 3. MANUEL PERERA HERNÁNDEZ.
 4. RAÚL FUENTES MARTÍ.
- Y de suplente: MANUEL GONZÁLEZ MACA.

DUBIOS Y PREGUNTAS.

El Concejal del P.S.O.E, Sr. Virga Marcos, pregunta:
Qué cuanto ha sido el presupuesto de gastos de las fiestas del Cristo de las Añas. El Sr. Alcalde le contesta que sobre unos 6.700 Euros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos de este día, de lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

La Secretaria.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Valencia del Mombuy, siendo las 12,00h. del día 1 de Noviembre de 2014, se reúnen en el Salón de Actos de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES:

- D. José Granada Hernández.
- D. Antonio Márquez Delgado.
- D. Estadio Manuel Márquez Sago.
- D^a. Alexia Vázquez Murillo.
- D. Manuel Urziga Macías.
- D^a. Noelia Preciado Blanco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Días Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a. Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

ÚNICO: REPARTO DE LAS BELLOTAS DEL ARBOLADO COMUNAL.

FUERA DEL GIRO

INÉS GATA, 50 LOTES - 4 SUERTES

1. M ^a Jesús García Méndez	7 lotes.
2. Marcelino Mejías Soto	12 "
3. Francisco Abi Borrigo	9 "
4. Genaro Valero Granada	7 "
5. Sifriano Regesón Regesón	6 "
6. José Laramego Gómez	5 "
7. Emilio Matos Borrego	4 "

TOTAL: 50 lotes.

LAS COVEIENDAS, 34 LOTES - 2 SUERTES.

1. ANASTASIO Urruga Pérez	7 lotes.
2. José Gómez Delgado	10 "
3. José Luis González Rodríguez	6 "
4. Enrique Preciado Méndez	6 "
5. José Domínguez Gata	5 "

TOTAL: 34 lotes.



LA GUCINOSA, 8 LOTES - SIN SUZEE.

1. Javier Rodríguez Gualtes 4 lotes
2. Antonio Pérez Preciado 4 "

Total: 8 Lotes.

LOS CARRELOS, 21 LOTES - 1 SUZEE.

1. Onésimo Márquez Matos 12 lotes.
2. Francisco Delgado Gualtes 5 lotes.
3. Martín Duarte Perera 4 "

Total: 21 Lotes.

EL BANDO, 8 LOTES - SIN SUZEE.

1. Isabel Álvarez Guizarro 6 lotes
2. Manuel Méndez Preciado 2 "

Total: 8 Lotes.

LA PARILLA, 16 LOTES - 1 SUZEE.

1. Antonio Hernández Vniga 10 lotes.
2. Manuel S. Bras Gualtes. 6 "

Total: 16 lotes.

LAS TRANCAS, 16 LOTES - 1 SUZEE.

1. Alejandro Gualtes Saúchet 12 lotes.
2. Cándido Samero Gualtes 4 "

Total: 16 lotes

EL DISCO, 15 LOTES - 1 SUZEE.

1. Manuel Delgado Delgado 11 lotes.
2. José Borido Regada. 4 "

Total: 15 lotes

CERCA LA VILLA, 6 LOTES - SIN SUZEE.

1. Manuel Levillo Leirauda 3 lotes
2. José Antonio Sorabia Núñez 2 "

3. Ayuntamiento

1 lote

total: 6 lotes

VALLE DE CALTADILLA, 6 LOTES - SIN SORTEO.

1. José Pascual Casero Nalvaro 3 lotes

2. Andrés Matos Borrego 3 "

total: 6 lotes

DATOSUNDO, 20 LOTES - 1 SORTEO.

1. Manuel Nalvaro Brat 10 lotes.

2. Manuel Matos Borrego 5 "

3. Antonio Venero Cuello 3 "

4. Ayuntamiento 2 "

total: 20 lotes

SIERRA MARÍA MARTÍN, 13 LOTES, 1 SORTEO.

1. Emilio Mollo Marañón 8 lotes.

2. Manuel Precado Matos 5 "

total: 13 lotes

EL POCICO, 52 LOTES - 4 SORTEOS.

1. ALFONSO REQUESÓN VIEJA 7 lotes.

2. Manuel Granado Hernández 12 lotes.

3. Graciano Cuello Domínguez 7 "

4. Alfonso Requesón Vieja 8 "

5. Jorge Calero Moreno 6 "

6. Antonio Varga Pérez 6 "

7. Emilio Méndez Precado 3 "

8. José Granado Hernández 2 "

9. Ayuntamiento 1 "

total 52 lotes

LOMO DE LA ZEBELILLA, 12 LOTES - 1 SORTEO.

1. Tomás Gómez Delgado 10 lotes



2. Manuel Granado Hernández

2 lotes
total: 12 lotes

CABETA DE AN, 7 lotes - sin suerte.

1. Bellino Márquez Matos

6 lotes.

2. Juan González Álvarez

1 "

total: 7 lotes.

CERRO ANCHO, 25 lotes - 2 suertes.

1. José Pardo Cano.

10 lotes.

2. José Cuervo Gubido.

10 "

3. Manuel Tejón Sáez

5 "

total: 25 lotes.

LAS TAPIAS, 16 lotes - 1 suerte.

1. Manuel Venero Terrón

12 lotes.

2. Marceliano Infantes López

3 "

3. Ayuntamiento

1 "

total: 16 lotes.

EL GAVILÁN, 35 lotes - 2 suertes.

1. Jesús Delgado Domínguez

9 lotes.

2. Francisco Carballo Delgado

11 "

3. Luis Milla Miranda

6 "

4. Esteban Linares Pardo

6 "

5. Manuel Jesús Pérez Delgado.

3 "

total: 35 lotes.

EL CASTELLANO, 48 lotes - 4 suertes.

1. Juan González Álvarez

12 lotes.

2. José Manuel Rodríguez Álvarez

7 "

3. Manuel González Navarro.

9 "

4. José Manuel Sata Peinado

10 "

5. Antonio Fuentes Delgado

5 "

6. Cristófer Sánchez Iglesias

5 lotes.

Total: 48 lotes

LAS HUSZPAD, 14 lotes - 1 suceso.

1. Francisco Larrea Gortálar

7 lotes.

2. Manuel Gortálar Leal

6 lotes.

3. Ayuntamiento

1 "

Total: 14 lotes.

LA LINGUA, 22 lotes - 1 suceso.

1. Antonio García Blanco

8 lotes.

2. Abelardo Márquez Matos.

6 "

3. Eduardo Méndez Gudiño.

3 "

4. Manuel Jesús Blanco Blanco

3 "

5. Luis Leal Venero

2 "

Total: 22 lotes.

GILLO

LA CASA DEL PAÍS, 27 lotes - 1 suceso.

1. José Manuel Gata Acuña

10 lotes.

2. Luis Morillo Herrera

6 "

3. Antonio Fuentes Delgado

5 "

4. Javier Rodríguez Gortálar.

4 "

5. José Gregorio Hernández.

2 "

Total: 27 lotes.

EL PALOMO, 62 lotes - 3 sucesos.

1. José Cuervo Gudiño

10 "

2. Antonio García Blanco

16 "

3. Jesús Melgarejo Domínguez

9 "

4. Francisco Larrea Gortálar.

7 "

5. Anastasio Varga Pérez

7 "

6. Abelardo Márquez Matos.

6 "

7. José Luis Gortálar Rodríguez

1 "

6. Ayuntamiento

1 lote.
total: 62 lotes



PUERTO DEL ESPÁRAGO, 72 LOTES - 4 VERTICES.

1. José Pavón Casco	10 lotes.
2. Alejandro Goutáles Sánchez	12 "
3. Manuel Veneno Terrón	12 "
4. Francisco Carballo Delgado	11 "
5. Esteban Linares Pavón	6 "
6. Manuel Goutáles Leal.	6 "
7. Manuel S. Díaz Goutáles	6 "
8. Cristófer Sánchez Iglesias.	5 "
9. María Barte Perera	4 "
	<u>total: 72 lotes.</u>

LOS ALGARVES, 152 LOTES - 9 VERTICES.

1. José Manuel Domínguez Álvarez	7 lotes.
2. Manuel Naharro Díaz	10 "
3. Manuel Granado Hernández	14 "
4. Antonio Hernández Vinga	10 "
5. Cuérvano Márquez Matos.	12 "
6. Alfonso Reguero Viera	15 "
7. Senaro Valero Granado.	2 "
8. Marcelino Mejías Soto.	12 "
9. Tomás Gómez Delgado.	10 "
10. Enrique Priado Méndez	6 "
11. Simprano Reguero Reguero	6 "
12. Antonio Vinga Pérez.	6 "
13. José Laramego Gómez.	5 "
14. Francisco Delgado Goutáles	5 "
15. Manuel Priado Matos	5 "
16. José Domínguez Gata	5 "
17. Emilio Matos Borrego	4 "
18. Antonio Pérez Priado	4 "

19. Cañabido Guerrero Gouzales	4 lotes.
20. Antonio Venero Cuello	3 "
21. Ayuntamiento.	2 "
	<u>total: 152 lotes.</u>

LAS BOHARDITAS, 52 LOTES - 3 SUCCES.

1. Sr. Jesús García Méndez	7 lotes.
2. Manuel Gouzales Naharro	9 "
3. Manuel Delgado Delgado	11 "
4. Isabel Álvarez Guifarro	6 "
5. Belén Márquez Matos.	6 "
6. Manuel Cepín Gómez	5 "
7. Manuel Matos Borrego.	5 "
8. Manuel Jesús Pérez Delgado.	3 "
	<u>total: 52 lotes.</u>

LA PEREJILA, 77 LOTES - 4 SUCCES.

1. Lucas Gouzales Álvarez	13 lotes.
2. Francisco Juli Borrigo	9 "
3. Garisto Cuello Dominguez	7 "
4. José Félix Delgado	10 "
5. Jorge Calero Moreno	6 "
6. José Ramón Regada.	4 "
7. Marceliano Infantes López	3 "
8. Andrés Matos Borrego	3 "
9. Manuel Jesús Blanco Blanco	3 "
10. Manuel Sevilla Leirauda	3 "
11. Emilio Méndez Peinado	3 "
12. José Domingo Cases Naharro	3 "
13. Eduardo Méndez Godino	3 "
14. Luis Leal Venero	2 "
15. Manuel Méndez Peinado.	2 "
16. José Antonio Sarabia Nivet	2 "
17. Ayuntamiento	1 "
	<u>total: 77 lotes.</u>

Y no habiendo otros asuntos, se levanta la sesión a las 13,30 h. de este día.

Albi



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

En Valencia del Mombrey, siendo las 20,00h del día 12 de Noviembre del 2.014, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES:

- D. José Granado Herudundes.
- D. Claudio Manuel Márquez Gago.
- D. Antonio Márquez Delgado.
- D. Manuel Viera Marías.
- D^a. Noelia Peciado Blanco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Herudundes Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 26 de Septiembre del 2.014, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES.

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno adopta por unanimidad (constituyendo la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran), el siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presentada del artículo 1º "Objeto" de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunales" en el Municipio de Valencia del Maubrey.

Segundo. - Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y también de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para el examen y presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y quince minutos de este día, de lo que como Secretario, soy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014



En Valencia del Monbuey, siendo las 20.00h. del día
19 de Diciembre del 2014, se reúnen en el Salón de Plenos
del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES:

- D. José Granado Hernández.
- D. Estadio Manuel Márquez Sago.
- D. Antonio Márquez Delgado.
- D. Manuel Uruga Macías.
- D^a. Noelia Preciado Blanco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José
Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de
Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Hernández Súdido.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos
incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA
12 DE NOVIEMBRE DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación
tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la
sesión del día 12 de Noviembre de 2014, distribuido con la
convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador
queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO 2015.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión
Especial de Hacienda el presupuesto 2015, con 3 votos a favor
del Partido Popular y uno en contra del PSOE, y tras breve
deliberación de los asistentes es aprobado el Presupuesto por el
Pleno por 4 votos a favor del P.P. y 2 en contra del PSOE.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta



la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y quince minutos de este día, de lo que como Secretaria doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE ENERO DE 2015

En Valencia del Monasterio, siendo las 20:00h, del día 26 de enero del 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES.

- D. José Grauado Hernández.
- D. Antonio Márquez Delgado.
- D^a Alexia Vázquez Lezillo.
- D. Manuel Urigo Lacías.
- D^a Rocío Priado Blanco.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Analía B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que presentar alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 19 de diciembre del 2014, distribuido con la convocatoria.



No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION

ARTÍCULO 1º "OBJETO" DE LA "ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES" DE VALENCIA DEL MOMBUY.

Visto el informe evacuado por Secretaría-Intervención con fecha 10 de noviembre de 2014, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la tramitación y aprobación de la modificación del artículo 1º "Objeto" de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunales" en el Municipio de Valencia del Mombuy.

Visto el proyecto elaborado por Secretaría-Intervención con fecha 12 de noviembre de 2014, de modificación del artículo 1º "Objeto" de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunales" en el Municipio de Valencia del Mombuy.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil catorce, por la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, por lo que se aprueba:

A). Aprobar inicialmente la modificación presentada del artículo 1º "Objeto" de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunales" en el Municipio de Valencia del Mombuy.

B). Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para el examen y presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2014 (Anuncio de inserción nº 6812), se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 219, anuncio por el que se expone al público el expediente de aprobación inicial de la citada

Ordenanza, a efectos de presentación por los interesados, de alegaciones, reclamaciones o sugerencias contra el mismo.

Visto certificado expedido por Secretaría - Intervención con fecha 19 de enero de 2015, en el que se hace constar, que durante el plazo establecido de oposición pública de 30 días hábiles, no ha sido presentada por los interesados, alegación, reclamación o sugerencia alguna contra el mismo.

Vista propuesta de resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 20 de enero de 2015.

Así pues, realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto entre otros en los artículos 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 56 y 75.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 95 y 103.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno adopta por unanimidad (constituyendo la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran), el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación presentada del artículo 1º "Objeto" de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Bienes Comunes" en el Municipio de Valencia del Maubey.

Segundo.- Disponer la remisión del expediente completo tramitado hasta la fecha para su dictamen al Consejo Consultivo de Extremadura.

Tercero.- Dictaminado este favorablemente, se elevará el expediente completo tramitado al órgano competente del Gobierno de Extremadura, para su aprobación definitiva.



TERCERO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUY.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa al Pleno de la Corporación:

1º.- Con fecha 19 de noviembre de 2014, esta Alcaldía resuelve la adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma FACE (Punto General de Entrada facturas electrónicas MHyAP).

2º.- Con fecha 28 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento da cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, procediendo a tal efecto a la propuesta de funcionamiento del "PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS FACE" a través de la página web siguiente:

(<https://face.gob.es/directorio/relaciones-per-administración?filtro%5Eadministraciónmunicipio%5D=L0106171-Ayuntamiento+de+valencia+del+mombuy>).

3º.- Con fecha 27 de noviembre de 2014, se publica en el BOP nº 227 el citado Decreto de Adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma FACE (Punto General de Entrada Facturas Electrónicas MHyAP).

Posteriormente, el Sr. Alcalde-Presidente, justifica la propuesta presentada de aprobación del presente Reglamento.

Concluida su intervención, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Valencia del Mombuy.

Segundo: Que el Reglamento así aprobado, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para su examen y

presentación de alegaciones y reclamaciones por los interesados.

Tercero: Que este acuerdo probatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública; entrando en vigor al día siguiente al de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, INSERCIÓN E INTERIOR DE NOMBRAMIENTO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES PARA DESEMPEÑO DEL PUESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

I.- La plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra vacante y no cubrir en la actualidad por funcionario de habilitación de carácter nacional (Secretaría-Intervención).

II.- Por el Servicio de Asesoramiento y asistencia jurídica local de la Diputación Provincial de Badajoz, no es posible prestar ni desarrollar las funciones propias del puesto de Secretaría-Intervención de la Corporación, de forma regular y continuada acorde con las necesidades existentes en nuestro Ayuntamiento.

III.- No ha sido posible efectuar nombramiento de funcionario de habilitación de carácter nacional (Secretaría-Intervención) en nombramiento provincial o concesión de servicios, según informe del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, evacuado al efecto.

IV.- Las funciones del puesto (Secretaría-Intervención del Ayuntamiento), se llevarán a cabo accidentalmente y hasta la fecha, por funcionaria de la Corporación (Auxiliar-Administrativo).

II.- La Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior (Consejera de Hacienda y Administración del Gobierno de Extremadura) al ejercer la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local están atribuidas a la Junta de Extremadura sin perjuicio de aquellas que correspondan a otros órganos; le compete entre otras, la autorización y conocimiento de todos y cada uno de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de las distintas subescalas y categorías que desarrollan las funciones propias de su cargo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades de Municipios, Consorcios,...) así como, el conocimiento de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que acceden Secretarios/Interventores, ejercen las funciones de responsables administrativos y financieros en los Grupos de Acción Local de Extremadura que gestionan programas consorciales de desarrollo rural.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, funcionarios con habilitación de carácter estatal de distintas subescalas y categorías, desarrollan actualmente las funciones propias de su cargo en régimen de acumulación de varios de sus Ayuntamientos (Ayuntamientos/Mancomunidades/...), incluso en Grupos de Acción Local, y ello con el conocimiento y la aquiescencia de la citada Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.

D. Miguel Francisco Martínez Vitoria, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, desempeña el puesto de Secretario-Intervención en el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz) y en régimen de acumulación la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Aguas del Río Alcarache.

VI.- Elevadas consultas a la Subdirección General de

Relaciones con otras Administraciones (Dirección General de la Función Pública - Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -) entre otras, sobre si existen límites legales al número de acumulaciones a autorizar por parte de la citada Dirección General cuando afectan exclusivamente a municipales de su Comunidad; con fechas 16 de diciembre de 2014 y 15 de enero de 2015, informa: "... Se le reitera que de acuerdo con el apartado 7 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta unidad no es competente para autorizar los nombramientos en régimen de acumulación dentro de la misma Comunidad Autónoma y, por lo tanto, habrá de relacionar informe a la Administración competente en la materia..."

VII.- La Comunidad Autónoma de Extremadura, no ha regulado el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal entre otras sobre esta materia (acumulaciones), tal y como lo han hecho otras Comunidades Autónomas.

VIII.- La Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública - Gobierno de Extremadura -.

VIII.- La Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública - Gobierno de Extremadura -; ha emitido en relación con la firma de posición de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, hasta la fecha dos circulares; y ninguna de ellas hace referencia al régimen de autorización de acumulaciones.

IX.- Con fecha 16 de diciembre de 2014 (Rtr. Salida nº 702), para tramitación administrativa correspondiente, se remite al



Servicio de Administración Local (Dirección General de Administración Local, dotada e Intenor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública - Gobierno de Extremadura-), solicitud de autorización de nombramiento en acumulación de funciones para el desempeño del puesto de Secretaria - Intervención del Ayuntamiento acompañada de toda la documentación requerida en la normativa aplicable vigente (Artículo 31 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), a favor de D. Miguel Francisco Martnez Vitoria, funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que desempeña el puesto de Secretaria - Intervención en el Ayuntamiento de Salvaterra de los Barros (Badajoz), y en la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste.

Con fecha 23 de diciembre de 2.014, se acredita en el expediente la recepción de la solicitud y demás documentación enviada por este Ayuntamiento, por parte de la citada Dirección General.

X.- Este Ayuntamiento ha solicitado la autorización de acumulación a favor del citado funcionario, por el conocimiento que este Alcalde tiene de su experiencia y profesionalidad, reconocida y valorada tanto por la Alcaldía del Ayuntamiento como por la Presidencia de la Mancomunidad en donde desarrolla sus funciones.

XI.- El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2.014, aprueba las Presupuestas Generales de esta Corporación para el ejercicio 2.015; de las que habiéndose acreditado documentalmente que estas no superan el 30 por 100 de las remuneraciones correspondientes al puesto principal, se cubren en la partida precedente del Presupuesto de Gastos, la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (#14.800,00#)

correspondiente a la gratificación que ha de percibir una vez concedida la preceptiva autorización de acumulación,
D. Miguel Francisco Martínez Vitoria.

XII.- Ha transcurrido más de un mes desde la recepción de la documentación de autorización remitida desde este Ayuntamiento, y no ha habido resolución al respecto.

Esta Alcaldía tiene conocimiento, que el plazo en resolver de 1 mes, excede del periodo medio de resolución en idénticos procedimientos.

XIII.- La situación de indefinición y desamparo manifiesta en la que se encuentra este Ayuntamiento, causa prible de actuaciones irregulares que puedan comportar responsabilidades administrativas, civiles e incluso penales.

Concluida la intervención, considerando lo expuesto y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar al Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Conferencia de Hacienda y Administración Pública (Gobierno de Extremadura) que sea mayor dilación, ante resolución al respecto, procediendo a su notificación a este Ayuntamiento.

Segundo.- Que certificado del presente acuerdo sea remitido a la citada Dirección General junto con la solicitud.

Tercero.- Que certificado del presente acuerdo sea remitido para su conocimiento y efectos a D. Miguel Francisco Martínez Vitoria.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA Y SU REGLAMENTO.

Tras breve deliberación sobre el asunto, visto el informe de Secretaria - Intervención, considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda

lo siguiente:

1º - Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Montebuey, aprobado, inicialmente, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiendo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º - Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º - Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos de este día, de lo que cese Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015.

En Valencia del Nombrey, siendo las 20'00 h. del 18 de Febrero del 2015, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. JOSÉ GRANADO HERNÁNDEZ
D. ANTONIO MÓRQUEZ DELGADO
D. MANUEL VISIGA MACÍAS
D^{ña} NOELIA PREGIADO BLANCO

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^{ña} Amelia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2015.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 26 de Enero de 2015, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Alcalde-Presidente.

RESULTADO Que el Pleno de la Corporación en Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 2003, adoptó acuerdo de aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, en el que consta que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

* Nº Epigrafe: 1. "BIENES COMUNALES"

* Nº de Orden: 17

* Destino del Bien: Fábrica de embutidos y Secadero



* Naturaleza del Dominio: Patrimonial

* Datos catastrales de la finca: 4347201PCG344N0001P2

* Datos Registrales de la finca: No inscrita

RESULTANDO: Que el artículo 6º.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio indica que "Son bienes patrimoniales o de propios los que siendo propiedad de la entidad local no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad".
Y que en su art. 92º.1. establece que "El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales".

RESULTANDO La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

* El apartado 1, del artículo 7 define los Bienes y Derechos de dominio privado o patrimoniales como "los que siendo de titularidad de las Administraciones públicas, no tengan el carácter de demaniales".

* El apartado 1 del art. 106º: "La explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico."

RESULTANDO Que según consta en la documentación obrante en estas dependencias municipales, el inmueble de referencia nunca ha desarrollado la actividad descrita "Fábrica de Embudidos y Secadero", ni ha constituido por consiguiente fuente de ingresos para la Corporación.

RESULTANDO Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, "Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentran afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales."

RESULTANDO. - Que el art. 4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio indica que "... son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como Casas Consistoriales, ... escuelas, cementerios, ... Cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos administrativos" (Art. 87º, 88º y 89º de la vigente Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas)

RESULTANDO. - Que el art. 5º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio indica que "... y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles..." (Art. 3º.1 de la vigente Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.)

RESULTANDO. - Que el apartado 1. del art. 32º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, preceptúa: "las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados".

RESULTANDO. - Que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece:

- En el art. 17º.1 "las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todas sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición

- En el art. 38.1 "la rectificación del inventario

se verificará anualmente, y en elle se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa."

- En el art. 34: "EL Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación."

- En el art. 36º. 1 "Las Corporaciones Locales deberán inscribir en el registro de la propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria."

RESULTANDO:- Que el artículo 36º de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Artículo 36. en relación con la obligatoriedad de la inscripción registral, establece "las Administraciones públicas deben inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que preclan tener acceso a dichos registros. No obstante, la inscripción será potestativa para las Administraciones públicas en el caso de arrendamientos inscribibles conforme a la legislación hipotecaria."

RESULTANDO:- Que para que un bien inmueble adquiera la condición y naturaleza de bien demanial han de cumplirse tres requisitos básicos:

- 1º Que sea propiedad de una Administración Pública. No existen bienes demaniales propiedad de particulares;
- 2º Que esté afectado o destinado bien a un uso público o servicio de medio e instrumento para la prestación de un servicio público y
- 3º Que realmente esté destinado a un uso o servicio público.

Hasta que ello no sucede estaremos ante un bien

vinculado a un fin, pero si el fin no se llega a hacer realidad no se convertirá en bien de dominio público.

RESULTANDO- Que el inmueble de referencia, está destinado a un servicio público " Centro destinado a la formación y docencia", sirviendo de instrumento para la prestación del mismo, cumpliendo con los tres requisitos expuestos.

RESULTANDO- Que los Registros Administrativos (Inventario de Bienes) son distintos en su origen y finalidad de los registros jurídicos (Registro de la Propiedad) ya que la finalidad de los registros administrativos y en concreto del Inventario de Bienes es servir de constante recordatorio para que la Corporación ejerce las facultades que le corresponden en relación con los mismos, y que por tanto el Inventario ha de considerarse como un instrumento de información de los bienes y derechos de que la Corporación es titular, y así la inscripción en él no produce efectos sustantivos respecto de los bienes a él incorporados.

Así pues; y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por UNANIMIDAD:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación en los siguientes términos:

* N° Epígrafe: 1 "Bienes Inmuebles"

* N° de Orden: 17

* Destino del Bien: Formación y docencia

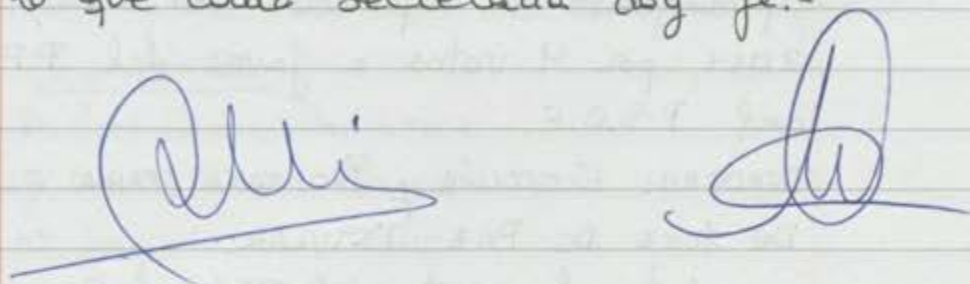
* Naturaleza del Dominio: Demanial / Servicio Público

* Datos Catastrales de la Finca: 4347201PC6344N0001FS

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se remita copia

de la rectificación aprobada, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos de este día, de lo que como Secretaria doy fe.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015.-

En Valencia del Mombrey, siendo las 20'30 h. del día 18 de Marzo del 2015, se reunió en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. José Grauado Heruáudez
- D. Eladio Manuel Marquez Gago
- D. Antonio Marquez Delgado
- D. Manuel Visiga Macías
- D^a. Noelia Preciado Blanco

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^a Amalia B. Heruáudez Guclius

A continuación se procede a conocer las siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 18 de Febrero del 2015, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014.-

Tras breve deliberación, es sometido a votación aprobándose la liquidación del Presupuesto del año 2014, por 4 votos a favor del P.P. y 2 en contra del P.S.O.E.

TERCERO: ELECCIÓN y PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

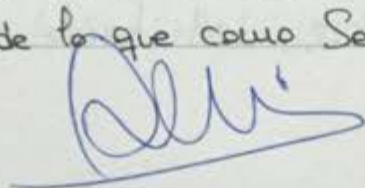
Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura de fecha 10 de diciembre de 2014, para que por este Ayuntamiento se realice la elección y propuesta de persona para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad y como quiera que se han presentado dos solicitudes durante el plazo de convocatoria, tras breve deliberación sobre las mismas el Pleno de esta Corporación por mayoría de los asistentes se acuerda proponer a Don Ventura Lucas González para el cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, elevándose la propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la forma establecida.

RUEGOS y PREGUNTAS

El Concejal del P.S.O.E, Sr. Visiga Macías, hace un RUEGO:

Que se le llame la atención al arrendatario de la Nave de la Carretera de Portugal, para que retire las hojas de los olivos que no permiten el acceso al basurero para tizar maderas y desechos de construcción. Se recoge el ruego.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas de este día, de lo que como Secretaria doy fe.-



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015.



En Valencia del Monbey, siendo las 13'30 h. del día 27 de Abril del 2015, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sras. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. JOSÉ GRANADO HERNÁNDEZ
D. ANTONIO MÁRQUEZ GRANADO
D^a. ALEXIA VÁZQUEZ MURILLO
D. MANUEL VISIGA MACIÁS.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^a Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2015.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 18 de Marzo de 2015, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

SEGUNDO: SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL

Se procede al sorteo de los miembros para la mesa electoral para las elecciones locales y autonómicas del día 24 de Mayo 2015, resultando lo siguiente:

PRESIDENTE: M^a INMACULADA MATOS VERA

1^{er} SUPLENTE PRESIDENTE: GUADALUPE GONZÁLEZ MATOS

2^o SUPLENTE PRESIDENTE: M^a JOSÉ BORREGO DELGADO

1^{er} VOCAL: ALEXANDRA GONZÁLEZ LEAL

1^{er} SUPLENTE 1^o VOCAL: EVA MARIA DOMÍNGUEZ PRECIADO

2^o SUPLENTE 1^o VOCAL: NEREA HERNÁNDEZ PRECIADO.

2º VOCAL: ANA MARIA VISIGA HERNÁNDEZ

1º SUPLENTE 2º VOCAL: VICENTE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

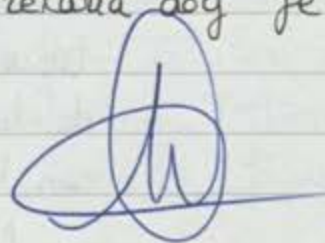
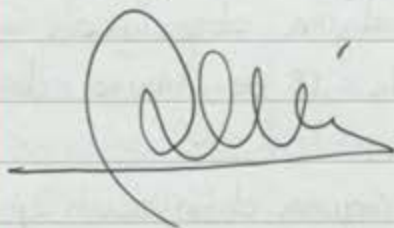
1º SUPLENTE 2º VOCAL: Mª PILAR MEJÍAS MORENO

TERCERO: DAR CUENTA DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA

Dada cuenta del escrito de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 16 de Abril por el que se remite propuesta de Resolución provisional de la Jefatura de servicio de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Asimismo, la cuantía total máxima de la subvención convocada dentro de los créditos disponibles, que corresponde al Ayuntamiento, asciende a 32.130'00 €.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de lo cual como Secretario doy fe.-



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015



En Valencia del Nombrey, siendo las 14'30 h. del día 10 de Junio del 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Sros. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. JOSÉ GRANADO HERNÁNDEZ

D. MANUEL VISICA MACÍAS

D. NOELIA PRECIADO BLANCO

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Díaz Salguero, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D.ª Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

LÚNICO: APROBACIÓN, SE PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 27 de Abril del 2015, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos de este día, de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN
EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.-

ASISTENTES

D. MANUEL NAHARRO GATA
D. J. AGUASANTA GONZÁLEZ CARRETERO
D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO
D. MARIA PRECIADO LINARES
D. MANUEL VISIGA MACÍAS
D. JORGE CALERO MORENO
D. ELISABETH MASERO VISIGA

En Valencia del Mombrey a trece de Junio de 2015,
a las 12:30 h, se reúnen en el Salón de Sesiones
de la Casa Consistorial, las personas anteriormente rela-
cionadas, que han sido declarados concejales electos
en virtud de las Elecciones Locales celebradas el
pasado día veinticuatro de mayo de dos mil quince.

Las reuniones están asistidos por la Secretaria
Accidental de la Corporación D.ª Analía B. Hernández Gudiño.

Es objeto de la reunión la celebración de la
Sesión Constitutiva de la Corporación y elección
de Alcalde, conforme a lo establecido en los
artículos 195.º y 196.º de la Ley Orgánica 5/1985, de
19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG),
y el artículo 37.º del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986,
de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión,
se da comienzo a la misma pasándose a
tratar el asunto del orden del día, siendo
las actuaciones que se desarrollan las que
a continuación se reflejan:

ORDEN DEL DÍA



1º. CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Se da cuenta del Acta de proclamación oficial de candidatas electas emitida por la Junta Electoral de Zona de Jerez de los Caballeros, con fecha dos de junio de dos mil quince, de lo que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey, las personas antes relacionadas.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EOAD

Seguidamente, por la Secretaría se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195º.2 de la LOREG (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General), y el artículo 37º.2 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), quedando constituida la mesa de edad por:

Presidente: D. Manuel Visiga Macías, Concejil electo de mayor edad (13/03/1959) que la preside.

Vocal: Dª Maria Preciado Luaces, Concejil electo de menor edad (23/08/1990)

Secretario: El de la Corporación.

Los designados pasan a ocupar el lugar destinado al efecto.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

Acto seguido se dio lectura por el Sr. Secretario a los nombres y apellidos de los Sres. Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas, y a las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona,

encontrándolas conformes.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL.

Declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

La Secretaria de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaria la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, las cuales se inscribieron en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

Juramento o promesa de cumplimiento de obligaciones del cargo.

Acto seguido y dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.º 8 de la LOREG (Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General), el Secretario procede a llamar a los proclamados electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejál y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Extremadura y las leyes, lo cual realizan todos los llamados, y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejál

D. MANUEL NAHARRO GATA: JURA

D.ª J. AGUASANTA GLEZ. CARRETERO: JURA

D. ANTONIO MARQUEZ DELGADO: JURA

D.ª MARIA PRECIADO LINDRES: JURA



D. MANUEL VISIGA MACIAS : PROMETE

D. JORGE CALERO MORENO: PROMETE

D^a. ELISABETH MASERO VISIGA: PROMETE

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195^o. 4 de la LOREG (Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio del Régimen Electoral General)

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196^o de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

CANDIDATOS

PARTIDO O GRUPO POLÍTICO

D. MANUEL VISIGA MACIAS PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. MANUEL NAHARRO GATA PARTIDO POPULAR (PP)

Seguidamente se procede a la votación para la elección de Alcalde.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se da lectura al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos 7

Abstenciones 0

Por orden de mayor número de votos obtenidos:

NOMBRE DEL PARTIDO O GRUPO POLÍTICO NOMBRE DEL CANDIDATO VOTOS A SU FAVOR

PARTIDO POPULAR (P.P.) D. MANUEL NAMARRO GATA 4

PARTIDO SOCIALISTA OB.E.S (PSOE) D. MANUEL VISIGA MACÍAS 3.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación efectuada, el Sr. Presidente de la Mesa de edad proclama Alcalde electo del Ayuntamiento al Concejal D. MANUEL NAMARRO GATA, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular (P.P.)

ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, 40º.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, el Sr. Alcalde, formula el preceptivo juramento "cumpliendo fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña, y las leyes.

Finaliza la tarea de la Mesa de Edad, esta se disuelve invitando previamente al Sr. Presidente de la misma al Sr. Alcalde, a presidir el Pleno, lo cual hace D. MANUEL NAMARRO GATA, ocupando la Presidencia, tomando la palabra, da lectura:

AL DISCURSO DEL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y PÚBLICO ASISTENTE.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las 13'10 horas de este día, de lo cual como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DELEGADA
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015



En Valencia del Mombuey a veintidós de junio de dos mil quince, a las 21:00 h. se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D^o. J. AGUASANTA GONZÁLEZ CARRETERO
D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO
D^o. MARIA PRECIADO LINARES
D. MANUEL VISIGA MACÍAS
D. JORGE CALERO MORENO
D^o. ELIZABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Navarro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^o. Amalia B. Hernández Godiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1^o APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 13 de Junio 2015, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

2^o CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES

Se da cuenta de la constitución de los grupos políticos, de sus integrantes y nombramiento de portavoces, titulares y sustitutos, así como de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre.

<u>GRUPO POLÍTICO</u>	<u>NOMBRE PORTAVOZ TITULAR</u>
PARTIDO POPULAR (P.P)	J. AGUIRRE GONZÁLEZ CARRETERO
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	EUSABETH MASERO VIZIGA

<u>GRUPO POLÍTICO</u>	<u>NOMBRE PORTAVOZ SUPLENTE</u>
PARTIDO POPULAR (P.P)	MARÍA PRECIADO LINARES
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	JORGE CALERO MORENO

Los Sres. Concejales se dan por informados.

3º. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Tomando la palabra alternativamente cada uno de los portavoces de los Partidos/Grupos que integran el Pleno de la Corporación, presentan sus propuestas:

a) Propuesta presentada por el Grupo Popular (P.P):

Plenos Ordinarios: Trimestrales

Plenos Extraordinarios: Cuando sean necesarios, según legislación vigente.

b) Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista:

Plenos Ordinarios: bimensualmente.

Posteriormente y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 abstenciones del Partido Socialista, se aprueba la propuesta presentada por el Partido Popular.

4º. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. Alcalde-Presidente, propone al Pleno de la Corporación para su aprobación, crear la Junta de Gobierno Local, cuya composición y régimen de sesiones corresponderá determinar a la Alcaldía, no siendo el número de Concejales que la integren superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Así pues, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD acuerda:



Crear la Junta de Gobierno local, cuya composición, competencias y régimen de sesiones correspondiera determinar a la Alcaldía, delegar en dicho órgano todas las funciones que se puedan delegar del Pleno de conformidad con el art. 22 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, que quedará formada por:

Alcalde-Presidente y dos Concejales: J. Aguasanta González Carretero y Antonio Márquez Delgado.

5º CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD, acuerda:

Crear la Comisión Especial de Cuentas, con las atribuciones que les confieren los artículos 116º de la LBRL y artículos 127º. 2 del ROF, quedando esta integrada por los siguientes Concejales:

Presidente: Manuel Naharro Gata

Antonio Márquez Delgado (P.P)

María Preciado Linares (P.P)

Manuel Visiga Macías (P.SOCIALISTA)

Jorge Galero Moreno (P.SOCIALISTA)

A propuesta del Grupo Socialista se propone crear la Comisión especial de Bienes Comunales. Se le recoge la proposición y en el próximo Pleno se nombrarán los representantes de la misma.

6º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, COMPETENCIA DEL PLENO

Los nombramientos de representantes de la corporación:

Primero: Nombrar representante en el Consejo Escolar del C. P. Público "Sta. Margarita" a D. J. Aguasanta González Carretero.

Segundo: Nombrar representante en la Mancomunidad Sierra Suroeste a D. Manuel Naharro Gata, como titular y D. J. Aguasanta González Carretero, como suplente.

Tercero: Nombrar representante en la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste, a: Manuel



Nalvarez Gata y María Preciado Linares, suplente:
J. Aguasanta González Carretero.

El Sr. Alcalde-Presidente será el representante ante los demás órganos colegiados y para la firma de convenios o contratos que celebre esta corporación.

7º. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES

1º. TENIENTE DE ALCALDE: J. AGUASANTA GONZÁLEZ CARRETERO

2º. TENIENTE DE ALCALDE: ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

3º. TENIENTE DE ALCALDE: MARÍA PRECIADO LINARES.

CONCEJALDÍAS:

FESTIVOS, CULTURA, MUJERES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

J. Aguasanta González Carretero.

BIENES COMUNALES, PARQUES Y JARDINES, CEMENTERIO Y ALUMBRADO PÚBLICO: ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

DEPORTES, JUVENTUD, MAYORES, CENTRO DE DÍA, HOGAR DEL PENSIÓNISTA Y PISCINA: MARÍA PRECIADO LINARES

Las demás competencias quedan en manos de la Alcaldía.

8º. DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES.

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad:

Dietas a Plenos: 35 € por Pleno ordinario

Dietas a Junta de Gobierno Local: 35 € por sesión

Dietas a Grupos Políticos: 25 Euros por concejal y mes.

Dietas de Viajes: según establezca la ley

Dietas de Kilometraje: según establezca la ley.

Asignación al Alcalde, con dedicación parcial del 75% de la jornada laboral, queda con 1.631'00 Euros netos mensuales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se

levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde siendo las veintuna y quince horas, de lo que como Secretaria doy fe.-



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2015.

En Valencia del Mombuey, a tres de julio de dos mil quince, a las 21.00h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. J. AGUASANTA GONZÁLEZ CARRETERO

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D.ª MARÍA PRECIADO LINARGO.

D. MANUEL VÍGIGA MACÍAS.

D. LORGE CALERO MORENO.

D.ª ELISABETH MASERO VÍGIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D.ª Analia B. Hernández Gudino.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.ª APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al

borrador del acta de la sesión del día 22 de Junio 2015, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

2º CREAR COMISIÓN ESPECIAL BIENES COMUNALES Y NOMBRAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES.

Tras breve deliberación sobre el asunto, queda formada la Comisión especial de Bienes Comunales, por los siguientes representantes:

Presidente: D. Manuel Nalvaro Gata.

Vocal: D. Antonio Márquez Delgado, Concejal del P.P.

Vocal: D. Jorge Calero Moreno, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Por unanimidad se acuerda que las sesiones de esta Comisión se celebren 1 vez al mes.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista propone que dicha Comisión se debería reunir con urgencia el lunes o martes de la semana que viene, para tratar temas destacados entre ambos partidos.

3º DAR CUENTA SUBVENCIÓN AEPISA, DBRAS A REALIZAR.

Se da cuenta del escrito de la Comisión Provincial del Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPISA), en donde se ha acordado la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia, dentro del Programa AEPISA "Garantía de Rentas" para 2.015; habiéndole asignado a este Ayuntamiento un máximo de 144.600'00 €.

Se acuerda por mayoría absoluta la realización de las siguientes obras:

- Rehabilitación Ayuntamiento
- Arreglo de nichos del cementerio municipal
- y Cerramiento y desbroce de los Bienes Comunales.

4º SOLICITAR SUBVENCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO ESTABLE.

Tras decir la palabra el Sr. Alcalde, da cuenta de



las obras a realizar según programas generadores de Empleo Estable, y según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Agustín Salván Córdoba, se acuerda la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL".

Tras breve deliberación, dichas obras son aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintidós treinta horas, de lo que cumplo secretaría, soy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.

En Valencia del Noubssey, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince, siendo las 20.00h, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. J. AGUASANTA GARCÍA CARRETERO.
- D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.
- D. MARÍA PRECIADO UNARÉS.
- D. MANUEL VÍRIGA MACÍAS.
- D. JORGE CALERO MORENO.
- D. ELIZABETH MASERO VÍRIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando

de Secretaria Accidental, D^{ña} Analia B. Hernández Gubins.

A continuación se procede a leer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1^º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión del día 3 de Julio 2015, distribuido con la convocatoria.

Por parte del portavoz del P.S.O.E., se hace la observación que en los acuerdos tomados por esta Corporación aparece "aprobados por mayoría absoluta" sin especificar que concejales han votado a favor o en contra, el señor Alcalde dice que se intentará subsanar.

Se prueba el acta de la sesión anterior por mayoría absoluta, con las 4 votos a favor del Grupo Popular y los 3 votos en contra del Grupo Socialista.

2^º- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Alcalde-Presidente, es la que justifica la propuesta presentada de modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del "IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS"; tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente modificación del artículo 8^º de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

"Artículo 8^º Bonificaciones"

1.- Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto, que será aplicables simultáneamente:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artístico o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Para el supuesto de obras que constituyan vivienda habitual para jóvenes menores de 35 años y estén destinadas a su emancipación, sean de nueva construcción o reforma integral de las viviendas, se establece una bonificación del 50% de la cuota.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

d) Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

Segundo. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abra un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, computados a partir de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados, podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; en el supuesto de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º SUPRESIÓN DE LA ORDENANTA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Alcalde-Preidente, en la q^{ta} justifica la propuesta presentada de supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS; sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

Primero. - Aprobar provisionalmente la supresión de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

Segundo. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abra un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, computados a partir de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados, podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; en el supuesto de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANTA FISCAL REGULADORA



DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Tras una amplia intervención explicativa del Sr. Alcalde-Previdente, en la que justifica la propuesta presentada de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE; tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 en contra del P.S.O.E.:

Primerº.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa/cuota establecida en el apartado 1º del artículo 16 "Cuota fija o de servicio" de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable:

<u>CUOTA Fija o de servicio</u>	<u>€ TRIMESTRE</u>
Abonado doméstico.	7'00 € (IVA NO INCLUIDO)
Abonado industrial.	7'00 € (IVA NO INCLUIDO)
Abonado comercial.	7'00 € (IVA NO INCLUIDO)
Abonado rural-campo.	7'00 € (IVA NO INCLUIDO)

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se quiebra el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abra un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, computados a partir de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados, podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; en el supuesto de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

5º ADHERIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Alcaldía se da cuenta del protocolo de actuación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Delegación del Gobierno de Extremadura y la Federación de Municipios

y Asociaciones de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la LeonaComunidad Sierra Suroeste.

El objeto del protocolo es establecer un procedimiento de coordinación para la atención integral de víctimas de violencia de género optimizando la colaboración entre las instituciones implicadas en la intervención con las mujeres y menores víctimas de violencia de género y estableciendo unas actuaciones homogéneas en toda la Comunidad Autónoma y con la finalidad de conseguir una mejora en la eficacia de las acciones de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

La Corporación municipal tras breve debate, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo de actuación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Asociaciones de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la LeonaComunidad Sierra Suroeste, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- APROBACIÓN NORMAS REGISTRO GENERAL.

Tras amplia deliberación sobre las normas que han de llevarse a cabo para las operaciones del REGISTRO GENERAL DE SANADERIA y las relativas al aprovechamiento del futo de bellotas, hierbas y pastos en los terrenos comunales durante la campaña 2015/2016, que quedan como sigue:



Primera. El Registro de toda clase de ganado tendrá lugar de la siguiente forma:

PARA PODER REGISTRAR LOS GANADEROS DEBEN PRESENTAR EL LIBRO DE REGISTRO ACtualizado, DEL 5 AL 16 DE OCTUBRE 2015.

No obstante el Ayuntamiento de fuesa aleatoria podrá acceder a lo largo del año el ganado sin previo aviso al ganadero.

En cuanto al ganado de CERDA, como todos se encuentran en cercas particulares y triles de donde saldrá una vez se autorice, provisto de lo correspondiente guía de sanidad y previa autorización de este Ayuntamiento, hacia el lugar donde los suetos tengan el lote o lotes de bellotas; por cada cuatro cabezas que se registren es necesario tener un lote de bellotas. La presencia en los bienes comunales será desde la fecha que se autorice la entrada por los servicios veterinarios. El peso mínimo de estos cerdos para la entrada en montanera será de siete arrobas y todos destinados a CEBO y SACRIFICIO, de acuerdo con las normas aprobadas por los Servicios de Sanidad Animal para la campaña 2015/2016:

Segunda. El ganado registrado será considerado como sigue:

- GANADO DE CERDA: Cada cerdo será considerado una cabeza.
- GANADO VACUNO: Menor de 5 meses exento.
Mayor de 5 meses una cabeza.
- GANADO LANAR Y CABRÍO: Cada animal pagará cuota de aprovechamiento completo, una cabeza. Se exceptúan las crías nacidas a partir del día 1º de Septiembre 2015, que quedan exentas.
- GANADO CABALLAR, MULAR Y ASINAL: Menores de 6 meses, media cabeza, mayores de 6 meses una cabeza.

Tercera. Para poder registrar el ganado y por tanto, para el acceso de éste a los terrenos comunales, los dueños deberán tener satisfechos los débitos a este

Ayuntamiento, cualquiera que sea el concepto deodor, también tiene que estar al corriente los vecinos para disfrutar el lote o derechos de bellotas.

Cuarta.- El vecino registrante quedará siempre obligado a:

- Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante sus órganos de gestión.
- Pagar las cuotas que le correspondan tanto por aprovechamiento como por el tránsito de ganado, y que son como sigue:

<u>CLASE DE GANADO</u> (POR CABEZA)	<u>CUOTA APROVECHAMIENTO</u>	<u>TASA TRÁNSITO</u>
VACUNO	48'00 €	
LANAR	9'36 €	
CABRÚO	9'36 €	
CERDAS	12'02 €	
CABALLAR	60'00 €	25'00 €
MULAR	25'00 €	11'00 €
ASNAL	10'00 €	9'00 €

CADA DERECHO DE BELLOTAS 8'00 €

Estas cuotas serán abonadas en TRES PLAZOS, EL PRIMERO ANTES DEL 28 DE FEBRERO 2016, EL SEGUNDO ANTES DEL 31 DE MAYO DEL 2016 Y EL TERCERO ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, el no hacerlo efectivo en estas fechas incurrirá en el recargo del 20%.

Quinta.- Las caballerías que los vecinos registrantes lleven a los partidos para las operaciones de montanera, si NO ESTÁN REGISTRADAS deberán estar atadas de forma que no lleguen al arbolado.

LAS NO REGISTRADAS, tienen que pagar tránsito por las vías públicas y municipales y no podrán pastar en los bienes comunales, con excepción de cuando realicen trabajos o labores agrícolas y estorben en la vertiente que trabajen ellas o el dueño, siendo condición indispensable que el



propietario se encuentre con ellas, estas caballerías no pueden permanecer en los Bienes Comunes, salvo que quede plenamente justificada su permanencia.

Sexta. - El ganado de cualquier clase que sea aprehendido sin registrar, aunque haya pagado tránsito se sancionará con el DÍPLO de las cuotas de aprovechamientos.

Séptima. - Todo vecino que teniendo su ganado en los BIENES COMUNALES no lo registre en las fechas fijadas, quedará obligado a sacar dicho ganado de los mismos, el día que se distribuyan las bellotas como veídicos, de no hacerlo el Ayuntamiento los sacará por los medios que estime oportunos.

Octava. - Cada vecino tendrá derecho a un lote de bellotas del arbolado comunal. Se accederá al derecho desde el momento de alta como vecino.

Novena. - El ganado registrado quedará liberado del pago de la tasa de tránsito de ganado.

Décima. - Queda prohibido señalar las encinas al hacer la partición de las bellotas, raspándolas o haciéndoles cortes con el hacha, tendrá que ser con cal, quien no lo haga será responsable ante el servicio de ordenación forestal.

Décimo primera. - La Corporación acordó que por razones de interés público el Ayuntamiento podría impedir la entrada de ganado en zonas determinadas (Reforestación...)

Décimo segunda. - Una vez finalizado el pago de los plazos correspondientes, se aplicará el 20% y si pasados dos plazos sin hacer efectiva la cuota se le retira el ganado de los bienes comunales.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

TASADORAS DE BELLORAS. - Propuesta presentada por el Partido Popular: Melquiades Borrego López, José Regresón Regresón, Antonio Casco Lima y como reserva a Martín Duarte Ferrera.

El Sr. Alcalde-Preidente pide al grupo socialista que

comunicar la persona que ocupará el puesto reservado para dicho partido, así como su reserva. Este Grupo comunica que no nombra a nadie ya que propone una selección por conocimientos y otra por sorteo.

El Sr. Alcalde no lo ve posible, debido a la falta de tiempo de realizar la selección de esa manera y reprocha al representante del Grupo Socialista, representante de la Comisión de Bienes Comunes, no haber comunicado esta forma de selección en la Comisión de Bienes Comunes, que se convocó para este fin, anteriormente a este Pleno.

Por tanto, el reserva Juan Duarte Perera, para a ser taxador de las bellotas, ya que ellos no presentan a ningún trabajador.

Pasando el asunto a votación, se aprobó por mayoría absoluta, con los 4 votos a favor del Grupo Popular y los 3 votos en contra del Grupo Socialista, las normas que han de regir el Registro General de Sacarolería. El Grupo Socialista justifica su voto en contra por no estar de acuerdo con el método de elección de los taxadores, estando de acuerdo con el resto de las normas.

PROGROS A PREGUNTAS

1.- PREGUNTA que formula Jorge Calero Leoreno, concejal del Ayuntamiento de Valencia del Mousbey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Durante la campaña electoral de las pasadas elecciones, se prometió por parte del que ahora es el actual equipo de gobierno que la frontal de las Brujas estaría abierta en tres días tras una reunión que se produjo entre el anterior director general de medio ambiente y el candidato a la alcaldía por el PP, diez días antes de las elecciones.

El 21 de mayo, a tres días de las elecciones, se produjo una reunión en Mérida con dos personas del pueblo donde se firmaron unos acuerdos que hasta el día de hoy, tras haberse celebrado dos plenos extraordinarios y dos comités informativos de bienes comunales, desde se ha solicitado información sobre el tema, no hemos obtenido ninguna respuesta de un tema tan importante para todo el municipio.

Por lo expuesto, RUEGO que se facilite información del actual estado de las negociaciones con la Junta de Extremadura y del contenido de aquel acuerdo firmado con dos testigos vecinos del pueblo.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha firmado ningún acuerdo y que nunca dijo que se hubiera firmado ningún acuerdo.

Las negociaciones se encuentran paralizadas, a consecuencia de la posibilidad en que se encuentra la Junta de Extremadura, a consecuencia de las próximas elecciones.

2.- RUEGO que formula Jorge Calero Moreno, concejal del Ayuntamiento de Valencia del Mombay, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ahora se están limpiando las charcas y de esta limpieza sale mucha tierra que actualmente se está amontonando en las proximidades de la laguna sin darle un uso provechoso.

Por lo expuesto:

RUEGO: que el Ayuntamiento tome medidas para que la tierra que se saca de esas charcas se emplee en cerrar regatos en el campo.

Se recoge el rego, pero el Sr. Alcalde dice que se le está dando prioridad a la limpieza de las charcas y posteriormente se tomarán las medidas.

3.- DUEGO que formula Elisabeti Masero Uruga, concejala del Ayuntamiento de Valencia del Jecubvey, al amparo de lo dispuesto en el art. 98/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el compromiso del Grupo Municipal Socialista con la transparencia del ayuntamiento hacia la ciudadanía como es paso importante para fomentar la participación de los valencianos y valencianas, siendo el Pleno el máximo órgano de representación del pueblo y por haberlo solicitado ya en otras ocasiones, por lo expuesto,

DUEGO que el ayuntamiento tome medidas para que se realice una retroalimentación vía online de los plenos, tanto ordinarios como extraordinarios, y presente así una mayor transparencia de quienes representamos a la ciudadanía.

Por parte del Sr. Alcalde se le dice que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni con personal para hacer dichas grabaciones, ya que es suficiente que los plenos sean públicos para poder asistir a los mismos.

Elisabeti Masero Uruga, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Valencia del Jecubvey, al amparo de lo dispuesto en el art. 98/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este pleno corporativo para su contestación, las siguientes

PREGUNTAS:

1.- ¿Cuándo va a estar a pleno rendimiento el parque de maquinaria agrícola (maquinaria de cadenas)?

El Sr. Alcalde contesta que el tractor de goma se encuentra en el taller de Parco Infante y la máquina de cadenas se está arreglando en la Diputación de Badajoz, de forma gratuita la mano de obra.

2: ¿A dónde se va a destinar el dinero de la repoblación de encinas?

El Sr. Alcalde contesta que para la repoblación de encinas.

3: ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo en el Colegio Público Santa Margarita antes de empezar las obras?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que las actuaciones que se han llevado a cabo son las que el Director del Colegio había solicitado: pintura en general, arreglo de luces, poda de árboles, arreglo de baseos.

4: ¿Cuánto dinero ha costado la feria de Septiembre al Ayuntamiento? ¿Qué ayudas ha recibido de la Iglesia?

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento ha pagado 7.150 €, de los que Diputación tiene que abonar 1.100 €. La Iglesia ha pagado 3.300 €.

5: ¿En qué condiciones están las naves para poderlas alquilar para quién desee usarlas en un negocio?

El Sr. Alcalde contesta que las naves de la fábrica se encuentran en buen estado para el arrendamiento, faltándole a las que se encuentran en las naves la instalación eléctrica interior.

6: ¿Cuánto dinero ha correspondido al pueblo del Plan Trienal de la Diputación de Badajoz y en qué se va a invertir?

El Alcalde contesta que le ha correspondido 27.506 € y se van a invertir en mantenimiento de fuentos, para ello se va a crear una bolsa de trabajo para personal de 25 a 45 años.

7: ¿Cuánto ha costado la aplicación bandamóvil y la nueva página web?

El Sr. Alcalde contesta que la página web cuesta 120 € anuales y la banda móvil está en periodo de prueba, que costará también 120 € anuales, para ello se ha procedido a dar de baja la inscripción que se tenía con el periódico Hoy.

que se pagaban más de 400€ anuales.

Q: ¿qué relación tiene el Ayuntamiento con la Fundación Eugenia de Montperier?

Por parte del Sr. Alcalde, se informa que el Alcalde, por ser alcalde, es Patrono de la Fundación.

También no se ha formado el nuevo Patronato ni nombrado al Presidente de la Fundación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintinueve treinta horas, de lo que como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015.

En Valencia del Jueves, a veintinueve de octubre de dos mil quince, siendo las 10.00h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES.

D. J. AGUIARITA GONZÁLEZ CABREERO.

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D. MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL VÍGUA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA.

D. ELIZABETH MASERO VÍGUA.



Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Melgarejo Gata, que declaró abierta la sesión, actuando accidental, D^a Amalia B. Hernández Gubido.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

1º PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Por parte del Sr. Alcalde se hace una aclaración sobre la urgencia del Pleno:

Debido que el plazo para subir los datos de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas ya está cumplido y la necesidad urgente de la creación de una Ordenanza para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Dicha urgencia es probada con 4 votos a favor del Partido Popular y 2 en contra del P.S.O.E

2º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Preidente, pone en conocimiento de los Sres. Concejales:

a) Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015, emitió dictamen favorable a la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2014.

b) Que con fecha 22 de septiembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 181 (Anuncio de inserción 5693) a los efectos establecidos en el artículo 212º.3 TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

c) Transcurrido el periodo de exposición pública (15 días y 8 más), no consta presentación de reclamación, reparo u observación alguna a la aprobación de la citada Cuenta General.

Posteriormente, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 4 votos a favor y 2 en contra, acuerda:

Primero. - Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Segundo. - Darse de conformidad con lo establecido en el artículo 212.º S del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y demás legislación concordante; se remita al Tribunal de Cuentas firmada digitalmente por el Sr. Alcalde - Presidente, la documentación que conforma la Cuenta General y demás documentación anexa, correspondiente al ejercicio 2014.

3º SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, pone en conocimiento de los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 30 de septiembre de 2015 se publica en el D.O.E n.º 189, Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Empleo, de concepción de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Programa de Empleo de Experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio, al amparo de la Orden de 05 de agosto de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2015; en la misma consta la concepción a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 33.000€, correspondiente al expediente n.º EE-368-15.

II.- Con fecha 30 de septiembre de 2015, este Ayuntamiento presenta oferta de empleo (n.º 11/2015/11608; puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo - n.º de puestos ofertados: 1.)

III.- Con fecha 05 de octubre de 2015, por el Director/ Responsable del Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros (SEAPE), se comunica a este Ayuntamiento el resultado de la preselección efectuada:

GRUPOS DE PREFERENCIA.

Grupo 1: Demandantes de primer empleo menores de



25 años que estén en posesión de al menos 650:

DNI/NIF

07254449-L

APELLIDOS Y NOMBRE

González González Marina.

Grupo 4: Resto de demandantes de empleo de 45 años o más años.

Dni/Nif

08822592-E

APELLIDOS Y NOMBRE:

González Carretero Josefa Aguasanta.

III: Comunicada la selección a D^{ña} Marina González González para proceder a su contratación; ésta con fecha 04 de octubre de 2015 (Rtr. Entrada n^o 980), presenta renuncia.

II: Comunicada la renuncia efectuada a la siguiente por orden de prelación; con fecha 14 de octubre de 2015, D^{ña} Josefa Aguasanta González Carretero concejala de este Ayuntamiento, presenta escrito solicitando al Pleno de la Corporación, reconocimiento de incompatibilidad y la consiguiente concesión de autorización para ser contratada por este Ayuntamiento para ocupar la plaza a la que por renuncia de su titular ha sido seleccionada.

III: Con fecha 16 de octubre de 2015, por Secretaría se emite informe favorable al respecto, considerando entre otros:

a) Lo establecido al respecto en el artículo 1, 4.3, 5.1, 14.4.5.6 y 15 del citado Decreto 150/2012 de 27 de julio (DOE núm. 149, de 2 de agosto).

b) Que la solicitante no percibe retribución alguna por el ejercicio de su cargo (ni régimen de dedicación parcial ni exclusiva).

c) La Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de abril de 2002 entre otras, ha declarado que las causas de incompatibilidad establecidas por la LOREG, en cuanto excepciones a criterios generales de participación en tareas de carácter público han de ser interpretadas de modo restrictivo, en el bien entendido de que con el régimen de incompatibilidades se trata de garantizar la objetividad, imparcialidad, eficacia y

transparencia en el desempeño del cargo de Concejal, preservándose de influencias ajenas al interés público que pudieran contaminar la forma de decisiones.

d) Que la Junta Electoral Central en reiterados acuerdos (Ej: 11 de septiembre de 2011 y más recientes de 25 de marzo de 2015, 6 de abril de 2015) señalan que "el artículo 178. b) de la LOREG establece que es incompatible con la condición de concejal el ser "funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él".

Interpretando dicho precepto, la Junta Electoral Central ha declarado con carácter general que existe incompatibilidad con la condición de concejal en las personas que presten servicios laborales a la propia Corporación local, si bien, en determinadas condiciones, el Pleno de la Corporación Local podrá apreciar que no se produce dicha incompatibilidad cuando el personal contratado no se incorpora a la plantilla del Ayuntamiento, y se trata además de servicios eventuales de corta duración financiados con fondos ajenos al municipio, tales como obras o trabajos de interés social con subvenciones de los servicios públicos de empleo, o empleo concursitario oral de trabajadores eventuales agrícolas (RD 939/1997), o trabajos temporales de colaboración social realizados por perceptores de prestaciones de desempleo (artículo 213.3 de la Ley General de la Seguridad Social). ... Conviene recordar también que la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 26 de abril de 2002 ha declarado que las causas de incompatibilidad establecidas por la LOREG, en cuanto excepciones a criterios generales de participación en tareas de carácter público, han de ser interpretadas de modo restringido, en el bien entendido de que con el régimen de incompatibilidades se trata de garantizar



la objetividad, imparcialidad, eficacia y transparencia en el desempeño del cargo de Concejal, prescindiendo de influencias ajenas al interés público que pudieran condicionar la toma de decisiones."

e) Que en el caso que nos ocupa, se cumplen con los requisitos requeridos por la Junta Electoral Central para considerar la contratación laboral compatible con la condición de concejal, ya que:

- * la interesada no se incorpora a la plantilla de personal del Ayuntamiento, pues la plantilla de este Ayuntamiento no se incrementa con el nuevo puesto de trabajo por su temporalidad.

- * El contrato es de corta duración, pues éste tiene una duración temporal de 6 meses; y

- * El contrato está financiado con fondos ajenos al Ayuntamiento, pues el Programa de Empleo de Experiencia está financiado en su totalidad (100%) por la Junta de Extremadura.

f) En base al análisis evacuado, concluye que en virtud de una interpretación teleológica del art. 78.2 b) LOREG, no concurre causa de incompatibilidad respecto a la condición de concejal; indicando no obstante que en función de las circunstancias concurrentes, es el Pleno de la Corporación, el que debe apreciar en el acuerdo que adopte, si concurren las circunstancias que garantizan el bien jurídico protegido en cuanto a la compatibilidad en el caso solicitado.

Posteriormente, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en base a lo expuesto y considerando que no concurre causa de incompatibilidad, por 4 votos a favor del P.P y 2 votos en contra del P.S.O.E, acuerda:

Primero: Declarar compatible la condición de Concejal de ^{ra} Soledad Aguasanta Soutales Cornejo, y la contratación

por el Ayuntamiento de Valencia del Mouchevy (Programa de Empleo de Experiencia, reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio, al amparo de la Orden de 05 de agosto de 2015 por la que se prueba la convocatoria para el ejercicio 2015-)

Segundo.- Que el presente acuerdo sea debidamente notificado a la interesada, la cual deberá presentar declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de intereses correspondientes.

4ª ORDEMANZA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Tras darse lectura por la Secretaria Accidental, de orden de la Alcaldía -Preidencia a "Proyecto de Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de la tenencia de animales potencialmente peligrosos"; la Corporación, pasa a examinar el citado documento:

Concluidas las distintas intervenciones, y hallándose conforme y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primer.- Aprobar inicialmente la ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de la tenencia de animales potencialmente peligrosos de la localidad.

Segundo.- Que la ordenanza así aprobada, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de Anuncios de la Corporación, para su examen y presentación de alegaciones y reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Que este acuerdo probatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública; entrando en vigor al día siguiente al de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la



Presidencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 10,20h, de lo que ceseo secretaría, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En Valencia del Combe, a 1 de Noviembre de dos mil quince, siendo las 11,30h, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES.

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELgado.

D^a MARÍA PRECIADO LINARES

D. MANUEL VIGIJA MACÍAS.

D JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA.

D^a ELIZABETH CASERO VIGIJA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Analia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1^a TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR



D^a JOSEFA AGUASANTA GONZÁLEZ CARRETERO, DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que con fecha 26 de octubre de 2015, la Concejala de este Ayuntamiento, D^a Josefa Aguasanta González Carretero, presentó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, escrito por el que manifiesta su decisión de renunciar al cargo de Concejala, solicitando que se tome conocimiento de la renuncia presentada, por el Pleno de la Corporación.

Por parte de la Sra. Secretaria de orden de la Asistencia se lechero al escrito de renuncia presentada.

Concluida su intervención, el Sr. Alcalde reconoce los servicios de esta Concejala, dando las gracias por el tiempo que ha pasado parte de esta Corporación.

Y en cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y considerando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy; el Pleno de la Corporación acuerda tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valencia del municipio que realiza D^a Josefa Aguasanta González Carretero, debiendo comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que revita ésta las credenciales de D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ, siguiente en la lista, de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las

11.40h., de lo que como Secretaria, doy



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En Valencia del Mombuey, a uno de Noviembre de dos mil quince, siendo las 12,00h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Ses Concejales siguientes:

ASISTENTES.

D. ANTONIO MARGUET DELGADO.

D^a MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL VÍVICA GALIÁS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA.

D^a EULABETH MASERO VÍVICA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Navarro Sota, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Hernández Gódiro.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

1.^o SORTEO DE LAS BELLOTAS DEL ARBOLADO COMUNAL.

Se procede al sorteo de las bellotas.



TUERA DEL GIRO

INÉS GATA, 30 DERECHOS - 2 SUZRES.

1. Manuel Nahamo Brás 10 Derechos.
2. Alfonso Regueiro Viera. 7 "
3. Francisco Carballo Delgado 7 "
4. Anastasio Uruga Pérez 6 "

EL GAVILÁN, 25 DERECHOS - 2 SUZRES.

1. Manuel Santos Brás González 8 Derechos.
2. José Cuervo Gubido 9 "
3. Cristófer Sánchez Iglesias 5 "
4. Manuel Granada Hernández 3 "

EL PALOMO, 8 DERECHOS - SIN SUZRES.

1. Emilio Matos Borrego. 4 Derechos.
2. Antonio Pérez Reciado. 4 "

EL POCICO, 30 DERECHOS - 2 SUZRES

1. Tomás Gómez Delgado 10 Derechos.
2. Juan González Álvarez 12 "
3. Abelardo Márquez Matos 6 "
4. Ayuntamiento 2 "

LA ZIMENA, 17 DERECHOS, 1 SUZRES

1. José Luis González Rodríguez 7 Derechos
2. Luis Morillo Miranda 6 "
3. Marku Duarte Ferrera 4 "

SIERRA MARÍA MARCÍN, 25 DERECHOS - 2 SUZRES.

1. José Gómez Delgado 8 Derechos.
2. Antonio Lina Nahamo 8 "
3. Francisco Delgado González 6 "
4. José Ángel Tejón Cases 3 "



LAS TRANCAS, 30 DERECHOS - 2 SUERTES.

1. Manuel Méndez Preciado	10 Derechos.
2. José Manuel Gata Preciado	8 "
3. Manuel González Leal	6 "
4. Manuel Preciado Matas	6 "

CERCA DE LA VUA, 7 DERECHOS - SIN SUERTES.

1. Genaro Valero Bravado	4 Derechos.
2. Emilio Méndez Preciado	3 "

CERRO ALCÓN, 15 DERECHOS - 1 SUERTE.

1. José Jaramago Gómez	9 Derechos.
2. José Garrido Regaña	3 "
3. Andrés Matos Borrego	3 "

LOS ALGARVES, 35 DERECHOS - 2 SUERTES.

1. Alfonso Reguescu Vera	7 Derechos.
2. Manuel Bravado Herndubet	12 "
3. Emilio Herillo Heranda	7 "
4. Manuel Delgado Delgado	6 "
5. Manuel Herillo Heranda	3 "

EL SAMO, 17 DERECHOS - 1 SUERTE

1. Quésimo Márquez Matos	10 Derechos.
2. Isabel Álvarez Guijano	5 "
3. José Antonio Sorabia Núñez	2 "

EL CASTELLANO, 32 DERECHOS - 2 SUERTES

1. Manuel Venereo Ferrón	8 Derechos.
2. Marcelino Mejías Soto	11 "
3. Bellino Márquez Matos	6 "
4. Cándido Fuentes Delgado	6 "
5. Ayuntamiento	1 "



LAS TAPIAS, 12 DERECHOS - 1 SUERTE

1. Antonio Hernández Uriga 11 Derechos
2. Ayuntamiento 1 "

LOS CASTIÑOS, 12 DERECHOS - 1 SUERTE.

1. Alejandro González Sánchez 12 Derechos.

EL ESPÁRAGO, 18 DERECHOS, 1 SUERTE.

1. Antonio Uriga Pérez 8 Derechos.
2. Javier Rodríguez González 4 "
3. Cecilio Gata Reyes 3 "
4. Francisco Larios González 3 "

LA ENCINOSA, 12 DERECHOS - 1 SUERTE.

1. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ 7 Derechos.
2. MANUEL JESÚS PÉREZ DELGADO 3 "
3. Rafael González López 2 "

SATONERO, 10 DERECHOS - SIN SUERTE.

1. Enrique Preciado Méndez. 6 Derechos.
2. Cándido Gamero González 4 "

LAS BUZARDITAS, 8 DERECHOS - SIN SUERTE.

1. José Ramón Cano Naharro 3 Derechos.
2. Manuel José Blanco Blanco 3 "
3. José Granada Hernández 2 "

LA PARRILLA, 15 DERECHOS - 1 SUERTE.

1. Manuel González Naharro 10 Derechos
2. Manuel Matos Borrego 5 "

LA PEREZILA, 20 DERECHOS - 1 SUERTE

1. Graciano Cuello Domínguez 9 Derechos
2. José Domínguez Gata 6 "



- | | |
|--------------------------|------------|
| 3. Antonio Veneno Cuello | 3 Derechos |
| 4. Luis Leal Veneno | 2 |

CARITA EL FAOS, 3 DERECHOS - SIN SUFRES.

- | | |
|-------------------------|-------------|
| 1. José González Cayero | 3 Derechos. |
|-------------------------|-------------|

SORTEO BENEFICIAS DEL GIRO

LAS TURRERAS, 50 DERECHOS - 3 SUFRES.

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| 1. Gerardo Cuello Dominguez | 9 Derechos. |
| 2. Manuel Salomo Diaz | 10 " |
| 3. Juan González Álvarez | 12 " |
| 4. Abelardo Márquez Mata | 6 " |
| 5. Enrique Aciado Méndez | 6 " |
| 6. Manuel Jesús Pérez Delgado | 3 " |
| 7. Emilio Méndez Aciado | 3 " |
| 8. Ayuntamiento | 1 " |

LOCO DE LA DEHESILLA, 40 DERECHOS - 2 SUFRES.

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| 1. Manuel Veneno Tomás | 8 Derechos. |
| 2. Manuel S. Díaz González | 8 " |
| 3. José L. González Rodríguez | 7 " |
| 4. Manuel Delgado Delgado | 6 " |
| 5. Cándido Fuentes Delgado. | 6 " |
| 6. Manuel Jurillo Miranda | 3 " |
| 7. Rafael González López | 2 " |

EL RISCO, 70 DERECHOS - 4 SUFRES.

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. José Cuello Gudiño | 9 Derechos |
| 2. Emilio Jurillo Miranda | 7 " |
| 3. Manuel Méndez Aciado | 10 " |
| 4. Marcelino Mejías Soto | 11 " |
| 5. José M. Rodríguez Álvarez | 7 " |
| 6. Anastasio Viriga Pérez | 6 " |
| 7. Luis Jurillo Miranda | 6 " |

8. ISABEL ÁWARA GUZARRO	5 derechos
9. MARTÍN Duarte Perera	4 "
10. José Ramón Cano Nalvaro	3 "
11. José Antonio Sorabia NÚÑEZ	2 "

VALE DE CALZADILLA, 40 DERECHOS - 2 SUFRES.

1. Manuel Granada Hernández	15 derechos.
2. Antonio Ortega Pérez	8 "
3. Cristófer Sánchez Iglesias	5 "
4. Manuel González Leal	6 "
5. Antonio Veneno Cuello	3 "
6. José González Cayero	3 "

LAS COVICENBAS, 141 DERECHOS - 9 SUFRES.

1. Francisco Carballo Delgado	7 derechos.
2. Alejandro González Sánchez	12 "
3. Tomás Gómez Delgado	10 "
4. José Gómez Delgado	8 "
5. Alfonso Regueira Viera	14 "
6. José M. Gata Peciado	8 "
7. Antonio Lina Nalvaro	8 "
8. José Jaramago Gómez	9 "
9. Rufino Márquez Matos	10 "
10. José Domínguez Gata	6 "
11. Francisco Delgado González	6 "
12. Bellino Márquez Matos	6 "
13. Manuel Matos Borrego	5 "
14. Cándido Gamero González	4 "
15. Emilio Matos Borrego	4 "
16. Antonio Pérez Peciado	4 "
17. Genaro Valero Granada	4 "
18. Manuel Peciado Matos	6 "
19. Andrés Matos Borrego	3 "
20. Francisco Laros González	3 "



21. José Ángel Tejón Cano

3 Derechos

22. Ayuntamiento

1

CABEZA REAL, 40 DERECHOS - 2 SUFROS.

1. Manuel Gosalés Naharro

10 Derechos.

2. Antonio Hernández Urriga

11 "

3. Javier Rodríguez Gosalés

4 "

4. Manuel Jesús Blanco Blanco

3 "

5. Cecilio Gata Reyes

3 "

6. José Garrido Regaña

3 "

7. Luis Leal Uenero

2 "

8. José Grauado Hernández

2 "

9. Ayuntamiento

2 "

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 13,10h., de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En Valencia del Mombuey, a veintitrés de noviembre de dos mil quince, siendo las 19,00h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES.

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO



D^o MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL URISA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

D^o ELIZABETH MASERO URISA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^o Analia B. Heliánoras Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

1^o SOLICITUD FINANCIACIÓN FONDOS JESSICA-FIDAE.

Tras la intervención del Sr. Alcalde informando en lo que consiste el fondo F.I.D.A.E.: tiene el propósito de financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética y utilicen las energías renovables. En el caso de este municipio será el alumbrado público en las calles que faltan que poner las lámparas Led, y la instalación de fotovoltaica en la nave del paraje de San Isidro.

A la pregunta que hace el portavoz del Grupo PSOE, que a cuántos trabajadores se cogera para la realización de este proyecto; se le contesta por parte del Sr. Alcalde que esto se realiza por una empresa privada y ellos ya tienen los técnicos para la realización de estos servicios.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

Solicitar el fondo de Cartera F.I.D.A.E., para la mejora de eficiencia energética, con el 100% de financiación, a largo plazo, por la cantidad de 81.301'42€.

2^o SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES.

Siendo necesaria la composición de la mesa electoral para las Elecciones Generales del día 20 de diciembre 2015, se pasa a realizar el sorteo que queda como sigue:



<u>Cargos</u>	<u>Apellidos y nombres</u>	
PRESIDENTES:	GRANADO DELGADO TERESA	80056667-Q
1º Supl. Presidente	MASERO VISIGA M ^º ANGELES	80088705-N
2º Supl. Presidente	VISIGA HERNANDEZ ANA MARIA	07257527-S
PRIMER VOCAL	SAYAGO CANO M ^º DEL ROSARIO	07254439-D
1º Sup. 1º vocal	REQUENAS LEBRATO MAURICIO	08826381-D
2º Sup. 1º vocal	GRANADO DELGADO JOSEFA	80056669-V
SEGUNDO VOCAL	GAMERO GONZALET DAVID	80047648-M
1º suplente 2º vocal	PRECIADO BLANCO ASCENSION	80056673-K
2º sup. 2º vocal	MATEOS JAVIERO AUCIA	07254445-S

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 19,15h., de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENTO DE ESTA CORPORACION DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2015

En Valencia del Mombuey a veintidós de Diciembre de dos mil quince, siendo las 20:00 h se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO
D^º. MARIA PRECIADO LINARES
D. MANUEL VISIGA MACIAS
D. JORGE CALERO MORENO
D^º ELISABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Navarro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^º Analía B.

Herzúa Hernández Gudiño.

A Continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de los días: 24/09, 21/10, 1/11, 1/11 y 23/11, todas del 2015, distribuidas con la convocatoria.-

Por parte del portavoz del P.S.O.E, se hace la observación al acta del día 21 de Octubre, y dice que no se refleja en la misma la intervención del concejal Socialista, Jorge Galero, sobre las puntualizaciones por las que este grupo municipal no considera compatible el desempeño de la función de una concejala del Partido Popular como tal y con respecto al puesto de bibliotecaria desempeñado hasta la fecha para lo que además se solicitara el informe correspondiente.

Se aprueban todas las actas por unanimidad, a excepción de la del día 21/10/2015, con 3 votos a favor del Partido Popular y 3 en contra del Psoe, por tanto es aprobada con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

2º.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN

En estos momentos se incorpora en el Pleno D. Manuel Granado Herzúa Hernández, que se le hace entrega por la Secretaria de la Credencial, como concejal de este Ayuntamiento, por estar incluido en la lista de candidatas presentada por el Partido Popular a las Elecciones del día 24 de Mayo de 2015, en sustitución por renuncia de Dª Josefa Aguarante González Carretero. Seguidamente formula el preceptivo juramento de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de

Concejal y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña, y las leyes y juzando por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Decreto 707, 1.979, de 5 de Abril

Por último, por parte del Sr. Alcalde y Concejales se le da la bienvenida como nuevo miembro de la Corporación.

3º.- CONVENIO CESIÓN PUNTO LIMPIO A PROMEDIO.

Por la Secretaria se da lectura al Convenio interadministrativo de colaboración para la gestión compartida del punto limpio en entidades locales menores de 3.000 habitantes, entre Promedio, Consorcio de servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz y el Ayuntamiento de Valencia del Mombuey.

Tras breve debate y sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

4º.- PROPUESTA DE FUERZ DE PAZ SUSTITUTO

Habiéndose cumplido el plazo de presentación de solicitudes para ocupar la plaza de fuerz de Paz sustituto, y no habiéndose presentado ninguna solicitud: este Pleno considera que se va a dejar dicha propuesta para la próxima sesión que se celebre y así poder proponer con más tiempo a la persona idónea para fuerz de Paz sustituto.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY, RELATIVA AL APOYO AL COMERCIO LOCAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tener un puesto de trabajo en la actualidad supone uno de los mayores deseos de toda persona en activo, para vivir dignamente y que tiene la consideración de derecho humano por las Naciones Unidas o la Organización Mundial del Trabajo.

Igualmente en nuestro pueblo somos conscientes de que son muy importantes y valorados los puestos de trabajo que van ofertándose desde la administración pública a través de las subvenciones que van llegando.

Dado que la ley recoge el criterio de igualdad y no discriminación, consideramos muy importante velar, también desde el ejercicio de oposición política, esos criterios.

En los primeros años de concejalía de Daniel Visteja una persona de la oposición siempre era llamada a estar presente en los procesos de selección abiertos desde el Ayuntamiento.

Por todo ello el grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombey presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente moción instando al gobierno municipal a:

- Que informe puntualmente de los días y horas en los que se vayan a realizar procesos de selección para puestos de trabajo de manera pública a través del tablón de anuncios y bando móvil.
- Que convoque a un concejal de cada grupo político representado para actuar como observadores en el proceso de selección.

Por parte del Sr. Alcalde, se dice que no se puede votar a favor dicha propuesta por no ser legal, ya que es contrario a lo expuesto en el art. 60 de la Ley de la Función Pública.

Dicha moción no es aprobada con los 4 votos en contra



del Grupo Popular y 3 a favor del Grupo Socialista.
MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUY, RELATIVA AL
SERVICIO DE TRANSPORTES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombuy desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivir en una zona rural no puede ser excusa para disponer de menores servicios para nuestra ciudadanía. Uno de ellos es el transporte y las comunicaciones. Ya históricamente estamos deficitariamente conectados tanto con los pueblos de alrededor como con la capital de provincia, Badajoz, a donde nuestras vecinas y vecinos tienen que ir bastante a menudo.

De dos veces al día se redujo a una vez al día la frecuencia de paso del autobús por nuestro pueblo y a día de hoy no disponemos de un servicio regular de transporte de viajeros teniendo que llamar previamente si se necesita utilizar el autobús con lo que finalmente los vecinos y vecinas deciden no utilizarlo y buscar por otros medios a Badajoz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombuy presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente moción instando al Gobierno municipal a:

Que ambos grupos políticos representados en el Ayuntamiento acordemos un texto y una reunión con la Dirección General de Transportes para que intentemos recuperar la conexión diaria a través de autobús desde nuestro pueblo a Badajoz.

Dicha moción es aceptada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1º RUEGO que formula Elisabeth Masero Usiga, concejala del Ayuntamiento de Valencia del Mombey, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el primer pleno extraordinario tras la constitución de la Corporación, a iniciativa de este grupo municipal se propuso la creación de una comisión de bienes comunales que se constituyó en julio acordándose en Pleno que se reuniera una vez al mes. La última reunión de dicha comisión se produjo en el mes de Septiembre. Desde entonces ha habido temas importantes a abordar con respecto a los bienes comunales y el Alcalde no ha convocado dicha comisión, incumpliendo el acuerdo Plenario sobre el funcionamiento de la citada comisión de bienes comunales.

Por lo expuesto,

RUEGO: Que el Ayuntamiento cumpla con la normativa aprobada en cuanto al funcionamiento de la Comisión de Bienes Comunales y la convoque una vez al mes. El grupo municipal socialista propone que se fije (por ejemplo los segundos jueves de cada mes) para que esa comisión se celebre teniendo en cuenta que haya asuntos relevantes a tratar.

Se recoge el ruego y por parte del Sr. Alcalde se le dice que se intentaría llevarlo a cabo.

2º RUEGO que formula Elisabeth Masero Usiga, concejala del Ayuntamiento de Valencia del Mombey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación

con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen local.

En el compromiso del Grupo socialista con el cuidado y la protección del medio ambiente tan importante en nuestro pueblo y asegurar el disfrute de un espacio verde tan importante como el que tenemos es importante realizar todas aquellas acciones posibles para fomentar un reciclaje adecuado de los residuos. En los últimos meses hemos recogido el malestar de personas del pueblo en cuanto a la distancia de los contenedores de recogida de plástico y de papel en especial de sus viviendas y por este motivo, dicen, no reciclan. Por lo expuesto

RUEGO: Que el Ayuntamiento tome medidas para redistribuir los contenedores de recogida de residuos de plástico y papel en especial para acercarlos a más puntos del pueblo y que la gente los tenga más a mano para reciclar. Del mismo modo para completar el reciclaje rogamos se solicite un contenedor de recogida de aceite usado y se incorpore al lateral de algunos de los contenedores ya instalados el recipiente para recoger pilas gastadas.

No se recoge el ruego, se le contesta por parte del Sr. Alcalde, que no es competencia del Ayuntamiento el colocarlos donde se quiera.

3º RUEGO que formula Elisabeth Maseo Visiga, concejala del Ayuntamiento de Valencia del Mombuy, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La seguridad de los escolares es una cuestión muy importante que hay que garantizar poniendo todos los medios posibles para que vayan y vengan con seguridad desde sus casas hasta el colegio. Al entrar en el colegio los niños y niñas utilizan la vía



que encuentran más rápida para acceder a la puerta y que no son los pasos de peatones señalados en la carretera.

Por lo expuesto,

RUEGO: que el Ayuntamiento señalice con un paso de peatones en la esquina de Gerardo desde la calle Santa Catalina hasta la acera del colegio, un cruce muy utilizado por los niños y niñas para llegar hasta el colegio.

Se recoge el ruego, por parte del Sr. Alcalde, se le contesta que en breve se hará el paso de peatones.

4º RUEGO que formula Elisabeth Masero Visiga, concejala del Ayuntamiento de Valencia del Hombrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ante las lluvias puntuales, últimamente casi torrenciales, o las que por lógica se producen durante el invierno, determinadas zonas del pueblo como el cruce de la pista verde con la calle Mesones, se inundan debido a que el alcantarillado está obstruido y lo mismo ocurre en el patio del Colegio.

Por lo expuesto,

RUEGO: Que el Ayuntamiento tome medidas de limpieza a la mayor brevedad posible para evitar que esas situaciones se produzcan en los puntos señalados y otros a considerar por el Ayuntamiento en los que pueden ocurrir situaciones similares.

Se recoge el ruego. El Sr. Alcalde contesta que el Colegio es competencia de la Consejería de Educación



y con respecto a la pista se arreglará con el plan de actuaciones que tiene este Ayuntamiento.

5º RUEGO que formula Elizabeth Masero Visiga, concejala del Ayuntamiento de Valencia del Maubrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen local.

Conscientes de que el desarrollo de un pueblo y su gente se puede dinamizar también desde los organismos públicos a través del gasto en las empresas del municipio, un pequeño gesto que podría haberse iniciado en muchos otros ámbitos de gastos del ayuntamiento aparte de la gasolinera desde el inicio de la legislatura.

Por lo expuesto:

RUEGO: que el Ayuntamiento priorice adquieriz en el mercado local todos los bienes y materiales que sean posibles para el desempeño de sus servicios públicos tales como las obras municipales urbanas y en el campo ya sean nuevas o de reformas o el funcionamiento del Centro de Día.

No se recoge el ruego. Por parte del Sr. Alcalde se dice que dichas compras se vienen realizando con normalidad en el municipio.

6º RUEGO. que formula Elizabeth Masero Visiga, concejala del Ayuntamiento de Valencia del Maubrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen local.

Teniendo en cuenta que ninguno de los miembros de la corporación, a excepción del Alcalde a tiempo parcial, posee dedicación exclusiva a su tarea como concejales y para facilitar la asistencia de todos

ellos y ellas a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias.

Por lo expuesto

RUEGO: Que el pleno acuerde un día y hora de reunión de la sesión plenaria ordinaria trimestral (último viernes de cada mes a las 20:00 horas en invierno y a las 21:00 horas en verano) y una hora de reunión de las sesiones extraordinarias que sean fuera del horario laboral.

No se recoge el ruego.

Se le contesta que es competencia del Alcalde el convocar las plenas, pero se intentará poner en horario accesible para todos.

Elizabeth Masero Visiga, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Valencia del Moubrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Corporativo para su contestación, las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿ En qué punto se encuentra el Plan de Empleo Estable? ¿ Se ha recibido ya el dinero solicitado? ¿ Han empezado las obras?

Las obras del Plan de Empleo Estable comenzaron el día 9 de Diciembre y aún no se ha recibido el dinero.

2ª.- ¿ Cuánto dinero ha venido en material del AERSA?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que primero hay que solicitarlo, son dos meses desde que el INEM concede el dinero de las obras.

3ª.- ¿ Por qué una de las personas admitidas inicialmente al proceso de selección del puesto de peón de usos múltiples del Plan de Empleo Social, luego en la fase final de selección

aparece en el listado de personas excluidas se le contesta que al hacer el baremo de los puntos se le pidió documentación y no cumpliendo con los requisitos exigidos, se le excluyó.

4º.- ¿Cómo se organiza la gestión del material de obras en el Ayuntamiento?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que el Ayuntamiento almacena el material en las Naves de las Mayas y la Fábrica, se encarga el trabajador D. Emilio Cano, de repartirlo a los trabajadores que comienzan su quincena. También se está realizando un inventario.

5º.- ¿En qué punto se encuentra la participación del Ayuntamiento en la solicitud de financiación a través del Programa POCTEP de la Unión Europea?

Se le contesta que el Ayuntamiento va a participar en el Programa POCTEP, el Proyecto es IBERLINX, está terminado, se presentará para que se apruebe, abarca Baños y abarca las obras de: Albergue, siembra para conejas y actuaciones medioambientales.

6º.- ¿Cuándo se va a terminar de arreglar el jardín chico?

Se le contesta que cuando haya trabajadores suficientes para realizar dichos trabajos.

7º.- ¿Cuándo va a estar a pleno rendimiento el parque de maquinaria agrícola (máquinas de cadenas)?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que aún no está arreglada, se encuentra en los talleres de la Diputación de Badajoz.

8º.- ¿Cuándo nos toca la máquina de la mancomunidad y qué se tiene pensado hacer con ella?

Se le contesta que a Valencia del Mombuey nos toca el día 04 de Enero, que se arreglarán los caminos que se están decidiendo.

9º.- ¿Cómo se gestiona la pared que linda con

el campo de oliva?

Se le contesta que cada municipio arreglará la parte que corresponda a cada uno, como era antiguamente. Se tiene solicitado por los dos municipios el arreglo de dicha pared a través del Monte Público.

10º.- ¿Dónde se va a realizar la poda de encinas?

La poda de encinas será en la Perezjila, El Palomo los Algarves y la Casita del Zaos.

11º.- ¿Cuándo se va a realizar la subasta de las suertes del campo?

Se le contesta que a primeros de año.-

12º.- ¿Cuántas encinas se van a llegar a repoblar con el dinero de la subasta de la leña?

Se le contesta que 300 para reponer y 1.200 con protección.

13º.- ¿Cuántas cabezas de ganado caballar, mular, y asnal hay registradas en el Ayuntamiento en el periodo 2015/2016?

Caballeros: 29; Mulares: 13 y Asnales: 6.

14º.- ¿Cuál es la previsión de ingresos de aprovechamientos totales para 2015/2016 (aprovechamientos del campo y urbanos)?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que todavía no está la previsión de ingresos, al no tener el presupuesto del 2016 cerrado.-

15º.- ¿Cuándo va a estar listo el presupuesto para el próximo 2016?

Se le contesta que para Enero del 2016.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21'10 horas, de lo que como Secretaria, doy fe.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN
DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2016



En Valencia del Mombrey a nueve de Marzo de dos mil dieciseis, siendo las 20:00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO
D^{ña}. MARIA PRECIADO LINARES
D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ
D. MANUEL VISIGA MACÍAS
D. JORGE CALERO MORENO
D^{ña}. ELISABET MASERO VISIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Nakazo Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^{ña} Analia B. Hernández Gudiño.

Al inicio del Pleno, solicita la portavoz del Grupo Municipal Socialista, petición que es atendida por el Alcalde-Presidente.

Dicha portavoz expone lo siguiente:

Pide la retirada del punto tres del orden del día, por los siguientes motivos:

- Tras analizar la documentación existente, le surgen bastantes dudas, no ven reflejadas ciertas compromisos adquiridos en campaña, si bien, algunos de ellos aparecen claramente reflejados en el presupuesto, hay muchas epígrafes con gastos varios y no aparece la cifra de superávit.

- Por otro lado la portavoz socialista hace mención al encabezamiento del presupuesto y dice que no aparece ningún comentario sobre la mejora de la vida de los valencianos y las valencianas.

- Otro de los motivos que manifiesta es que no han tenido suficiente tiempo, al no haberse convocado la Comisión de Cuentas para aprobación del presupuesto.

A todo esto el Alcalde-Presidente manifiesta que se mantiene el punto número tres del orden del día, ya que el pleno se ha convocado siguiendo la legislación vigente, que dice que se convoque con al menos 48 horas y en este caso se convocó con 56 h. de antelación. También le dice al portavoz del Grupo Municipal Socialista, ya que pide que aparezcan en el presupuesto partidas que no pueden aparecer, como es el SUPERAVIT, ya que este aparece al año siguiente.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta del día 22 de diciembre del 2015, distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

2º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN ORGANOS COLEGIADOS.

Siendo necesario el nombrar representante suplente en los órganos colegiados, el Alcalde, propone nombrar:

- Para la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR), : a Manuel Granada González.

- Para la Mancomunidad Sierra Suroeste : a Antonio Márquez Delgado.

3º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2016

Tras una breve deliberación sobre el asunto, el presupuesto del ayuntamiento de Valencia



del Mombrey para el ejercicio 2016 es aprobado por 4 votos del P.P. y 3 en contra del Partido Socialista, manteniendo la portavoz del Grupo Municipal Socialista, que no es aprobado por no tener suficiente tiempo para aportar mejoras a un presupuesto para el que se han tenido exactamente 56 horas para poder estudiarlo.

4º. CONVENIO CON DIPUTACIÓN, ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

Tras una breve explicación el Sr. Alcalde; el Ayuntamiento de Valencia del Mombrey encomienda a la Diputación de Badajoz la realización de la actividad de "asesoramiento urbanístico" como tales:

- 1.- Solicitudes de licencias de obras.
 - 2.- Solicitudes de licencias de apertura de actividades.
 - 3.- Solicitudes de licencias de segregación y parcelación.
 - 4.- Solicitudes de licencias de primera ocupación de viviendas y locales.
 - 5.- Solicitudes de cédulas de habitabilidad.
 - 6.- Solicitudes de cédulas urbanísticas.
 - 7.- Contenido formal de los documentos integrantes de la comunicación previa o declaración responsable.
 - 8.- Contenido formal de la Memoria Ambiental que debe acompañar a la comunicación ambiental.
 - 9.- Compatibilidad urbanística de actividades sujetas a autorización ambiental.
 - 10.- Informe inicial sobre posibilidad de declaración de ruina de inmuebles.
 - 11.- Posibles incumplimientos del deber de conservación.
- Así como otras actividades de naturaleza urbanística.

Dicho convenio es aprobado por unanimidad.

5º.- CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN

DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA.

Tras una breve deliberación sobre el asunto, es aprobado por unanimidad.

6.º.- MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE BIENES COMUNALES.

Por parte del Sr. Alcalde, se comunica que la Comisión de Bienes Comunales queda modificada con los siguientes Concejales:

- Antonio Márquez Delgado
- Manuel Grauado González y
- Jorge Calero Moreno.

6.º MOCIONES:

1.- MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO POPULAR Y EL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER LA ACTIVIDAD EN LA MINA DE AGUABLANCA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Mina de Aguablanca se encuentra en el término municipal de Monesterio, Badajoz pero también tiene una fuerte repercusión en la generación de actividad económica en los Municipios de Cala y Santa Olalla del Cala, en la provincia de Huelva y el Real de la Jara en la de Sevilla. La extracción de mineral en esta explotación comenzó en 2.004, aunque los estudios que confirmaron su rentabilidad arrancan de mucho más atrás. La puesta en marcha de una explotación de estas características no es fruto de un capricho



temporal o de la puntual cotización del mineral en un mercado de materias primas, sino de una decisión bien trabajada, testada y a prueba de situaciones coyunturales como la que ahora se presenta.

El pasado 28 de Enero de 2016, conocimos el inesperado anuncio por parte de la empresa Río Narcea Recursos S.A - Lundin Mining del cierre inminente de la explotación minera de Aguablanca. Este cierre se justifica por parte de la empresa, por la baja cotización en la actualidad del níquel y el cobre en los mercados.

La voluntad de la empresa minera habría sido totalmente insustancial sin el compromiso asumido de la población de Mombuey y de las administraciones implicadas, que de una forma u otra han apoyado y facilitado el desarrollo de la actividad, concediendo subvenciones vía incentivos regionales a la inversión, contribuyendo a la eliminación de obstáculos como la falta de agua o los accesos a la explotación, impulsando trámites administrativos, facilitando naves de almacenamiento, locales para oficinas y múltiples colaboraciones.

El Ayuntamiento de Mombuey, asumió en su momento, el riesgo que subyacía en la dependencia de las rentas de un gran número de vecinos hacia una actividad con fecha de caducidad. No obstante, ese horizonte, el del cierre, se mantenía aún lejano para todas esas familias.

Por parte de la empresa minera existe un compromiso con la Población, el de generación de riqueza y puestos de trabajo en la zona, y que nace mucho antes del inicio de la explotación. Ese compromiso no es perecedero, las obligaciones de la empresa minera para con el Municipio de Mombuey.

no pueden depender exclusivamente de los vaivenes en los mercados de materias primas, de decisiones que trascienden de lo local o comarcal y que se toman a miles de kilómetros, porque su compromiso también lo es con los vecinos de Mouesterio y muy especialmente con sus trabajadores.

La empresa minera debe seguir buscando soluciones para que no se produzca el cierre prematuro de esta explotación. Desde la Diputación de Badajoz estamos convencidos de que hay que buscar soluciones lógicas y equilibradas a los problemas que se plantean, tal y como se ha hecho hasta ahora.

La mina de la que se extrae cobre, níquel y otros metales ha movido a través del Puerto de Huelva, más de 450.000 toneladas de estos minerales desde 2005. Son muchas las empresas de transporte que se verían afectadas ante este posible cierre de la mina, y que participan en la actualidad en los procesos de carga.

Por esta razón la influencia económica no sólo afecta a la población de Mouesterio, y a la de otras localidades andaluzas como pueden ser el Real de la Laza, Cala o Santa Olalla del Cala a través de los prestos de trabajo, sino que también afecta con carácter general al sector del transporte y de los servicios.

En el verano de 2015, se anunció como un gran logro por parte del Gobierno de la Nación, la autorización de la explotación a la empresa concesionaria Ria Narcea S.A hasta el 2018, con el mantenimiento de 300 prestos de trabajo, directos e indirectos.

Según el artículo 2 de la Ley 12/1973, de 21 de Julio, de Minas y el artículo 2 del R.D 2857/1978, de 25 de Agosto, que aprueba el

Reglamento General de Minería, todos los yacimientos de origen natural y demás recursos geológicos existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental, son bienes de dominio público, cuya investigación y aprovechamiento el Estado podrá asumir directamente o ceder en la forma y condiciones que se establecen en la presente Ley y demás disposiciones vigentes en cada caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo popular y el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey, presenta para su aprobación al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: La Diputación Provincial de Badajoz insta a los responsables del Ministerio de Industria, Energía y turismo, a que adopten todas las medidas legales posibles para que no se produzca el cierre de la mina de Aguablanca.

SEGUNDO: Si legalmente fuera imposible conseguir que la actual empresa continuara con la explotación minera, instar al Ministerio a adoptar las medidas paliativas necesarias para mitigar los efectos del desempleo y desarrollo de la zona.

TERCERO: Expresar nuestra solidaridad con el Municipio de Monesterio, con los trabajadores y sus familias.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, al Ayuntamiento de Monesterio, y demás Ayuntamientos afectados por el cierre de la Mina Aguablanca.

Dicha moción es aprobada por unanimidad.

2.- EL GRUPO POPULAR Y EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBREY, ELEVA AL PLENO, LA SIGUIENTE MOTIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de presentación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños Ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación. Las Diputaciones Provinciales, así como las Dipu-



taciones Forales y los Cabildos y Consejos Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, defendiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales."

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas. La Diputación Provincial de Badajoz quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares, ya que si el motivo de la supresión de éstas es el ahorro económico entendemos que no es exacto todo lo que se está publicitando al respecto, por los siguientes motivos:

- Su eliminación no generaría ahorro; tendrían que ser asumidas sus funciones por otras instituciones, que tendrían un coste muy superior a los 6.000 millones que suma el presupuesto de las 38 Diputaciones Provinciales, muy lejos de la cifra que se están publicitando.
- La supresión de las Diputaciones requiere el traspaso de sus funciones a otras administraciones públicas, en general más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos,

lo que implicaría una pérdida de eficacia.

- Las Diputaciones son instituciones saneadas. Cumplen con los plazos de pagos a proveedores y contratistas. Todas presentan un periodo medio de pago a proveedores en el entorno de 30 días o menos, e incluso 17 de ellas pagan antes de 30 días.
- La deuda de las Diputaciones representa el 8% de la deuda de todas las entidades locales y el 0'3% del PIB nacional.
- Las Diputaciones Provinciales destinan a sus gastos de funcionamiento un porcentaje inferior al de otras administraciones públicas.

Por todo lo anterior, los Grupos Populares y Socialista de esta institución someten al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
- 2.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
- 3.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás

Administraciones del Estado.

Dicha moción es aprobada por unanimidad.

3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOUBUEY RELATIVA AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 MARZO 2016

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Moubuey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una semana como ésta, en concreto el día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, conmemoramos la lucha por la igualdad real y efectiva de las mujeres. Un esfuerzo, responsabilidad de todos, de mujeres y hombres, un esfuerzo por alcanzar definitivamente, la emancipación social, cultural y económica y como no, también su derecho a participar en pie de igualdad con los hombres, sin olvidar lo más importante para todas y todos el progreso de la sociedad española.

Hace ya más de un siglo, en el año 1911, se celebraba este día por primera vez en países como Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, desde entonces, la mayoría de los países de los cinco componentes nos hemos ido sumando y modificando y ampliando las leyes para garantizar los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad.

Los avances conseguidos a lo largo de las últimas décadas son importantes y es positivo destacarlos siempre pero no debemos hacer creer que las mujeres están hoy en situación de equidad con los hombres.

Hablamos de una realidad bien distinta, ya que en muchas partes del mundo, por desgracia aun todavía, hay mujeres a las que les son negados los derechos fundamentales reconocidos en la Declaración Universal



de los Derechos Humanos.

Si nos preguntan, si hemos avanzado en el mundo, podemos decir que sí, pero no lo suficiente. Hablar de mujer hoy, es hablar de que 1.300 millones de personas viven en la pobreza extrema, 910 millones son mujeres. Según fuentes de la ONU el 60% de las personas con hambre crónica son mujeres y niñas; al menos el 70% de las mujeres ha experimentado violencia física o sexual en algún momento de su vida. Son muchas las mujeres que siguen siendo víctimas de todo tipo de violencia, violencia de género, matrimonios forzados, mutilación genital, trata de seres humanos con fines de explotación sexual, crímenes de honor etc., dos tercios de las personas analfabetas del mundo son mujeres y la mitad de las personas refugiadas en el mundo son niñas, niños y mujeres.

Pero la equidad entre hombres y mujeres no es sólo un derecho fundamental, es también un estímulo para el progreso económico y social de los Estados, que contribuirá decisivamente a la erradicación de la pobreza, progreso cultural, etc. de las propias comunidades.

Por todas y cada de estas razones, es necesario el compromiso de toda la ciudadanía en general. Porque las mujeres merecen ocupar el lugar que les corresponde por justicia y disfrutar de la igualdad como un derecho y no como un valor.

Entre todos y todas mantengamos un fiel compromiso por la igualdad:

Compromiso de las familias, que han de fomentar los valores igualitarios y de responsabilidad conjunta entre todos los hijos e hijas, independientemente de cual sea su sexo.

Compromiso de los centros educativos, de justicia cultural, promoción social y divulgación de los valores

igualitarios.

Compromiso de las empresas, que han de facilitar el acceso y permanencia de los hombres y mujeres a los distintos puestos de trabajo en condiciones de igualdad. Y como no puede ser de otra manera, del compromiso de las administraciones públicas para aprobar leyes que favorezcan la autonomía económica y la participación de la vida pública.

Igualdad en el acceso al empleo, sueldo digno e igual al del hombre, que ser madre no sea incompatible con una carrera profesional, y que dejen de tener unas condiciones laborales más precarias.

Tenemos que tener muy presentes a todas y cada una de las mujeres: Mujeres, madres y esposas, que nunca han trabajado fuera de casa y que ahora necesitan buscar empleo.

Mujeres jóvenes que, gracias al sacrificio y al esfuerzo de su familia, han recibido una formación mejor que la de sus progenitores, pero que se encuentran con grandes dificultades para acceder al mercado laboral.

Presente a las mujeres autónomas. A las madres que trabajan fuera de casa, a las que atienden a hijos e hijas y personas mayores.

Presentes a todas las mujeres viudas.

Las amas de casa, trabajadoras incansables que hacen del hogar el mejor medio para transmitir valores, la mejor residencia para la tercera edad, el mejor centro de cuidados para los enfermos y enfermas, la mejor guardería para los pequeños etc.

Y no nos olvidamos, porque no podemos ni queremos hacer, de un número tan escalofriante de mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas, ellas permanecerán siempre en la conciencia de la sociedad española, porque con su muerte tan cruel, se nos va parte de nuestra dignidad.

Y como no podría ser de otra manera nos sumamos a la declaración de la Federación de Municipios y Provincias, con motivo del 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, a su vez refrendada por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente moción instando a la Corporación Municipal.

- a aprobar dicha moción como muestra del compromiso en la lucha por los derechos y oportunidades en igualdad de las mujeres, así como sumarnos a la declaración institucional de la Federación de Municipios y Provincias que se adjunta en este documento.

Dicha Moción es aprobada por unanimidad.

RUEGOS y PREGUNTAS

1º RUEGO que formula el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el primer pleno extraordinario tras la constitución, a iniciativa de este grupo municipal se propuso la creación de una comisión de bienes comunales que se constituyó en julio acordándose en pleno que se reuniera una vez al mes. La última reunión de dicha comisión se produjo en el mes de septiembre. Desde entonces, ha habido temas importantes a abordar con respecto a los bienes comunales y el Alcalde no ha convocado dicha comisión, incumpliendo el acuerdo plenario sobre el funcionamiento de la citada comisión de bienes comunales. En el Pleno ordinario



del 22 de diciembre se presentó otro ruego de similares características a este al que se le ha hecho caso omiso, si bien, como aparece en el acta de aquella sesión plenaria, el Alcalde recogió el ruego. - Se recoge el Ruego y por parte del Sr. Alcalde se le dice que se intentará llevarlo a cabo.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Valencia del Mombrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Corporativo para su contestación las siguientes PREGUNTAS:

1ª. El pasado miércoles 2 de marzo se publicó la convocatoria de subvenciones de diferentes áreas de la Diputación de Badajoz ¿Se va a concurrir? ¿Qué se va a solicitar? ¿Cuánto?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que se están solicitando todas las subvenciones posibles, de las diferentes áreas de Diputación y que se está preparando la documentación necesaria para ello.

2ª. Quién y cuándo ha costado realizar el presupuesto para el año 2016 del ayuntamiento?

Por el Sr. Alcalde se le contesta que, el presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016, se realiza por la empresa NORBA CONSULTORES, de Badajoz, con los datos que son proporcionados por el Alcalde y Secretaria, basados en los del año anterior.

Dicha empresa cobra por los trabajos que realiza: Presupuesto, liquidación de presupuesto, Cuenta General, y Contabilidad, la cantidad de 3.600 Euros anuales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21:10 h de lo que como Secretaria doy fe.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE
ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2018.-

En Valencia del Hombrey a diecisiete de Marzo de dos mil dieciséis, siendo las 14'00 horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D^{ña}. MARIA PRECIADO LINARES

D. MANUÉL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUÉL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D^{ña}. ELIZABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Navarro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^{ña} Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO: MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra Suroeste" en Sesión Extraordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III del artículo 39º de los vigentes estatutos, adoptó acuerdo por el que se aprueba la modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en los siguientes términos:



- Se modifica el apartado I del artículo 1. Denominación, domicilio y ámbito territorial" al que se incorpora "Oliva de la Frontera":

1. "Los Municipios de Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvación, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombey, Valle de Matagorda, Valle de Santa Ana y Zahinos,..."

- Se modifica el apartado II "objeto o fines" del artículo 2 "objeto y competencia"; al que se incorpora al final del mismo el siguiente:

II. "El objeto o fines de la Mancomunidad, son los que seguidamente se relacionan:

"Asimismo aquellas otras competencias no relacionadas en los presentes Estatutos y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la misma".

Concluida su intervención, tras breve deliberación, y sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el texto de modificación de Estatutos reguladores de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, en los términos aprobados por la Asamblea General de esta, en Sesión Extraordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil dieciséis.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Que certificado el presente acuerdo, se remita para su conocimiento y efectos a la Presidencia de la Mancomunidad

Integral "Sierra Suroeste".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21:10 h. de lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016.

En Valencia del Mombrey, a trece de Abril de dos mil dieciséis, siendo las 20'30 h. se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D^o. MARÍA PRECIADO LINDRES
D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ
D. MANUEL VISIGA MACÍAS
D. JORGE CALERO MORENO
D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO
D^o. ELIZABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Navarro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaría Accidental D^o. Analía B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas del día 9-03-2016 y el 17-03-2016, distribuidas con la convocatoria.



No se produce ninguna observación y dichos borradores quedan como actas definitivas.

SEGUNDO: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Alcalde pone en conocimiento de todos los presentes de los cambios más significativos entre el Plan General Municipal y las Normas Urbanísticas actuales, referentes al suelo no urbanizable y el suelo urbano y urbanizable, según los documentos presentados por la oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Sierra Suroeste, redactora del Plan General.

Debatido el asunto y sometido a votación el Plan General Municipal del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey es aprobado por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 abstenciones del P.S.O.E.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21'10 h., de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016

En Valencia del Maubrey, a uno de Junio
de dos mil dieciséis, siendo las 21:00 horas, se
reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,
los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D^a. MARÍA PRECIADO LINDRES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

D^a. EUSABET MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel
Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuan-
do de Secretaria Accidental D^a. Amalia B. Hernández
Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes
asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1^o. APROBACIÓN, SE PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA SESIÓN
ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la
Corporación tiene que formular alguna observación
al borrador del acta del día 13 de abril del 2016,
distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y dicho
borrador queda como acta definitiva.

2^o Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de
los decretos y resoluciones habidas en el primer
trimestre 2016:

- Resolución de la Alcaldía de aprobación de
la liquidación del presupuesto del año 2015, de
fecha 25/04/2016, en la que hay un remanente



de tesorería de 1.063.716,89 Euros (La liquidación del 2014 fue un remanente de tesorería de 784.263'51 euros), y un superávit que asciende a 84.866,44 euros, por lo que el Ayuntamiento de Valencia del Mombrey cumple con el requisito de estabilidad presupuestaria.

- Decreto de Alcaldía de fecha 23/05/2016, por el que se saca a concurso la ocupación temporal del establo y vivienda de propiedad municipal "Lomo de la Dehesilla".

3º INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPAROS 1º TRIMESTRE 2016)

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el primer trimestre de 2016.

4º INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2016 -

Por parte de la Secretaría se da a conocer el periodo medio de pago a proveedores en el primer trimestre del año que se ha situado en - 23'09 días, es decir 23 días menos de los 30 que marca la ley como máximo, habiéndose pagado un total de 160.038'40 euros a proveedores.

5º SORTEO MIEMBROS DE LA MESA, ELECCIONES GENERALES

Se realiza el sorteo para las elecciones generales que tendrán lugar el día 26 de Junio de 2016, quedando como sigue:

- PRESIDENTE : Eva María Domínguez Preciado
- 1º SUPLENTE PRESIDENTE : Isabel Mª Lima Blanco
- 2º SUPLENTE PRESIDENTE : Antonio E. González Melgarejo
- PRIMER VOCAL : Antonia Francisca Preciado Venere
- 1º SUPLENTE 1º VOCAL : Javier Aguas García
- 2º SUPLENTE 1º VOCAL : Isabel Mª Infantes Tevón.

2º VOCAL : SERGIO JOAQUIN FERNÁNDEZ VÁZQUEZ

1º SUPLENTE 2º VOCAL: Rafael Linares Pavón

2º SUPLENTE 2º VOCAL: Alejandra González Leal

6º APROBACIÓN OBRAS AEPSA y PLAN EMPLEO ESTABLE

Por parte del Sr. Alcalde, se comunica las obras que se pretenden realizar con el programa de AEPSA y EMPLEO ESTABLE:

AEPSA: la obra a presentar dentro de este proyecto se denomina "Construcción de paseo peatonal en la carretera de Oliva de la Frontera, Arreglo pared medianera con el Campo de Oliva, construcción de badenes y arreglo de varios caminos". No se dispone aún de presupuesto para estas intervenciones al encontrarse el proyecto en fase de redacción pero si se sabe que disponemos de 144.600 euros para la partida de mano de obra y seguridad social.

PLAN DE EMPLEO ESTABLE: la obra a presentar se denomina "Acondicionamiento para complejo turístico en carretera de Villanueva nº 17". El importe total del proyecto asciende a la cantidad de 213.289'05 euros de los que 149.353'99 euros pertenecen a la partida de mano de obra 72.097,59, a la partida de materiales 2.088'08 a la partida de maquinaria y 455'42 euros se encuadran en la partida de otros gastos. La subvención a solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal es de 120.000 euros.

Tras breve debate, dichas obras son aprobadas por unanimidad.

7º APROBACIÓN PROPUESTA DE APOYO MUNICIPAL AL DESARROLLO DEL PROGRAMA LEADER 2014-2020

Tras breve deliberación, esta Corporación aprueba por unanimidad lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Valencis del Mombroy se compromete a apoyar y participar en la implan-



tación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca Jerez Sierra Suroeste presentada por el Grupo de Acción Local Adersuz (Asociación para el Desarrollo Rural Jerez Sierra-Suroeste), del cual es socio y a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia".

8º.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Con la firma de este convenio se presta un servicio nuevo a la población ya que le permitirá sin necesidad de desplazarse conseguir gran cantidad de certificados y documentos en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicho Protocolo es aprobado por unanimidad.

9º. ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por parte del Sr. Alcalde se da una breve explicación sobre el acuerdo de ampliación de delegación de competencias a adoptar por el Pleno Municipal para ampliar la delegación de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público en la Diputación de Badajoz.

Así pues, y por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los

tributos y otros ingresos de derecho público sobre el Incremento del valor de los bienes de naturaleza urbana.

Dicho acuerdo es adoptado por unanimidad.

10.- SUPRESIÓN COMISIÓN BIENES COMUNALES.

Por parte del Sr. Alcalde se hacen las siguientes observaciones:

- La urgencia de la mayoría de los asuntos que atañen a los Bienes Comunales, hacen que tengan que ser tomados con celeridad. Por lo que no es práctico tener que convocar esta comisión para tomarlos.
- La Junta de Gobierno Local que se reúne cada quince días, y las reuniones periódicas del equipo de Gobierno están plenamente y legalmente capacitados para tomar dichas decisiones.
- Este equipo de Gobierno prefiere escuchar a los ganaderos y agricultores directamente, es por lo que al cabo de cada semana se habla con muchos de ellos, bien porque se acerquen a alguno de nosotros para comentarnos algo o bien porque nosotros directamente le pidamos opinión.
- La oposición tiene la opción de presentar ruegos y preguntas sobre temas que atañen a los bienes comunales o sobre cualquier otro tema en los plenos ordinarios que celebra esta corporación.

A la pregunta que formula el concejal del Partido Socialista, el Sr. Jorge Galero: Sobre el inconveniente que hay para que no se reúna una vez al mes; ya se le ha contestado con las observaciones que se han hecho anteriormente.

Tras breve deliberación sobre el asunto, dicha supresión de la Comisión es aprobada por 4 votos a favor del Partido Popular y 3 votos en contra del P.S.O.E.

11. RUEGOS y PREGUNTAS:

Ruego que formula el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art.º 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art.º 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ante la convocatoria de cada pleno, sea ordinario u extraordinario, estamos en el derecho, como grupo político representante de la ciudadanía en el Ayuntamiento de Valencia del Nombrey a tener la suficiente información como para poder tomar decisiones y votar, cuando se requiere, los puntos llevados a pleno municipal.

El artículo 46.2b de la Ley de Bases de Régimen Local, dice textualmente "Las sesiones plenarios han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación integral de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputadas, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación. Entendemos que ni para el pleno ordinario convocado hoy ni en la mayoría de los convocados desde el inicio de legislatura, se han cumplido este artículo.

Además, tal y como se recoge en el art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, una de las atribuciones del Pleno es "el control y fiscalización de los órganos de gobierno," algo que, sin la información suficiente por parte del equipo de gobierno hacia el grupo político en oposición, cuya misión es precisamente esa, es imposible realizar.

Por lo expuesto,

RUEGO: Que el equipo de gobierno cumpla con



con los artículos antes citados y proporcione previo a la celebración de cada sesión ordinaria u extraordinaria del Pleno la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que es completamente falso que la información de éste y de todos los plenos no se encontrara a disposición de los concejales en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si los concejales no la piden no puede ser achacable ni a este alcalde, ni a este equipo de gobierno, ni a ningún funcionario del Ayuntamiento. La información se encontraba toda en Secretaría. Por tanto no se recoge el ruego.

Preguntas que formula el portavoz del Grupo Municipal Socialista:

1º ¿Cómo y en qué situación se encuentran las obras de AEPSA y EMPLEO ESTABLE?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta:

Empleo Estable, en el Tanatorio: Falta algunos pisos, puertas y pinturas.

AEPSA, Ayuntamiento: Queda que poner algunas piscas sanitarias y pinturas.

2º. Las obras de la Piscina, ¿con qué dinero se están realizando?

Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta, que en el presupuesto de este año hay una partida para arreglos y reparaciones de la Piscina Municipal.

3º. ¿Qué se le ha hecho a los árboles de la Piscina?

Se le contesta por el Sr. Alcalde que los árboles han sido arrancados y tirados a la basura.

4º. El concejal Sr. Manuel Visiga, formula el siguiente RUEGO:

En la fuente del Tejar existe una zanja al

lado del pozo, con agua dentro para que se vigile, por si puede existir alguna fuga.
Se recoge el ruego.



MOCIONES.

1.- MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO POPULAR

GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBREY

PETICIÓN REANUDACIÓN OBRA CARRETERA EX-112

En junio de 2015 se anuncia el corte del tráfico de la carretera Ex-112 por el periodo de un año, plazo que se encuentra expirado y que ocasiona no pocos problemas para los vecinos de las localidades de Oliva de la Frontera y Villanueva del Fresno, sobre todo para aquellas que trabajan fuera de sus localidades, transportistas, etc.. Además del deterioro de las carreteras de Villanueva del Fresno a Valencia del Mombrey y de esta última a Oliva de la Frontera, que es el itinerario alternativo y por el que circulan vehículos pesados que anteriormente no pasaban, así como el hecho de que estos vehículos entran en el centro de las poblaciones de Villanueva del Fresno y de Valencia del Mombrey quedando literalmente "atrapados" en sus calles.

Además de todo lo anteriormente expuesto, es evidente que la obra se encuentra paralizada, careciendo de toda información sobre su ejecución, ya que según se ha podido comprobar únicamente se ha presado el firme y mejorando los accesos a la vía, siendo ejecutado por una subcontrata de las adjudicatarias la que ha realizado estos trabajos, concretamente la empresa Sevilla Nevado, suponiendo que se debe a que la obra fue adjudicada por un importe inferior al necesario para su ejecución.

Por ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento, presenta la siguiente Moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal

de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Exigir a la Consejería de Fomento, una respuesta inmediata para la reanudación de las obras paralizadas
2. Permitir la circulación de vehículos por la carretera cortada al tráfico que al carecer de maquinaria trabajando no cumple con el fin por el que fue aprobada.
3. Solicitar al Consejero de Fomento una reunión de trabajo para abordar la situación de la presente obra.
4. Dar traslado del presente acuerdo a las siguientes organismos y/o entidades públicas:
Presidencia de la Junta de Extremadura
Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Mancomunidad Sierra Suroeste.

En Valencia del Hombrey a 29 de mayo de 2016. La Moción es aprobada por unanimidad.

2. MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL HOMBREY RELATIVA AL TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA HASTA BADAJOZ.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Hombrey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivir en una zona rural no puede ser excusa para disponer de menores servicios para nuestra ciudadanía. Uno de ellos es el transporte, y las comunicaciones. Ya históricamente estamos difícilmente conectados tanto con los pueblos de



alrededor como con la capital de provincia Badajoz, a donde nuestros vecinos y vecinas tienen bastante a menudo.

De dos veces al día se redujo a una sola vez al día la frecuencia de paso del autobús por nuestro pueblo y a día de hoy no disponemos de un servicio regular de transporte de viajeros teniendo que llamar previamente si se necesita utilizar el autobús con lo que finalmente los vecinos y vecinas deciden no utilizarlo y llegar por otros medios a Badajoz.

El día 22 de diciembre de 2015, este grupo presentó esta misma moción en el pleno ordinario celebrado en ese día adquiriendo el compromiso el Alcalde de trabajar la redacción conjunta del texto y la solicitud de reunión con la Dirección General de Transporte.

El día 17 de febrero de 2016, miércoles, tras pasar el tiempo, nuestra portavoz se puso en contacto vía telefónica con el Alcalde para cerrar dicho documento y el compromiso adquirido. Se acordó por ambas partes que el sábado 20 de febrero por la mañana se trabajaría desde los despachos del Ayuntamiento en este asunto. El mismo sábado por la mañana, la portavoz recibe un whatsapp del Alcalde donde le dice "Buenos días, me va a ser muy difícil quedar hoy. Ya hablamos y quedamos otro día." ante lo que la portavoz del PSOE contesta "Hola Buen. Hablamos". Desde entonces, y ya han pasado más de tres meses no ha habido ningún intento por parte de la Alcaldía de cumplir aquel compromiso y siendo la anterior cita anulada por el alcalde consideramos que debería haberse producido en esta ocasión, un paso por su parte si realmente le preocupaba el tema.

Pese a todo, y conscientes de que en temas tan importantes como éste así como hemos hecho en otras,

la unión hace la fuerza y seguiremos insistiendo por parte del Grupo del P.S.O.E.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente Moción instando al Gobierno municipal:

- Que ambos grupos políticos representados en el Ayuntamiento acordemos un texto y una reunión con la Dirección General de Transporte para que intentemos recuperar la conexión diaria a través de autobús desde nuestro pueblo a Badajoz.

En Valencia del Mombrey a 1 de Junio de 2016
La Moción es aprobada por unanimidad.

3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBREY RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes - incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad, - que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco. Los españoles consideramos

que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. No reconocemos esta Europa y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisible.

Consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un acuerdo inhumano e ilegal que contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos. Mostramos nuestra adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del acuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndolos con respeto y solidaridad y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Humber presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente moción instando a la Corporación a:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Valencia del Humber muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución



a Tuzguia de todos los migrantes - incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad -; que lleguen a la Unión Europea.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta el Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o protesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey se suma al manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido insta a la UE y sus estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey insta al Gobierno Municipal a que se ponga en coordinación con la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para inventariar los recursos disponibles para la acogida de personas refugiadas llegado el caso.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey insta al gobierno Municipal a participar en todas aquellas iniciativas dirigidas a la ciudadanía y a poner en marcha acciones de sensibilización para luchar contra la xenofobia y el racismo.

En Valencia del Mombrey a 1 de Junio de 2016.
Después de la exposición de la Moción por parte

de la portavoz Socialista, el Alcalde pregunta que si dentro de lo expuesto se encontraba la retirada de la valla de Ceuta y Melilla, a lo que la portavoz Socialista contesta que entre otras cosas si.

Tras breve debate, no es aprobada por tener 3 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Partido Popular.

MANIFIESTO "PASAJE SEGURO"

"Pasaje Seguro" es el grito que hoy nos une a los pueblos de Europa, exigiendo a los gobiernos el establecimiento de rutas seguras para las cientos de miles de personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares y buscar un lugar seguro en nuestro continente. En el mundo hay más de 60 millones de personas en situación de desplazamiento forzado, la cifra más alta que recuerde la historia reciente de la humanidad. La única solución viable es dar una respuesta humanitaria que contemple de forma contundente y sin atenuantes la salvaguarda de sus vidas y reconocimiento pleno de sus derechos.

En los últimos 10 años las personas que huyen en busca de protección internacional han pasado de 38 a 60 millones cada día 42.500 se ven obligados a huir de su hogar de residencia. Y lo que es peor, ninguna de las situaciones o conflictos que han contribuido en parte a la creación de esta crisis humanitaria sin precedentes ha encontrado solución. Siria, Afganistán, Irak, Palestina, Eritrea, Nigeria, Somalia, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Guinea Conakri, Yemen, son sólo de algunos de los ejemplos de la eternización de conflictos bélicos, de las hambrunas de pueblos enteros, de dictaduras sanguinarias, de la de violencia sexual de centenares de miles de mujeres, de los conflictos de intereses



transnacionales que auspician si no generan el expolio de riquezas, la venta de armas y el tráfico de personas.

Solo en 2015 murieron en su intento de llegar a Europa cerca de 4000 personas, de las cuales al menos el 30 por ciento eran menores de edad. En lo que llevamos de año contabilizamos 410 victimas fatales más. A todas ellas habría que sumarle las historias que desaparecen bajo las aguas sin dejar rastro de su existencia las muertes de los invisibles, quienes desandan caminos entre las nieves de la ruta de los Balcanes. Sin olvidar las voces silenciadas de más de 10 mil niños y niñas que Europa parece haber perdido el registro y desconoce su paradero.

La foto del pequeño Aylan pareció actuar como torpedo para la conciencia de nuestros gobernadores. Y sin embargo, nos encontramos con que la única respuesta es enviar buques armados de la OTAN para controlar las aguas del Egeo y el funcionamiento de las mafias, a la par de potenciar medidas de neto corte racista. A las personas refugiadas que llegan a cada país les son confiscados su dinero u objetos de valor como en Suiza, Dinamarca y algunas regiones de Alemania.

Es mentira que las mafias sean el origen de este sinsentido. Las mafias son una consecuencia del control y externalización de fronteras, y están creciendo en forma proporcional a las medidas de control que establecen los gobiernos europeos. En nuestra frontera sur, las devoluciones ilegales y el bloqueo por parte de marrocos de las personas refugiadas que tratan de llegar a España y pedir asilo siguen siendo una práctica habitual que cuenta con la connivencia del gobierno español. Es de especial gravedad la



situación de violencia, racismo y xenofobia que viven las personas subsaharianas en Marruecos que ven impedido su acceso a España para pedir asilo, un derecho que les pertenece, no quedándoles más alternativa que recurrir a los traficantes de personas, al salto de valla y a las pateras. Cada vez que se levante una valla, cada vez que una concertina desgane la piel de una o un migrante, cada vez que se deniega un visado humanitario, cada nuevo muro que se construye, cada campo de refugiados que se eterniza, es un acicate para que estas vidas desperadas caigan en manos de redes de tráfico de personas, de mafias que viven de esa desesperanza creciente. Las mafias ganan tanto como gastan los gobiernos en controles fronterizos.

Por eso "Pasaje Seguro" es la reivindicación de quienes creemos que no estamos frente a una crisis de refugiados y refugiadas, sino ante una severa crisis de valores de nuestras sociedades europeas. Es la unión de pueblos que necesitamos seguir siendo solidarios y solidarias para sentencias dignas y dignos, es el brazo extendido de gentes de a pie, de vecinos y vecinas que entendemos que los derechos corresponden a todas las personas o no son derechos, que creemos que la vida de las personas debe estar en el centro de debate. No hay bandera, no existe frontera ni control de seguridad de un país que justifique una sola muerte más.

Exigimos:

- Vías legales y seguras: visados humanitarios, reasentamiento y acceso diplomático al asilo en terceros países.
- La suspensión de la firma y aplicación de acuerdos de retorno y readmisión con países que no respeten los Derechos Humanos.
- Solidaridad entre los estados europeos para la acogida de las personas refugiadas que se encuentran

en Grecia y en Italia. Para ello es necesario que se agilice con carácter urgente la reubicación cumpliendo con los compromisos adoptados.

- Pasajes seguros para las y los refugiadas y migrantes, en Grecia, en nuestra frontera, y en el resto de Europa, para que todas las personas con necesidad de protección internacional, independientemente de su país de origen, puedan acceder a territorio español y europeo para ejercer su derecho a solicitar asilo.

- La derogación del Reglamento Dublin.

- Un papel activo a los gobiernos europeos en la resolución de conflictos de forma pacífica así como en el control del comercio de armas a países en los que se violan los Derechos Humanos.

- Poner fin a los discursos, medidas y actitudes denigrantes, racistas y xenófobas contra las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes garantizándoles un trato digno y justo.

12.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde contesta el escrito del Grupo Socialista de fecha 26 de mayo de 2016.-

D. MANUEL NAHARRO GATA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey.

En contestación a su escrito de fecha 26 de Mayo de 2016, con registro de entrada nº 550, en el que se solicita por un lado la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión de Bienes Comunales, y por otro el acceso a la copia del expediente de la selección de puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo y peón de albañil, a cubrir desde mayo y por los próximos 6 meses, por la presente se le comunica que:

Que la Comisión Especial de Cuentas se convocará cuando deba ser dictaminada la correspon-



dicente Cuenta General 2015, tal y como marca la Ley. Respecto a la liquidación del Presupuesto 2015 no es necesario que esta Comisión dictamine la aprobación de la misma, siendo dicha aprobación competencia del Alcalde-Presidente, según lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión de Bienes Comunales no se ha reunido al considerar este Alcalde que hubiera asuntos que tratar en dicha Comisión.

Respecto a la solicitud de las copias del expediente, que suponen se refiere al Plan de Empleo Experiencia, autorizamos el acceso a esta información en estas dependencias municipales, denegándose la obtención de copia para su uso fuera de estas dependencias, al contener dichas expedientes datos de carácter personal.

Se pone en su conocimiento el deber de guardar reserva en relación a la información que se facilita de conformidad con el artículo 16.3 del ROF, así como a las responsabilidades civiles y penales si se hiciera un mal uso de ella, determinadas en los artículos 78.1 de la LRBRL y 22.1 del ROF, y también a las posibles responsabilidades patrimoniales que mencionan el art. 60 del TRRL y 225 del ROF.

Valencia del Mombroy a 27 de Mayo de 2016

EL ALCALDE

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21:50 h. de lo que como Secretario doy fe.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN
DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En Valencia del Mombey a doce de Septiembre de dos mil dieciséis, siendo las 21:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D^a MARIA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D^a. ELISABET MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Navarro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^a Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1^o. APROBACIÓN, SE PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta del día 1 de Junio de 2016, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador quede como acta definitiva.

2^o.- DECRETOS y RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2^o TRIMESTRE 2016.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos y resoluciones habidos en el segundo trimestre 2016.



Decreto de Alcaldía de fecha 07/06/2016, de elección de las inversiones a realizar por este Ayuntamiento con cargo al Plan Dinamiza 2 de la Diputación de Badajoz.

Del total de los 26.112 euros se han destinado 13.056 euros al asfalto de la Avenida Portugal, ya que esa calle se encontraba en bastante mal estado debido al tráfico que soporta por el corte de la carretera EX112.

Los otros 13.056 euros se han destinado al mantenimiento de empleo de este Ayuntamiento (pagar nóminas de personal laboral y funcionario).

3º.- INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPAROS 2º TRIMESTRE 2016)

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el segundo trimestre del 2016.-

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2016..

Por parte de la Secretaría se da a conocer el periodo medio de pago a proveedores en el segundo trimestre del año que se ha situado en -12,45 días, es decir 12 días menos de los 30 que marca la ley como máximo, habiéndose pagado un total de 27.361,36 euros a proveedores.

5º. APROBACIÓN NORMAS DEL REGISTRO GENERAL

Las normas del Registro se mantienen como en años anteriores, como sigue:

PRIMERA El Registro de toda clase de ganado tendrá lugar de la siguiente forma:

PARA PODER REGISTRAR LOS GANADEROS DEBEN PRESENTAR EL LIBRO DE REGISTRO ACTUALIZADO, DEL 3 al 14 de Octubre 2016

No obstante el Ayuntamiento de forma aleatoria podrá contar a lo largo del año el ganado sin previo aviso al ganadero.

En cuanto al GANADO DE CERDA, como todos se encuentran en cercas particulares y toriles de donde saldrá una vez se autorice, provisto de su correspondiente guía de sanidad y previa autorización de este Ayuntamiento, hacia el lugar donde sus dueños tengan el lote o lotes de bellotas; por cada cuatro cabezas que se registren es necesario tener un lote de bellotas. La presencia en las bienes comunales será desde la fecha que se autorice su entrada por los servicios veterinarios. El peso mínimo de estos cerdos para su entrada en montanera será de siete arrobas y todos destinados a CEBO y SACRIFICIO, de acuerdo con las normas aprobadas por los Servicios de Sanidad Animal para la campaña 2016/2017.

SEGUNDA: El ganado registrado será considerado como sigue:

- GANADO DE CERDA: Cada cerdo será considerado una cabeza.
- GANADO VACUNO: Menor de 5 meses exento
Mayor de 5 meses una cabeza.
- GANADO LANAR y CABRÍO: Cada animal pagará cuota de aprovechamiento completo, una cabeza. Se exceptúan las crías nacidas a partir del día 1º de Septiembre 2016, que quedan exentas.
- GANADO CABALLAR, MULAR y ASNAL: Menores de 6 meses, media cabeza, mayores de seis meses una cabeza.

TERCERA: Para poder registrar el ganado y por tanto, para el acceso de éste a los terrenos comunales, sus dueños deberán tener satisfechas sus deudas a este Ayuntamiento, cualquiera que sea el concepto deudor, también tiene que estar al corriente los vecinos para disfrutar el lote o derechos de bellotas.



CUARTA: El vecino registrante quedará siempre obligado a) Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante sus órganos de gestión.

b) Pagar las cuotas que le corresponden tanto por aprovechamiento como por el tránsito de ganado, y que son como sigue:

CLASE DE GANADO	CUOTA APROVECHAMIENTO	TASA TRÁNSITO
(POR CABEZA)		
VACUNO	48'00 €	
LANAR	9'36 €	
CABRÍO	9'36 €	
CERDOS	12'02 €	
CABALLAR	60'00 €	25'00 €
MULAR	25'00 €	11'00 €
ASNAL	10'00 €	9'00 €
CADA DERECHO DE BULLAS	8'00 €	

Estas cuotas serán abonadas en TRES PLAZOS, EL PRIMERO ANTES DEL 28 DE FEBRERO 2017, EL SEGUNDO ANTES DEL 31 DE MAYO DEL 2017 y EL TERCERO ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, el no hacerlo efectivo en estas fechas incurrirá en el recargo del 20%.

QUINTA: Las caballerías que los vecinos registrantes lleven a los partidos para las operaciones de montañera, SI NO ESTÁ REGISTRADAS deberían estar atadas de forma que no lleguen al arbolado.

LAS NO REGISTRADAS, tienen que pagar tránsito por las vías públicas y municipales y no podrán pastar en los bienes comunales, como excepción de cuando realicen trabajos o labores agrícolas y estarán en la suerte en que trabajen ellos o el dueño, siendo condición indispensable que el propietario se encuentre con ellos, estas caballerías no pueden pernoctar en los Bienes Comunales, salvo que quede plenamente justificada su permanencia.

SEXTA: El ganado de cualquier clase que sea sorprendido

sin registrar, aunque haya pagado tránsito se sancionará con el duplo de las cuotas de aprovechamientos.

SÉPTIMA: Todo vecino que teniendo su ganado en los Bienes Comunales no lo registre en las fechas fijadas, vendrá obligado a sacar dicho ganado de los mismos, el día que se distribuyan las bellotas como máximo, de no hacerlo el Ayuntamiento los sacará por los medios que estime oportunos.

OCTAVA: Cada vecino tendrá derecho a un lote de bellotas del arbolado comunal. Se accederá al derecho desde el momento de alta como vecino.

NOVENA: El ganado registrado quedará liberado del pago de la tasa de tránsito de ganados.

DÉCIMA: Queda prohibido señalar las encinas al hacer la partición de las bellotas, raspándolas o haciéndoles cortes con el hacha, tendrá que ser con cal, quien no lo haga será responsable ante el Servicio de Ordenación Forestal.

DÉCIMO PRIMERA: La Corporación acordó que por razones de interés público el Ayuntamiento podría impedir la entrada de ganado en zonas determinadas (Reforestación...)

DÉCIMO SEGUNDA: Una vez finalizado el pago de los plazos correspondientes, se aplicará el 20% y si pasados dos plazos sin hacer efectiva la deuda se le retira el ganado de los bienes comunales. Las normas para el Registro General de ganado son aprobadas por unanimidad.

6º APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR ACCESO Y UTILIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por acceso y utilización de la Piscina Municipal



fija los precios de las entradas y abonos de la piscina municipal para el año 2017, estos precios se mantienen igual que los de esta temporada. Por lo que la piscina de Valencia seguirá teniendo uno de los precios más bajos de toda la zona.

Dicha Ordenanza es aprobada por unanimidad.

7º APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO PISCINA MUNICIPAL.

Este reglamento pretende recoger de forma legal las normas de uso de la piscina municipal. Tras breve debate es aprobado por unanimidad.

8º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA UNIVERSIDAD POPULAR.

Los precios de los diferentes cursos que la Universidad Popular ofertará el próximo curso 2016/2017, se mantienen igual que en la actualidad.

Dicha Ordenanza es aprobada por unanimidad.

9º MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA "CENTRO DE DÍA".

Por parte del Sr. Alcalde comunica que a ningún alcalde le gusta subir el precio de los servicios que presta pero en este caso no ha quedado más remedio.

En la actualidad el Centro de día cuenta con 30 usuarios. Dicho centro estaba recibiendo una subvención de 12.600 euros (año 2015) y dicha subvención se ha visto recortada por parte de la Junta de Extremadura en casi 9.000 euros, es una situación generalizada a todos los centros de Día y Pisos tutelados se les ha recortado en cantidades similares. Nos parece una situación injusta que ataca especialmente a los más desfavorecidos.

El Ayuntamiento de fondos propios estaba aportando al centro de día alrededor de 20.000 euros anuales, por lo que hace un esfuerzo muy importante por mantener este servicio. Con el recorte brutal de la subvención por parte de



la Junta este año 2016 va a aportar casi 30.000 euros. Por lo que no nos queda más remedio que subir esta tasa. La subida media por persona y mes no va a ser más de 10 euros con lo que pretendemos recaudar unos 4.500 euros más. Es una subida mínima pero tampoco queremos hacer cargar sobre el bolsillo de los más mayores las malas políticas de la Junta de Extremadura.

Dicha modificación es aprobada por 4 votos a favor del grupo Popular y 2 en contra del PSOE.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDINANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Este punto es retirado del orden del día, se deja para el próximo Pleno.

Dicha retirada del punto es aprobada por unanimidad.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "ELECTRIVOS"

Los Ayuntamientos de Oliva, Zahinos y Valencia han solicitado la subvención recogida en el Decreto 96/2016 de 5 de julio para la creación de la escuela profesional "Electrivos", en la especialidad Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas, mediante la agrupación de los tres municipios:

En este punto se pide al pleno:

- Adquirir el compromiso de ejecución de dicho programa.
- Designar con plenitud de poderes y a los efectos de solicitud, desarrollo, ejecución y extinción en su día de este programa al señor Alcalde-Presidente para que ostente la representación plena de los tres municipios en cuantas gestiones pudieran producirse en el desarrollo de este programa.
- La no disolución de dicha agrupación hasta que



el programa hubiera finalizado.

- Asumir con fondos propios la parte que le corresponda a este Ayuntamiento.

Se informa al Pleno de la Corporación que de los 15 alumnos de dicho programa en caso de ser concedido, 3 serían de nuestra población según acuerdo con los otros municipios.

Dicho proyecto es aprobado por unanimidad.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y LOS AYUNTAMIENTOS DE OLIVA, ZAMINOS Y VALENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN BÁSICA.

Se trata de ratificar el convenio de los servicios sociales del año 2016, que se prestaría como en la actualidad.

Dicho convenio de colaboración es aprobado por unanimidad.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPROMISO LOCAL POR EL PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se trata de un compromiso para abrir el Ayuntamiento a los ciudadanos, en el que se recogerán medidas de transparencia y regeneración. La Diputación de Badajoz colaborará en poner en marcha el Plan a través de sus técnicas.

Este Compromiso local es aprobado por unanimidad.

14.- NOMBRAMIENTO DE D^{ña} GUADALUPE PRIEGO AMORES COMO RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por parte del Sr. Alcalde, comunica que es la persona idónea para encargarse de coordinar dicho Plan por lo que se propone al pleno su nombramiento.

Dicho nombramiento es aprobado por unanimidad.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas que formula el Grupo Municipal Socialista:
1^ª- ¿Cuánto ha costado y cómo se ha financiado el arreglo de la piscina?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta:

El arreglo de la Piscina ha costado unos 15.000 euros y han sido financiados íntegramente con fondos propios.
¿Que va a pasar ahora con el mantenimiento de agua al próximo verano, cómo se va a organizar y cómo se va a financiar?

Se le contesta que se hará con medios propios y fondos propios

¿Que ha ocurrido durante el verano para que el agua no llegara con suficiente presión a las viviendas?

Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta, que al aumentar el consumo por tener bastante más población en el municipio, el riego de los huertos y el gasto de la piscina, no hemos tenido el caudal necesario para abastecer especialmente a las zonas altas del pueblo.

¿Que medidas se pueden tomar al respecto?

Se le contesta que durante el invierno se verá que obra puede solucionar el problema, ya que no es una cosa de fácil solución. Se está bajando hace algunos enlaces en los puntos intermedios de la red, que no solucionaría el problema, pero sí cree más que podría hacerlo mejor.

¿Cómo se organiza y se coordina con Cruz Roja el reparto de alimentos con las familias usuarias?

Se le contesta por el Sr. Alcalde que la recogida de alimentos la realiza Fefi y el Alcalde cuando son avisados por la Cruz Roja y del reparto se encarga la Asistente Social. Se está intentando hacer un reparto al mes.

CONTESTACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN:

Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta:

Con respecto al mercadillo, los gastos han sido los siguientes:



Cabalburri (organización del mercado) 3000

Gastos musicales y otros: 4.500 €.

Maratón fútbol sala: 450 €, compra de trofeos, 200 € compra de balones y redes (el resto de gastos ha sido cubierto por las inscripciones)

Subvención concedida, 500 € de Diputación

Respecto al teatro.

960 € el alquiler de autobuses

Resto de actividades del verano: unas 10000 euros más o menos

No se ha recibido ninguna subvención para los gastos de las actividades de verano, exceptuando los 500 € para la maratón del fútbol.

12.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa sobre la concesión de 120.000 € por parte del Gobierno Central para el Empleo Estable.

Da cuenta de la contratación de una nueva trabajadora Social.

Da cuenta solicitud de un taller de empleo por parte de la mancomunidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21'20 h. de lo que como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En Valencia del Mombrey, a uno de Noviembre de
dos mil dieciséis, siendo las 11:40 horas, se reúnen
en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres.
Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO
D.ª MARÍA PRECIADO LINARES
D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ
D. MANUEL VISIGA MACÍAS
D. JORGE CALERO MORENO
D.ª ELIZABETH MASERO VISIGA -

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Navarro
Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria
Accidental D.ª Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes
asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE, BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la
Corporación tiene que formular alguna observación
al borrador del acta del día 12 de Septiembre 2016,
distribuida con la convocatoria.

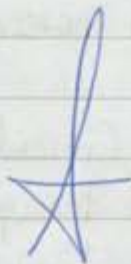
No se produce ninguna observación y dicho
borrador queda como definitivo.

SEGUNDO: APROBACIÓN SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN
CORRAL CONCEJO.

Por parte del Sr. Alcalde se hace una breve
explicación sobre la obra a realizar consistente
en la rehabilitación y adecuación de una
antigua edificación utilizada como Corral Concejo
para Auditorio al Aire Libre.

Debatido el asunto y sometido a votación dicha su-
vención es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las
11:45 h. de lo que como Secretaria, doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

En Valencia del Mombuy, a veintitres de Noviembre
de dos mil dieciséis, siendo las 20:00 h. se reúnen en
el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres.
Concejales siguientes:

ASISTENTES

D^{ña} MARIA PRECIADO LINDRES
D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ
D. MANUEL VIZGA MACÍAS
D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO
D^{ña} ELIZABETH MASERO VIZGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Navarro
Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria
Accidental D^{ña} Amalia B. Hernández Godiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes
asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN
ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la

Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta del día 1 de Noviembre 2016, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como definitivo.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2015.

Visto que la Cuenta General de esta Entidad, así como la liquidación de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, con los documentos que la justifican, han estado expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, mediante edictos publicadas en los sitios de costumbre y "Boletín Oficial de la Provincia" nº 190 del 5 de Octubre 2016, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones ni observaciones.

Debatido el asunto y sometido a votación la Cuenta General de Entidad del año 2015, es aprobada por 3 votos a favor del Partido Popular y 2 en contra del P.S.O.E.

TERCERO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO 2017. Tras breve debate y sometido a votación, el Presupuesto económico para el año 2017 de esta Entidad es aprobado por 3 votos a favor del Partido Popular y 2 en contra del P.S.O.E.

CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES MEDIDA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA -

Según el Pliego de Cláusulas administrativas particulares contrato mixto suministro-obras, negociado con publicidad para la mejora de la eficiencia energética mediante la Instalación de luminarias con tecnología led para el alumbrado público e instalación solar fotovoltaica aislada de Valencia del Hombrey (Badajoz)



Para la realización de esta licitación, se ha contado con la asistencia técnica de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) a través del proyecto GREENEX-EX en el marco del acuerdo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) contrato n.º ELENA-2012-041.

Es objeto del presente contrato el suministro y las obras de instalación de luminarias de tecnología LED y material auxiliar necesario para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de Alumbrado Público del municipio de Valencia del Mombrey (Badajoz), así como dotar de una instalación fotovoltaica aislada para suministro eléctrico a la red de alumbrado de nave y espacio municipal.

Debatido el asunto, dicho Pliego de Cláusulas administrativas particulares es aprobado por unanimidad de los asistentes.

QUINTO: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIA, EL CESE DE LA PRESTACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL QUE SE VIENE GESTIONANDO ("OLIVA DE LA FRONTERA", MUNICIPIOS DE OLIVA DE LA FRONTERA, VALENCIA DEL MOMBROY Y ZAHINOS) Y, EN SU LUGAR, SEA PRESTADO POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE.

Se somete al Pleno de la Corporación, para su debate y votación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, como administración competente, que a fecha 31 de diciembre 2016, cese la prestación de los servicios sociales de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación a través del Servicio Social de Atención Social Básica OS6 que viene gestionando como municipio agrupado ("Olive de la Frontera" / Municipios de Olive de la Frontera, Valencia del Mombrey y Zahinos), y en su lugar a partir del 1 de Enero de 2017, sea prestado por la

Mancomunidad Integral Sierra Suroeste.

SEGUNDO: Que el personal contratado en régimen de derecho laboral a fecha 31 de diciembre de 2016 (Trabajadoras Sociales -3- tres) vinculadas jurídicamente a la citada agrupación (servicio 056), se integren previo los trámites administrativos oportunos (con idéntico régimen y condiciones) como personal propio de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que certificado del presente acuerdo, se remita para su conocimiento y efectos a la Presidencia de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste".

QUINTO: Que certificado del presente acuerdo, se remita para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia (Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura) a través de la Mancomunidad Integral "SIERRA SUROESTE".

Así pues, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y no habiéndose otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20'15 h. de lo que como Secretario, doy fe.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016



En Valencia del Mombuey a veintiuno de Diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 20:00 h. se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MARGUEZ DELGADO

D^{ña} MARIA PRECIADO JINARES

D. MANUEL VISIGA MACIAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D^{ña} ELISABET MASGRO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Navarro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^{ña} Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1^o. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta del día 23 de Noviembre de 2016, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicho borrador queda como acta definitiva.

2^o. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - 3^{er} TRIMESTRE 2016.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos y resoluciones habidos en el tercer trimestre 2016.

- Resolución de alcaldía de fecha 25/08/2016, por el

que se declaran los días 15 de mayo y 14 de Septiembre de 2016 fiesta local.

- Resolución de alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2016, por el que se nombra a D. Alfonso Meléndez Carvajal, director facultativo, coordinador de seguridad y salud de la obra / suministro (Expte. N.º 05/CM/0-SU/2016 "Renovación parcial alumbrado público e instalación foto. voltaica aislada.")

3.º.- INFORME SECRETARIA INTERVENCIÓN (REPAROS 3.º TRIMESTRE 2016)

Por parte de la Secretaria se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el tercer trimestre de 2016.

4.º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 3.º TRIMESTRE 2016

Se le da a conocer a los presentes que el periodo medio de pago a proveedores en el tercer trimestre del año que se ha situado en - 2'78 días

Se han realizado pagos por valor de 111.134'68 euros de los cuales 8.548'84 euros corresponden a la partida de reparaciones, mantenimiento y conservación, 21.070,17 euros a la de material, suministros y otros y 81.515'67 euros corresponde a la partida de inversiones reales.

Como se puede extraer de estos datos el ayuntamiento de Valencia del Mombuy continúa invirtiendo en mejorar la vida de sus vecinos y lo hace pagando en tiempo y forma a sus proveedores.

5.º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRONES MUNICIPALES PARA 2017.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los padrones que se sometieron a su aprobación:

- Padrón de repartimiento general de cuotas vecinales



sobre aprovechamientos de ganados en los Bienes Comunales por un importe de 113.663'52 euros.

- Padrón de repartimiento general de cuotas vecinales sobre aprovechamientos de caballerías en los Bienes Comunales por un importe de 2.105'00 euros

- Padrón de tránsito de ganados por las vías públicas por importe de 972'60 euros.

- Padrón del impuesto municipal sobre entradas de vehículos a través de las aceras y vados permanentes por importe de 1.985'00 euros.

La suma total de los padrones asciende a la cantidad de 118.726'12, lo que son casi 7.000 euros más que los padrones del año 2016. Siguen una línea continuista ya que no se le han incrementado ni tan siquiera la subida del IPC.

Los padrones municipales son aprobados por unanimidad.
6ª. MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

A petición de una vecina, presentamos al Pleno de este Ayuntamiento esta moción:

TÍTULO DE ESO CON ADAPTACIÓN Y FP CON ADAPTACIÓN.
La educación de las personas con discapacidad intelectual ha sido la vanguardia de muchas transformaciones del sistema educativo español y motor de cambio de los grandes principios educativos que sostienen el ordenamiento de la educación. Hay aspectos de la educación de estos alumnos aún sin resolver y en esto estamos todas, independientemente de colores e ideologías.

Todos los estudiantes al finalizar una etapa con éxito obtienen un título que les abre nuevas vías formativas, a excepción de los que tienen adaptaciones curriculares significativas que obtienen un certificado de notas al finalizar la Enseñanza Secundaria obligatoria (ESO). Esto es una clara discriminación

porque ellos también han superado sus estudios.

La formación profesional básica a la que pueden acceder estos alumnos con discapacidad no está preparada ni adaptada a ellos. Ninguno de los destinatarios de esta formación tiene el título de la ESO, pero los alumnos con discapacidad si han superado (sus estudios) los objetivos planteados en esta etapa.

Nos encontramos que el itinerario formativo es muy limitado y poco adaptado a sus capacidades.

Por ello, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey, presentan la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- Solicitar al Ministerio de Educación que reconozca oficialmente mediante la expedición del correspondiente título, los estudios realizados y superados por los alumnos con adaptaciones curriculares significativas de la enseñanza secundaria.
- 2.- Solicitar al Ministerio de Educación que creen una formación profesional adaptada y que les capacite para un desempeño laboral futuro.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes organismos y/o entidades públicas.
 - Ministerio de Educación.
 - Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
 - A D. José María Fernández Chavero en representación de padres y madres de alumnos con adaptaciones curriculares.

En Valencia del Mombrey a 16 de diciembre de 2016.

Dicha moción es aprobada por unanimidad y se acuerda:

- 1º. Solicitar al Ministerio de Educación que



reconozca oficialmente mediante la expedición del correspondiente título, los estudios realizados y superados por los alumnos con adaptaciones curriculares significativas de la enseñanza secundaria.

2º. Solicitar al Ministerio de Educación que creen una formación profesional adaptada y que les capacite para un desempeño laboral futuro.

Creemos que es reivindicación justa y como todas las que así sean tendrán cabida en este pleno.

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE, PUNTO 8º.

Se pide al pleno que apruebe la urgencia para debatir la solicitud de concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante. El motivo de la urgencia es que el plazo para presentarse la subvención termina mañana y la solicitud no se acabó hasta ayer.

Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HABITAT IMPORTANTE.

Debido a que parte del término de Valencia del Noubrey se encuentra en el área protegida denominada ZEC Río Ardile Bajo, y que han salido subvenciones para dichas zonas. Se solicita al Pleno la solicitud de dicha subvención para realizar las siguientes actuaciones:

- Construcción de 7 vivales para conejos
- Construcción de 7 comederos / bebederos
- Rehabilitación de dos molinos del Río Ardile

Así mismo se pide al pleno que se designe a D. Manuel Nalero Gata como Alcalde-Presidente para

que actúe en representación de esta entidad en todos los trámites que haya que realizar dentro de esta subvención.

Debatido el asunto es aprobada por unanimidad.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS

1º RUEGO que formula el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el artículo 56/2. de la ley de Bases del Régimen local.

La siembra del gizo que corresponde cada año no deberá coincidir, a juicio de este grupo municipal, con la época de recogida de bellotas para que así la gente del pueblo pueda recoger las máximas posibles.

Por ello

ROGAMOS: poner fecha de finalización a la siembra del gizo que corresponde cada año a 1 de diciembre

A lo que el Alcalde le dice, que no se recoge el ruego, aunque se intentará acabar la siembra más pronto que este año. El motivo de que este año se haya acabado la siembra tan tarde se debe al retraso de las primeras lluvias y a que el tractor se encontraba en el taller.

Destacar que se han arado y sembrado más de 300 has y se han intentado enterrar las menos bellotas posibles, aunque algunas se han enterrado.

También decir que en la mayoría de los sitios que se han arado y sembrado por parte de este Ayuntamiento sino se hubiera hecho, estoy convencido que no se hubiera apañado ni una bellota ni este año ni los tres siguientes porque estaban llenos de jaras, así que se prioriza sembrar la tierra a enterrar 10 sacos de bellotas.

2º RUEGO: que formula el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56/2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Los jaulones de los chaparras de la Sierra del Juez están casi todos desatados y se corre el peligro de que el ganado se coma estos chaparras. En vista de que se están destinando recursos para el arreglo de los chaparras de las Eras Altas.

ROGAMOS: Que se priorice el trabajo de protección de los chaparras de la Sierra el Juez al estar en mayor peligro que los de las Eras Altas.

No se recoge el riego, ya que no le compete a este Ayuntamiento el mantenimiento de estas chaparras al estar enclavadas en Monte Público por lo tanto la administración competente es la Junta de Extremadura.

Este Ayuntamiento ya se puso en contacto con la Junta para comunicarle en qué estado se encontraban las diferentes densificaciones, repoblaciones etc. Existentes en el Monte Público (tampoco hace falta informar mucho el estado de abandono total salta a la vista) Nos comunicaron que existe un proyecto para limpiar y mantener los chaparras de la Sierra del Juez, el Palomo y los Algarves. Por lo tanto ahí no podemos actuar. En las Eras Altas si estamos actuando ya que se pidió permiso, ya que ellos no lo hacían (que son realmente los que tienen que actuar, es su competencia no la nuestra) y en un ejercicio de responsabilidad de este ayuntamiento si lo estamos haciendo.

3º RUEGO: que formula el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56/2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Visto que en épocas de lluvias, se hace imposible

el manejo de ganado en los toriles de la balsa de la Ermita de San Benito, debido a que se inunda de agua sin un desagüe adecuado

ROGAMOS: Que se realicen las obras pertinentes (tales como un relleno de hormigón) en la cancilla de la entrada.

Se recoge el ruego y se realizaría una mejora cuando este Ayuntamiento estime que tiene medios suficientes para llevarla a cabo.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Valencia del Mombrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Corporativo para su contestación, las siguientes

PREGUNTAS

1.º.- Tenemos constancia de que sale el agua muy turbia en viviendas de nuestros vecinos de Poz que ocurre esta situación? ¿Cómo se pretende dar solución?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que esto se debe en la mayoría de los casos a que la cota del pantano que nos suministra se encontraba muy baja, por lo tanto ahí poco podemos hacer, sino esperar a que llueva algo más y otras veces se debe a averías en la red de agua que al estar en una época de poco consumo hace que tarde más días en limpiarse.

2.º. ¿Cuánto tiempo hace que no se limpia el depósito del agua de la Sierra del Fuez?

Se le contesta por parte del Sr. Alcalde que la fecha exacta la desconoce ya que al estar el día de hoy fuera y lo tarde que se han entregado las preguntas no se ha podido informar lo que si se puede decir que la última inspección



por el servicio de farmacia se pasó la semana pasada y se encontraba perfectamente.
 3º. ¿Cuándo se pondrá en funcionamiento el tanatorio?

Se le contesta que cuando lleguen los permisos de la Junta de Extremadura.

4º. ¿Cuántos emprendedores han solicitado la ayuda de los 1.000 euros? ¿Y a cuántos se les ha concedido?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que no existe ninguna ayuda de ese tipo aprobada en este Ayuntamiento. Si se refiere a la ayuda que el grupo popular llevaba en su programa electoral decirles que el programa electoral es para cuatro años y que ya se aprobará.

5º. ¿Dónde se va a repoblar este año con el dinero de la subasta de encinas?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que se está decidiendo en estos momentos por el equipo de gobierno para empezar a repoblar en el mes de enero.

6º. ¿Cuándo se retoman las obras del muladar?

Se le contesta que cuando se acaben los movimientos de tierra del paseo.

10º. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

No hay nada que informar en este punto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de ordou del Sr. Alcalde, siendo las 22:25 h. de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

En Valencia del Mombey a treinta de Marzo de
dos mil diecisiete, siendo las 21'00 h. se reúnen en
el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres.
Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D^a. MARIA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D^a. ELISABET MASERO VISIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando
de Secretaria Accidental D^a Susana B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes
asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1^o - APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la
Corporación tiene que formular alguna observación al
borrador del acta del día 21 de Diciembre del 2016, distri-
buida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y dicho borrador
queda como acta definitiva.

2^o - DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - 4^o TRIMESTRE
2016 -

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los
decretos y resoluciones habidas en el cuarto



-Trimestre 2016-

-Decreto de fecha 20/10/2016 por el que se acuerda la salida del ganado del giro de siembra antes del 28 de octubre de 2016.

-Resolución de alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2016, donde se aprueba la propuesta de inversiones del plan dinamiza extraordinario 2016, destinado para Mantenimiento de empleo

3º.- INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPAROS 4º TRIM. 2016)

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el tercer trimestre de 2016.

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2016.

Se le da a conocer a los presentes que el periodo medio de pago a proveedores en el cuarto trimestre del año se ha situado en -2'35 días.

Como se puede extraer de estos datos el ayuntamiento de Valencia del Mombrey continúa invirtiendo en mejorar la vida de sus vecinos y lo hace pagando en tiempo y forma a sus proveedores.

5º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO REGULADOR APORTACIÓN MUNICIPAL, GRUPO ACCIÓN LOCAL ADERSUR.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde -Presidente, informa a los Sres. Concejales que se ha recibido procedente de ADERSUR, borrador de Convenio regulador de la aportación municipal del grupo de acción local (ADERSUR) en el periodo de vigencia de la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo LEADER Sierra Surcoeste 2014-2020 EDLP.

Concluida su intervención, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación aprueba dicho convenio por unanimidad.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN LA PRESTACIÓN

DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

En este punto se pide al pleno aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros a la agrupación de municipios que tenemos para prestar este servicio Oliva de la Frontera, Zafra y Valencia del Mombrey. Va a ser una incorporación transitoria hasta que los Servicios Sociales pasen a la Mancomunidad Sierra Suroeste.

Tras breve intervención y sometido a votación, el Pleno aprueba el Convenio por Unanimidad.

7º.- SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Siguiendo los trámites necesarios para la aprobación definitiva del Plan General Municipal, y tras breve deliberación es aprobado provisionalmente por 4 votos a favor del Partido Popular y 2 abstenciones del P.S.O.E.

8º. MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Moción presentada por los dos Grupos Políticos para exigirle a la Junta de Extremadura que las personas que contratan las empresas para realizar trabajos en los Bienes Comunales sean del pueblo.

PETICIÓN CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL EN OBRAS DESARROLLADAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 52 "CAMPOS DE VALENCIA DEL MOMBREY".

En el monte de utilidad pública de Valencia del Mombrey, declarando como tal en el año 1984 se vienen desarrollando obras año tras año con el objetivo de mantenerlo en las mejores condiciones. Dichas obras ejecutadas unas veces por la Junta de Extremadura y otras por el propio Ayuntamiento comprenden las siguientes actuaciones:

- Repoblaciones forestales y mejora de hábitats.

- Densificaciones arbóreas y cambios de especie.
- Defensa del monte frente a incendios.
- Control del estado fitosanitario de los montes.
- Tratamiento silvícolas para mejora de la masa.
- Restauraciones de áreas incendiadas.
- Trabajos de corrección hidrológica - forestal.
- Creación y mejora de infraestructuras.

Se viene observando que en las últimas obras ejecutadas y que han sido adjudicadas por la Junta de Extremadura la mano de obra necesaria para realizar era toda ajena a este municipio. Entendemos que no hay mejor manera de concienciar a la población local en la conservación del monte público que haciendo a esta participe de la misma, más si cabe con la alta tasa de desempleo que presenta la población.

Por ello, el Grupo Municipal Popular y Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey, presenta la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes PUNTO:

- 1.- Exigir a la Junta de Extremadura, que prime en la adjudicación de obras a aquellas empresas que se comprometan a contratar mano de obra local.
- 2.- Solicitar a la Junta que vele para que las empresas que se hayan comprometido a contratar mano de obra local realmente lo hagan.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes organismos y/o entidades públicas:
 - Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
 - Dirección General de Medio Ambiente.
 - Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

En Valencia del Mombrey a 22 de marzo de 2017.
Tras breve deliberación, dicha Moción es aprobada por UNANIMIDAD.

9º. RUEGOS y PREGUNTAS

I. RUEGO que formula el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56/2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

En este momento, todas las veranos de rastrojera, la laguna de las llaves de Nba da problemas de agua por lo que el ganado que tiene que entrar allí no dispone de agua.

Siguiendo las propuestas realizadas en el programa electoral con el que el PSOE se presentó a las pasadas elecciones municipales y nuestra preocupación por los agricultores y ganaderos del pueblo, observamos que se pueden hacer pequeñas mejoras para beneficiarlos para hacer frente a situaciones como la descrita anteriormente.

Por lo expuesto

RUEGO: Que el Ayuntamiento construya una nueva charca, bien en la cañada EL Colegial en el Campo o en el barranco el Carrascoso para que así el agua para el ganado llegue a esa zona especialmente en los años de rastrojera. Este verano sería ideal hacer la obra para que durante el invierno se llene y cuando el ganado entre en el rastrojo el año que viene tenga garantizada el agua.

Por parte del Sr. Alcalde, informe que no se recoge el riego, ya que es una obra que está contemplada y que ya se le ha solicitado a Monte Público, si Monte Público no la realiza, la realizaría el Ayuntamiento.

PREGUNTAS.

1º. ¿Qué criterios se han seguido para hacer el parque en el campo de fútbol?



Por parte del Sr. Alcalde se le informa que como se puede ver a simple vista no se ha hecho ningún parque en el campo de fútbol, sino que se han sembrado unos árboles para hacerlo en un futuro próximo, ha sido una decisión del equipo de gobierno al haber desistido la construcción de un campo de fútbol por inviable. Es un espacio sin uso y creemos que un parque es una buena utilidad como zona de recreo y más ahora con la construcción del paseo.

2ª. ¿Cuánto ha costado la fiesta de los carnavales?

Se le contesta por parte del Sr. Alcalde que el coste ha sido de 2.000 euros en contrataciones (Corgesta y charanga) a lo que hay que sumarle los premios otorgados. Ha sido un gasto similar a años anteriores.

Asimismo el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombay, al amparo de lo dispuesto en el art. 14 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejercicio del derecho fundamental, recogido en el art. 23.1 de la Constitución en el que se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos de participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones por sufragio universal.

SOLICITA:

El acceso por escrito, a la siguiente información:

- Copia del expediente de selección (que incluya el contrato) del puesto de guarda de campo del Ayuntamiento de Valencia del Mombay.
- Copia del expediente de las obras del parque del campo de fútbol de la carretera de Oliva.

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que se le concede acceso a la copia del expte. de selección del "guarda del campo". Como bien especificaba las bases

no es una plaza de guarda, sino de vigilante de los Bienes Comunales, ya que la plaza de guarda por la ley de racionalización de las administraciones públicas no se puede sacar. De todas formas se concede acceso a toda la información referente a la Plaza de Vigilante de Bienes Comunales.

"Copia del expediente" de las obras del parque de fútbol, no se concede acceso, puesto que no existe ninguna obra en ningún parque de fútbol, por lo tanto no hay ningún expediente.

10º. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde, se le informa a los presentes de la subvención concedida a AMUS por el Banco de Santander, para realizar acciones en nuestro pueblo.

También se le informa de la preconcesión del proyecto IBERLINX III

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21'35 h. de lo que como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.

En Valencia del Hombrey a veinticinco de Abril de dos mil diecisiete, siendo las 21'00 h. se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D^{ña} MARIA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D^{ña} ELISABETH MASERO VISIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Nalvaro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^{ña} Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

1^o) PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Alcalde-Presidente y sometiendo seguidamente a consideración el Pleno de la Corporación la urgencia del punto del orden del día a tratar, queda aprobada por unanimidad.

2^o) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "RENOVACIÓN PARCIAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA Expte. nº 01/CM/O-SU/2016"

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el día 18 de abril de 2017, así como a Impresos de Valoración Técnica obrantes en el expediente, los cuales se incorporan al fondo documental de la presente sesión, en el procedimiento de contratación, consistente en "Renovación parcial del alumbrado público e instalación fotovoltaica aislada Expte. nº 01/CM/O-SU/2016" en el que se clasifica por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa en su conjunto para la Administración.

Vista documentación presentada con fecha 21 de abril de 2017 (Rtr. Entrode nº 479) por la entidad mercantil E4 INGENIERIA y CONTROL con CIF B06604587 relativa a documentación justificativa de hallarse al corriente en el

en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditación de la efectiva disposición de los medios a los que se han comprometido a dedicar / adscribir a la ejecución del contrato, así como resguardo acreditativo de haber constituido a garantía definitiva.

Así pues, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cláusula 18 del PCAP, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Admitir la propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L con CIF B0601587 por el precio alzado de $\text{€ } 72.151,06$ (setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con seis céntimos de euro) IVA excluido, más el 21% de IVA por importe de $\text{€ } 15.151,72$ (quince mil ciento cincuenta y uno con setenta y dos euros), lo que hace un total de $\text{€ } 87.302,78$ (ochenta y siete mil trescientos dos euros con setenta y ocho céntimos de euros) IVA incluido, con las mejoras descritas en su propuesta, al haber obtenido una puntuación total de 219 puntos:

Proponeutos	Aspet.1	Aspet.2	Asp.3	Asp.4	Asp.5	Asp.6	Asp.7	Asp.8	TOTAL
E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L	48	40	34	30	23	20	14	10	219

SEGUNDO: Seguir el orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas por las empresas siguientes:

2.1.-) Entidad mercantil MICROLED LA MANCHA S.L con CIF B13545934, por el precio alzado de $\text{€ } 72.151,06$ (setenta y dos mil ciento cincuenta y uno con seis céntimos) IVA excluido, más el 21% de IVA por importe de $\text{€ } 15.151,72$ (quince mil ciento cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos), lo que hace un total de $\text{€ } 87.302,78$ (ochenta y siete mil trescientos dos euros con setenta y ocho céntimos de euros) IVA incluido, con las mejoras descritas en la propuesta, al haber



obtenido una puntuación total de 193 puntos:

Proponeentes	Aspecto 1	Aspecto 2	Aspecto 3	Asp. 4	Asp. 5	Asp. 6	Asp. 7	Asp. 8	TOTAL
MICROLED LA MANCHA S.L.	50	40	15	30	24	20	9	10	193

2.2).- Entidad mercantil GAMMA SOLUTIONS SL con CIF B.83239335, por el precio alzado de $\text{€} 72.151,06$ (setenta y dos mil ciento cincuenta y un euros con seis centimos de euros) IVA excluido, más el 21% de IVA por importe $\text{€} 15.151,72$ (quince mil ciento cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos), lo que hace un total de $\text{€} 87.302,78$ (ochenta y siete mil trescientos dos euros con setenta y ocho centimos de euros) IVA incluido, con las mejoras descritas en su propuesta, al haber obtenido una puntuación total de 149 puntos.

Proponeentes	Aspecto 1	Asp. 2	Asp. 3	Asp. 4	Asp. 5	Asp. 6	Asp. 7	Asp. 8	TOTAL
GAMMA SOLUTIONS S.L.	20	40	3	30	23	15	10	8	149

Tercero. - Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 165/623.02 del presupuesto vigente de gastos.

Cuarto. - Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cláusula 18 del PCAP la adjudicación a las candidatas que no han resuelto adjudicatarios: MICROLED LA MANCHA, SL con CIF B13545934 y GAMMA SOLUTIONS SL con CIF B83239335.

Quinto. - Notificar a E4 INGENIERIA y CONTROL, S.L con CIF B06601587, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, informándole que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Sexto. - Publicar la formación del contrato en el perfil del contratante, y Boletín oficial de la Provincia de Badajoz.

Séptimo. - Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud, ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactada al efecto por la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX), para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador

de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato vía telemática al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Dirección General de Patrimonio del Estado - Subdirección General de Clasificación de contratistas y Registro de contratos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Noveno.- Que de conformidad con la "Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anexas de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local", publicada mediante Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2015 (BOE de 30 de diciembre); se remita al Tribunal de cuentas la citada información.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21'15 h de lo que como Secretario doy fe.



de
15
de
la
as
de
tes
to



LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE

